



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

# **DERECHO A COMUNICAR Y PERIODISMO EN COLOMBIA**

**MARIO FERNANDO GUERRERO GUTIÉRREZ**

Universidad Nacional de Colombia  
Instituto de Estudios en Comunicación y Cultura  
Bogotá, Colombia  
2015

# **Derecho a Comunicar y Periodismo en Colombia**

**Mario Fernando Guerrero Gutiérrez**

Trabajo de investigación presentado para optar al título de:

**Magister en Comunicación y Medios**

**Director: Daniel Guillermo Valencia Nieto**

Universidad Nacional de Colombia  
Instituto de Estudios en Comunicación y Cultura  
Bogotá, Colombia  
2015

## Resumen

La investigación describe la manera como los periodistas, desde la construcción de su identidad profesional y el desarrollo de su independencia, con respecto a las instituciones políticas de las cuales nacen, han incidido históricamente en la construcción del derecho a comunicar en Colombia. Para ello se hace un análisis del sistema de medios de comunicación de Colombia mediante el método de los sistemas mediáticos comparados; Igualmente se hace un análisis histórico de desarrollo del campo profesional periodístico en Colombia en relación con la libertad de prensa, la libertad de expresión y la libertad de información a través del estudio de caso de tres periodistas: Guillermo Cano, Jaime Garzón y Gonzalo Guillén. Finalmente se establece la importancia del periodismo como institución clave para la consolidación del derecho a comunicar en el ámbito democrático colombiano.

**Palabras clave:** Periodismo, derecho a comunicar, libertad de prensa, libertad de expresión, derecho a la información, medios de comunicación

## Abstract

The research describes how journalists, since the construction of their professional identity and the development of their independence, from the political institutions they are born, have historically influenced the construction of the right to communicate in Colombia. For that purpose an analysis of the media system of Colombia is made by the method of the Comparative Media System Research; also a historical analysis of the development of the journalistic professional field in Colombia regarding press freedom, freedom of expression and freedom of information through the case study of three journalists: Guillermo Cano, Jaime Garzón and Gonzalo Guillén. Finally the importance of journalism as key institution to consolidating the right to communicate in the Colombian democratic system is established.

**Keywords:** Journalism, Communication right, Freedom of the press, freedom of expression, Right to information, Mass media

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **1. Introducción**

- 1.1. Presentación
- 1.2. Planteamiento del problema
- 1.3. Objetivos
- 1.4. Justificación

### **2. Marco Teórico**

- 2.1. El derecho a comunicar
- 2.2. Libertad de prensa
- 2.3. Libertad de expresión
- 2.4. Libertad de información
- 2.5. Para entender los sistemas mediáticos
- 2.6. Modelos de referencia de los sistemas mediáticos
- 2.7. El modelo colombiano
- 2.8. Comunicación y ciudadanía
  - 2.8.1. Calidad del periodismo y democracia
  - 2.8.2. Comunicación y ciudadanía

### **3. Capítulo III**

- 3.1. Marco metodológico
- 3.2. Economía política de los medios de comunicación en Colombia
- 3.3. Guillermo Cano. El periodismo a pesar de la “tenaza económica” y la concentración y monopolio de medios de comunicación en Colombia
  - 3.3.1. El Espectador
  - 3.3.2. Guillermo Cano y la reafirmación de la autonomía de las empresas periodísticas
  - 3.3.3. Paralelismo político y pluralismo de los medios
- 3.4. Jaime Garzón. El periodismo a pesar del asedio de la censura y la violencia
  - 3.4.1. Censura
  - 3.4.2. La violencia contra el periodismo
  - 3.4.3. La autocensura
  - 3.4.4. Jaime Garzón y la caricatura como evasión de la censura

3.5. Gonzalo Guillén y el largo camino del periodismo hacia su profesionalización

- 3.5.1. La lucha por el acceso a la información pública
- 3.5.2. Gonzalo Guillén y el periodismo de investigación
- 3.5.3. Profesionalización y seguridad del periodismo

#### **4. Conclusiones**

- 4.1. Periodismo y el sistema mediático colombiano
- 4.2. Periodismo y derecho a comunicar
- 4.3. Profesionalización y calidad del periodismo
- 4.4. Periodismo, paz y ciudadanía

#### **5. Bibliografía**

- A. Anexo 1.** Inventario histórico de las leyes relacionadas con el derecho a comunicar en Colombia
- B. Anexo 2.** Pactos internacionales suscritos por Colombia que hacen referencia al derecho a comunicar
- C. Anexo 3.** Regulación vigente en telecomunicaciones en Colombia

# 1. Introducción

## 1.1. Presentación

Los derechos humanos establecen un marco universal de estándares para la integridad y la dignidad de todos los seres humanos.(Hamelik, 1994: 12) Esta plataforma se sustenta en los principios de libertad, igualdad, equidad, solidaridad, inclusión, diversidad, participación y comunicación; de allí que la comunicación es una de las bases fundamentales de la plataforma del derecho internacional y la democracia.

Es por ello que la Unesco se transforma desde 1960 en la principal tribuna de debates y propuestas sobre este tema, y específicamente de la comunicación vinculada profundamente al desarrollo de las sociedades y de los sujetos que las componen. En 1978, en su vigésima reunión celebrada en París, el organismo expresó su preocupación por el estado insatisfactorio del sistema de comunicaciones en el mundo y propugnó por un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, más justo y más equilibrado. En el debate se puso de manifiesto que el modelo de comunicación imperante, resultaba insuficiente e injusto. La mejora de la circulación de la información no suponía aumentar la masa de elementos y productos informativos difundidos ni el volumen de los medios tecnológicos de la comunicación disponibles o el contenido de la comunicación. Se estimó, en cambio, que el acceso y la participación eran factores decisivos de una buena utilización de las comunicaciones al servicio del fomento de la cultura, el desarrollo y el progreso de la humanidad. Se empezó a apreciar la importancia del aspecto interactivo y de doble sentido de la comunicación y se advirtió gradualmente sobre la necesidad de las libertades de comunicación, esto es, el derecho a comunicar (Fisher, 1982: 32).

Fruto de esto fue la formación de la Comisión Internacional de Estudios de los Problemas de la Comunicación, cuyo informe final se publicó en 1980 y es conocido como el Informe McBride (1984). En él se plantea la necesidad de extender el concepto de derecho a la información al de derecho a comunicar o derecho a comunicar, entendido tanto como un derecho fundamental del individuo así como un derecho colectivo que es necesario

garantizar a todas las comunidades y a todas las naciones. El derecho a comunicar es prerequisite entonces para la realización de otros derechos humanos y se relaciona con aquellos que garantizan la participación pública, de modo tal que va de la mano y abarca los derechos a la libertad de prensa, la libertad de expresión, el derecho a la información y el acceso universal a las tecnologías y el conocimiento.

La comunicación, como derecho humano fundamental, se establece en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Cada persona tiene el derecho a la libertad de expresión y de opinión; este derecho incluye la libertad de tener opiniones sin interferencia y a recibir e impartir información e ideas a través de cualquier medio, sin que medien fronteras. (ONU, 1948)

La comunicación también se encuentra ligada a los derechos culturales, como lo expresa el Artículo 5 de la Declaración de la Unesco sobre Diversidad Cultural:

Todas las personas tienen el derecho a expresarse por sí mismas y a crear y diseminar su trabajo en la lengua de su elección, particularmente en su lengua materna; todas las personas tienen el derecho a una educación de calidad que respete plenamente su identidad cultural (Unesco, 2002).

El derecho a comunicar, según Luis Eduardo Duhalde, incluye derechos y obligaciones a nivel individual, institucional y colectivo:

A nivel individual implica el derecho a informar y a ser informado, a la protección de la privacidad, a la libertad de movimiento, al derecho de asamblea, a la libertad de opinión y de expresión, y al libre acceso a la información. A nivel de medios de comunicación y grupos profesionales implica el derecho a publicar, al libre acceso a fuentes de información, y a mantener el secreto profesional. A nivel de comunidades locales, nacionales e internacionales implica el derecho al flujo libre y equilibrado de información, el derecho a preservar la integridad cultural, el derecho al intercambio cultural y el derecho de réplica (1999: 96).

Asimismo, según el proyecto Communication Rights in the Information Society (CRIS, 2014) hay cuatro pilares fundamentales del derecho a comunicar: a) El rol de la comunicación y los medios en el ejercicio de la participación política democrática social, b) La comunicación del conocimiento generado socialmente, c) El ejercicio de los derechos civiles relacionados con procesos de comunicación social, d) La comunicación de diversas culturas e identidades en los niveles social e individual.

Sin embargo, al mismo tiempo que se ha venido reconociendo la importancia de la comunicación en las sociedades, vemos los impactos negativos que resultan de la falta de

acceso de muchos grupos sociales al ejercicio de sus derechos comunicativos. Es así como la comunicación se ha confundido con los medios de comunicación, y la información ha asumido la forma de mercancía que es monopolizada, tergiversada y concentrada por los grandes conglomerados del capital. Lejos de promover la distribución universal de la información y el conocimiento, las nuevas tecnologías han incrementado la brecha social que impide a la mayoría acceder a la comunicación, la información y los medios.

## **1.2. Planteamiento del problema**

El ejercicio del periodismo, como el de muchas otras disciplinas, se desarrolla fundamentalmente dentro de dos marcos de referencia: el profesional y el social.

El primero de estos marcos de referencia tiene que ver con la forma o las prácticas que conlleva hacer periodismo, y en últimas, con aquello que implica ser periodista: los códigos específicos de la profesión, la manera como se legitiman los productos profesionales, las instancias de control, las colectividades de reconocimiento profesional, etc., así como los lugares donde se realiza el oficio del periodismo, es decir, los medios de comunicación.

Para entender el periodismo en Colombia debemos estudiar, entonces, todo aquello que lo rodea y lo define, que enmarca su quehacer diario y le da un horizonte de sentido. Indudablemente debemos hablar, también, desde la historia, del proceso que llevó al periodismo a ser lo que es hoy y describir el lugar en el que se encuentra en relación con los otros actores sociales.

El primer marco de referencia es el de los medios de comunicación como aquellos lugares donde se desenvuelven los periodistas o a través de los cuales presentan sus productos noticiosos o de análisis, y por lo tanto son herramientas importantes de la labor periodística, aunque pueden llegar a ser condicionantes de ella también.

El segundo de los marcos de referencia, el marco social, establece las posibilidades del periodismo en la sociedad. Tiene que ver con el ordenamiento político-jurídico de la sociedad que abre un espacio a la labor del periodista en la dinámica social, pero también el

ordenamiento económico que, en nuestra sociedad capitalista, mercantiliza las relaciones entre los actores sociales.

En nuestro contexto democrático, el periodismo se inserta, como actor principal, en la configuración del derecho a comunicar que, como veíamos antes, implica una serie de libertades individuales y colectivas, esencialmente las libertades de prensa, de expresión y de información. Estas tres libertades están expresadas en la constitución política de nuestro país, en el artículo 20:

Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Pero la simple enunciación de derechos no es garantía de ellos. Para Toby Mendel, en su trabajo de legislación comparada en América Latina sobre la libertad de información, hecho para la OEA, la jurisprudencia internacional pone en claro que pueden requerirse

Medidas positivas para implantar este derecho, es decir que los Estados no sólo deben abstenerse de atacar a los medios de comunicación social sino que también están bajo la obligación positiva de evitar que tales ataques se susciten. También se han establecido obligaciones positivas con relación a las situaciones laborales y varios otros contextos. (2009: 31)

En esa medida el Estado, para reconocer la importancia del periodismo como mediador comunicativo por excelencia en la sociedad, debe implementar las acciones necesarias para que el derecho a comunicar sea base de un ejercicio pleno del periodismo. Y esto implica desde promover la pluralidad y apertura de los medios de comunicación para dar cabida a las diferentes manifestaciones sociales, todas ellas, y promover el acceso a oportunidades para crear medios de comunicación responsables socialmente hablando, que enriquezcan el diálogo social, pasando por el apoyo continuo al mejoramiento de las condiciones de trabajo de los periodistas, para dignificar su labor y proyectar su reconocimiento social, hasta la garantía en nuestra sociedad de las libertades asociadas al derecho a comunicar, como son la libertad de opinión y de difundir nuestra opinión por cualesquiera medios, y brindar posibilidades de desarrollo personal desde el conocimiento que brinda la información, puede ser mediante las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, o teniendo acceso apropiado a nuestras tradiciones escritas u orales.

De esta manera, vemos cómo se relacionan periodismo y derecho a comunicar, este último es el contexto de posibilidades del primero; si es débil, el periodismo tendrá pocas oportunidades de desarrollarse plenamente. De la misma forma, con un periodismo poco definido y profesionalizado, no habrá un impulso apropiado a la construcción sostenida de libertades sociales en el ámbito de la comunicación, pues recordemos que los derechos son construcciones históricas de las sociedades, sólo paulatinamente se implementan.

Según lo anterior, es importante, para una comprensión apropiada de esta relación, conocer el contexto en el que se desenvuelve, esto es, entender los medios de comunicación y las instituciones que tienen que ver con ellos, específicamente las políticas, lo cual implica responder a la pregunta: ¿cómo se conforma el sistema mediático colombiano? Adicionalmente, debemos establecer si este sistema mediático permite una comunicación abierta y plural, es decir: ¿el sistema mediático colombiano garantiza o dificulta la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo en Colombia? Y, finalmente, establecer la manera como el mismo periodismo, en cuanto actor social, construye día a día el derecho a comunicar y de allí la pregunta: ¿el periodismo en Colombia desarrolla acciones para garantizar la libertad de expresión?

### **1.3. Objetivos**

#### **Objetivo general**

Describir, en el contexto del sistema mediático colombiano, la manera como el periodismo desde el desarrollo de su identidad profesional y la construcción de su independencia, históricamente ha incidido en la construcción del derecho a comunicar en Colombia.

#### **Objetivos Específicos**

- Describir cómo se conforma el sistema mediático colombiano.
- Describir cómo el sistema mediático colombiano garantiza o dificulta la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo en Colombia.
- Describir cómo el ejercicio del periodismo ha desarrollado acciones para garantizar la libertad de expresión y el derecho a comunicar en Colombia.

## 1.4. Justificación

En Colombia la investigación y el debate sobre el derecho a comunicar (que como ya vimos es un concepto complejo y de difícil definición) se han venido desarrollando en torno al tema de las políticas públicas de participación en la producción y acceso a la información, las políticas de defensa de la libertad de expresión (por nuestro contexto de conflicto armado y las recurrentes violaciones a los derechos de periodistas y activistas de derechos humanos, así como de toda la sociedad civil involucrada) y el tema de la concentración de los medios de comunicación en manos de emporios económicos que logran estrechar *articulaciones espurias* con el Estado (en términos de Daniel Valencia, 2012), pero no se ha investigado a profundidad la relación entre el ejercicio periodístico con la promoción y el desarrollo del derecho a comunicar como base fundamental para la consolidación democrática.

Los estudios en el área de comunicación suelen partir de la categoría “comunicación” como un todo, englobando en este concepto las esferas de la educación, la cultura y la política pues la comunicación es ese espacio donde lo simbólico social se define estableciendo estructuras sociales. Pero tan amplio es el término comunicación que en algunos casos es difícil de abarcar para explicar a partir de él. Igualmente sucede con el estudio de medios, el cual pretende abarcar el fenómeno de la comunicación de una sociedad entera remitiéndose a una sola de sus partes, los medios masivos, perdiendo la riqueza del estudio de la comunicación desde los actores que la ejercen, los sujetos, pues toda comunicación es netamente humana.

En esa medida, un trabajo investigativo centrado no en la categoría “comunicación” sino en el periodismo como parte importante del comunicar y, por ende, del construir social, y en relación con el derecho fundamental a comunicar en nuestras sociedades, abre una ventana de oportunidad para la articulación de saberes diversos.

Un campo social tan determinante en la construcción de la realidad social como el del periodismo ha permanecido curioso e irónicamente inadvertido por las ciencias sociales colombianas salvo algunas contadas excepciones en cuanto objeto de investigación no solamente legítimo, sino indispensable para dar cuenta de aspectos

sustanciales de la dinámica histórica y contemporánea de la sociedad colombiana (López de la Roche, 2003: 9)

Según lo que expresa Fabio López de la Roche, es necesario entablar un diálogo entre la academia y el periodismo que lleve a relaciones de colaboración y creación conjunta; eso nos proponemos en este trabajo.

En el campo de las teorías de la comunicación, este trabajo, que se enfoca en todo lo comunicativo que implica el ejercicio de la disciplina periodística (periodismo como mediación), puede ser un punto de partida para explorar y, en el mejor de los casos, hallar pautas y herramientas comunicacionales concretas que nos permitan llegar a esa comunicación sustentadora de diversidad, democracia e igualdad; un ejercicio de comunicación e información desde los medios donde se aborden los problemas de relevancia para los ciudadanos, una comunicación comprometida a tomar distancia del poder, movilizadora hacia la participación y la construcción de opinión pública e instituciones democráticas.

Nada mejor para lo anterior que explorar en clave latinoamericana (por ello el marco teórico estará compuesto casi enteramente por trabajos de autores latinoamericanos), de qué manera el ejercicio periodístico, dentro de esos medios que nombrábamos, puede constituirse en tejedor de nuevas redes, de nuevas lógicas, de nuevos lenguajes que involucren otras formas de entender y sentir al otro, de vernos a nosotros mismos en renovados espacios abiertos a la discusión y el diálogo, ayudando a forjar una comunicación que no sólo informe sino que desarrolle procesos de integración, de comprensión de la realidad en función de la construcción de un aplicable y realista derecho a comunicar en Colombia.

Desarrollaremos la investigación aportando también a los estudios de periodismo desde el convencimiento de que no hay nada más importante que garantizar la vida del periodista y la posibilidad del ejercicio libre de su profesión. “La mejor estrategia para informar bien y proteger la vida en medio del conflicto colombiano es hacer bien el oficio del periodismo” dice Omar Rincón (2002: 221) y es así como explorar buenas prácticas periodísticas contribuye a afianzar en nuestro país la libertad de prensa y de expresión, fomentando a su

vez comunicación de mejor calidad en términos investigativos. Igualmente, la calidad del periodismo, no sólo de formas sino de contenidos, y visto tanto desde su ejercicio diario como desde la distancia de la academia, posiciona socialmente la disciplina comunicativa.

Es en el seno mismo y en el tesón del ejercicio diario de un buen periodismo de donde nace el vínculo entre el periodista y su comunidad y se crea ese lazo de unión simbiótico en el cual la labor informativa del periodista (que ya sabemos va mucho más allá de brindar simple información) se resuelve en transformaciones sociales que redundan en calidad de vida para las personas y la comunidad, en reconocimiento, posiciona el oficio del periodismo socialmente con los beneficios de protección que esto conlleva.

Por último, hablar del proceso de estructuración del derecho a comunicar en una sociedad como la colombiana, desde la visión de responsabilidad de uno de los sujetos más representativos del ciclo de comunicación, los periodistas, nos permite entender, eslabón por eslabón, el proceso complejo de la construcción social de derechos como la libertad de prensa, de opinión, y de información, y más allá, de su realización en un contexto tan complejo como el colombiano.

## 2. Marco teórico

### 2.1. El derecho a comunicar

Establecer claramente qué fundamentos tiene y qué implica el derecho a comunicar es parte de un debate actualmente en desarrollo a escala global. Existen múltiples voces que enfocan desde diferentes perspectivas el estudio y abordaje de este derecho. En Estados Unidos, los estudiosos se centran en el origen e implicaciones de la primera enmienda, el cual es un enfoque que tiene que ver con los resultados de la existencia del derecho a comunicar dentro del modelo democrático, por lo cual son teorías *consecuencialistas*, mientras que en Europa, específicamente en Inglaterra, se profundiza en su respeto y protección sobre la base de argumentos jurídicos desde los cuales se crea jurisprudencia para su garantía. El estudio de este debate lo abordan Damian Loreti y Luis Lozano en su libro *El derecho a comunicar* (2014), y por ello no ahondaremos en él.

En América Latina este debate se ha venido dando desde la década de los años 70, en el marco de las teorías para el desarrollo, y sus defensores han concentrado fuerzas -en tanto es un derecho que en nuestras naciones no está desarrollado en políticas y mucho menos realizado socialmente- en su implementación efectiva como base para la transformación democrática de los pueblos latinoamericanos. Es en las décadas posteriores a los años 70 cuando las reivindicaciones sociales presionan cambios graduales en los Estados, algunos de los cuales han implementado, más rápido que otros, políticas sociales tendientes a reducir las inmensas inequidades de nuestro hemisferio. Pero aún queda mucho por adelantar en la conquista de espacios de comunicación que permitan el acceso de la mayoría a la expresión de sus ideas y que éstas lleguen a la sociedad, pues cuando se niega la posibilidad a una persona de dar a conocer sus ideas, se está negando también la posibilidad a la sociedad en general de enriquecer el diálogo social con ellas, de tal forma que se vulnera al mismo tiempo el derecho de todos.

El debate latinoamericano gira en torno a la relación del derecho a comunicar con la construcción de nuestras incipientes democracias y a resignificar el papel que debe cumplir

el Estado y las herramientas que debe utilizar para ser garante de derechos (Loreti, 2014) y especialmente de este, que es considerado como condición previa para el ejercicio de muchos otros (Fiss, 1997), y desde la promoción de los derechos, impulsar mejoras en la calidad de vida de las poblaciones. “Entender el debate actual sobre la libertad de expresión y el derecho a comunicar implica replantear el papel que deben desempeñar los Estados en cuanto a la protección y el respeto de estos derechos” dice Damián Loreti (2014: 11), en consonancia con la nueva “agenda ampliada” sobre el tema de la comunicación de la Relatoría Especial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (recién creada en el año 2000) que resalta el hecho de abordar tópicos como la problemática de la concentración de los medios así como la necesidad de pluralismo y diversidad para la universalidad del acceso a la comunicación, adicionales a los temas tradicionalmente tratados en la “agenda clásica”: censura, prohibición, encarcelamientos, etc.

Estos diálogos nos acercan poco a poco al establecimiento de lo que debe ser la garantía social del derecho a comunicar, no intentaremos definir el concepto en sí mismo, pues va más allá de los límites de este trabajo, pero esencialmente lo entenderemos como las posibilidades de diálogo social, participación y pluralismo, en el marco democrático y cultural de nuestras sociedades, desde la creación de un nuevo orden social (mundial dirían algunos). Esto es lo más importante del nuevo concepto, que implica un cambio, una transformación, pues nace con la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, y la oportunidad de todos de hacer parte de ella siempre y cuando se garantice que serán apropiadas socialmente y puestas al servicio de la democracia. Tal vez ni siquiera sea necesario definirlo, la misma Federación Internacional de Periodistas (IFJ, 2014) se opone a la caracterización de este concepto como un “nuevo” derecho en el entendido de que el mismo está comprendido en el marco del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que, tal como está planteada, una nueva declaración en este sentido podría crear confusión en el ordenamiento jurídico internacional y, en el peor de los casos, podría incluso dar mayor licencia a los gobiernos para reprimir las posiciones críticas o de oposición. Quienes sostienen este punto de vista consideran que la definición del derecho a comunicar debería centrarse, en cambio, en el acceso equitativo a los medios de comunicación.

En el marco de esta investigación, y en tanto son los conceptos más cercanos al periodismo, entenderemos que el derecho a comunicar se condensa en tres libertades básicas: la libertad de prensa, la libertad de expresión y la libertad de información, por lo cual entraremos a explorar cada una de ellas, en el contexto histórico y legislativo colombiano, aun a pesar de que muchas veces sean utilizadas indistintamente.

## **2.2. Libertad de prensa**

Desde la independencia, Colombia se ha entendido como una comunidad política, esto es, un colectivo de ciudadanos (abordaremos más adelante la forma como esta categoría ha sido una base de exclusión social) que basan su interacción política en la comunicación pública de sus ideas (la mejor forma era por medio de impresos) y en influir en las decisiones públicas a través de ellas. Es por esto que ya en las constituciones de Cundinamarca 1811, de las Provincias Unidas de la Nueva Granada 1812 y de Antioquia 1812, se establece la "Libertad de imprenta, debiendo responder del abuso que haga de esta libertad en los casos determinados por la ley"; es en la Constitución de Cúcuta 1821, cuando por primera vez se establece la libertad de prensa: "Todos los colombianos tienen el derecho de escribir, imprimir y publicar libremente sus pensamientos y opiniones". Ya en la Constitución de 1886 se habla explícitamente de los medios: "La prensa es libre en tiempo de paz; pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública." De donde vemos que la libertad de imprenta deviene libertad de prensa con el nacimiento de los periódicos como importantes mecanismos de comunicación social.

En la historia jurídica, esta libertad está estrechamente unida a la libertad de expresión en tanto fruto de la revolución francesa, concebida y pensada desde los valores liberales burgueses, pero se separa de esta última, pues hace referencia específicamente a la posibilidad de todo individuo sobre la propiedad de imprentas, negando el monopolio de éstas al Estado, el cual era ley durante los periodos monárquicos, cuando el rey era poseedor de todas las imprentas y sólo otorgaba permisos o licencias para imprimir y difundir impresos; la libertad de prensa reafirma entonces el derecho sobre la propiedad

privada de los medios para difundir ideas y complementa a la libertad de expresión. De esta manera, se brinda total autonomía de producción y circulación a los medios de comunicación impresos, mientras que, como veremos más adelante, los nuevos medios de comunicación, como la radio y la televisión, quedarán sujetos a regulaciones y licencias de funcionamiento dado que su canal de difusión es el espectro electromagnético, el cual es propiedad del Estado.

Podemos entender entonces la libertad de prensa como la existencia de garantías para que los ciudadanos puedan organizarse en la conformación de medios de comunicación, especialmente empresas periodísticas, y que los contenidos allí publicados no estén controlados mediante censura previa; en este sentido, puede conjugarse con la libertad de publicación libre de las ideas. A este respecto, la Corte Constitucional ha dicho:

De otra parte hay que anotar que la libertad de fundar medios masivos de comunicación lleva implícita la prohibición al legislador de establecer limitaciones o condiciones que puedan constituir alguna especie de censura, figura proscrita en nuestro ordenamiento constitucional, y a los precitados medios, el Constituyente les exige responsabilidad social por las actividades desplegadas, por tanto no les es posible "erigirse en entes omnímodos, del todo sustraídos al ordenamiento positivo y a la deducción de consecuencias jurídicas por los perjuicios que puedan ocasionar a la sociedad, al orden público o a las personas individual o colectivamente consideradas, por causa o con ocasión de sus actividades"(sentencia T-611, 1992).

Esta libertad ha sido un logro histórico en nuestro país, como lo veremos en este apartado, pues el Estado ya ha cejado en su intento por establecer la censura previa como forma de control de los medios de comunicación, aunque la autonomía de las empresas periodísticas hoy se enfrenta a nuevos riesgos, como lo veremos en el capítulo 2.

Carlos Soria en su Lección Inaugural del Curso 1987-1988 de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Navarra, establece cuatro grandes períodos de la actividad informativa de los medios de comunicación:

El primero de "licencia real", que se inicia con el nacimiento de la prensa periódica a mediados del siglo XVII, en el cual el poder de informar era un privilegio otorgado discrecionalmente por el régimen monárquico. Se presentaba así una situación de cuasi monopolio. El segundo, "empresarista", nace con el ciclo de las revoluciones burguesas, las cuales sentaron las bases del Estado moderno. En esta etapa, la libertad de prensa se reduce

a la libertad de empresa, y se acepta la lógica del lucro, asimilándose a las demás actividades comerciales, transformando la información en mercancía y al público en consumidor. En el siglo XX el modelo anterior entra en crisis, en la medida en que el rol de los periodistas profesionales como actores centrales de la actividad informativa adquiere relevancia; esta crisis da origen al periodo “profesionalista”, en el que el capital humano de las empresas informativas cobra una importancia que nunca antes había tenido. Los cambios producidos a lo largo de la primera mitad del siglo XX en cuanto a evaluación ética de la actividad informativa, configuran una nueva etapa en la cual la información se consagrará como un derecho; es esta la etapa “universalista”, que se inicia a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Siguiendo estos periodos, haremos la revisión histórica de las libertades de prensa y expresión en Colombia.

Durante el período de la Colonia no existió el derecho autónomo de publicación de las propias opiniones, todo impreso requería de la ya mencionada licencia real; de hecho, fue solo hasta el siglo XVIII que pudo establecerse la primera imprenta en Cartagena, precisamente para publicar edictos de prohibición de varios libros traídos desde Europa que ya estaban en circulación en el virreinato. La Imprenta Real fue creada en 1777, con el Virrey Antonio Flórez, quien entregó su funcionamiento a Antonio Espinosa de los Monteros, y en sus inicios se dedicó a publicar documentos oficiales (edictos, calendarios, reformas administrativas, carteles, informaciones sobre higiene y control de epidemias, conocidas en la historiografía de nuestro país como *hojas sueltas*, algunas de ellas reposan en la Biblioteca Nacional de Colombia), y sólo es hasta 1791 que empieza a publicar *El Papel Periódico de la Ciudad de Santa Fe de Bogotá*, auspiciado por el mismo Virrey, aunque dirigido por el cubano Manuel del Socorro Rodríguez. Este periódico pudo ser el primer intento de construcción de una identidad nacional a través de la difusión de la ciencia y la literatura, germen de los impulsos independentistas, según lo relatan académicos colombianos como Renán Silva y Lucía Duque Muñoz. Luego, Antonio Nariño, hacia 1793, logra adquirir una imprenta y uno de sus panfletos le trae muchos problemas:

En 1794, con la publicación de una hoja con la traducción de la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano* por parte de Antonio Nariño, se presentó el primer conflicto significativo alrededor de este problema. A pesar de que los

acusados alegaron que estaba permitido publicar sin licencia previa todo texto de menos de un pliego y el texto prácticamente no circuló, Nariño fue condenado a diez años de prisión en África, y penas algo más leves recibieron el impresor<sup>1</sup> y sus dos abogados (Melo, 2004)

A partir de la independencia, desde la primera constitución de Cundinamarca de 1811 se da inicio a la etapa “empresarista”, pues se reconoce la libertad de imprenta, estableciendo responsabilidad legal solamente por el abuso que se hiciera de esa libertad, determinando, eso sí, casos específicos de prohibición o censura previa. El historiador Jorge Orlando Melo habla de cinco etapas en el proceso histórico de la libertad de prensa en Colombia, los cuales analizaremos para entender cómo se ha construido, en la tradición legal, este derecho:

- i. Libertad y responsabilidad legal 1810-1851
- ii. La libertad absoluta de prensa: 1851-1886
- iii. Autoritarismo y paternalismo 1886-1948
- iv. Los años de la censura y la persecución: 1949-1957
- v. Regreso a la libertad y judicialización de la responsabilidad: desde 1957 hasta hoy

Estas cinco etapas no son homogéneas, pues los conflictos entre posiciones liberales y conservadoras, en cuanto al reconocimiento de la libertad de prensa, son una constante histórica en Colombia, y sólo se resuelven con el nacimiento de la Constitución Política del 91<sup>2</sup>.

En principio, en las nuevas constituciones posteriores a la independencia, se tomó como base el derecho francés, es decir, reconocer la libertad absoluta de prensa “debiendo responder del abuso que haga de esta libertad en los casos determinados por la ley”, por eso el nombre que Jorge Orlando Melo da al período. Sin embargo, a medida que se consolidaba la república, y en contra de los ideales de la independencia, en las nuevas constituciones (ver anexo 1) se insertaron artículos de prohibiciones absolutas con respecto a “escritos contrarios a los dogmas de la fe católica”, o “textos dirigidos a excitar la

---

<sup>1</sup> Diego Espinosa, impresor de Antonio Nariño, fue uno de los hijos de Antonio Espinosa de los Monteros, quien ya vimos manejaba la Imprenta Real. Luego de su liberación en 1799, reanuda su labor imprimiendo en 1814 el periódico *El Curioso*, pero esta labor se vio truncada por su muerte en 1815 durante el asedio español a Cartagena.

<sup>2</sup> “En Colombia, la libertad de prensa, y desde mitad del siglo, de los medios, se entendió como libertad de expresión, pero como instrumental al partidismo recalcitrante. La tensión entre autoridad y libertad empezaría a ceder a favor de la última sólo con la Constitución de 1991 y el cambio de la cultura jurídica que las decisiones de la Corte Constitucional dinamizó con sus decisiones” (Beltrán C., 2006: 617)

rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública” y que “vulneren la reputación o el honor de alguna persona”. Sobre todo esta última prohibición se prestó para que en la práctica del periodismo<sup>3</sup>, dado que se usaba la prensa con fines políticos atacando las gestiones sobre todo del ejecutivo, los procesos por libelo establecieran límites infranqueables<sup>4</sup>.

La ley 2100 de 1851, que estableció la derogación de normas de censura previa anteriores, inicia la etapa de libertad absoluta de prensa de corte liberal, afianzándose en la constitución de Rionegro (1863) que, adicionalmente a “la libertad absoluta de imprenta y de circulación de los impresos” y “la libertad de expresar sus pensamientos de palabra o por escrito sin limitación alguna”, establece las libertades de empresa y de cultos. Este capítulo se cerró con la asamblea constituyente de 1885 y el inicio de la “hegemonía conservadora”<sup>5</sup>; la libertad de prensa se reconoce, pero la etapa autoritaria parte del artículo transitorio K de la constitución, en que se faculta al gobierno para prevenir y reprimir los abusos de prensa “cuando se atente contra la honra de las personas, el orden social o la tranquilidad pública”. Amparado en esta facultad, en tanto se expidiera la ley de prensa, el gobierno expidió nuevos decretos y leyes reglamentarias, que le permitieron confinar y

---

<sup>3</sup> “Se dieron, entonces, tres niveles no siempre coherentes de definición y funcionamiento de las libertades de imprenta:

1) La constitución, usualmente generosa en el reconocimiento de la libertad de imprenta, pero que dejaba algunos resquicios o áreas imprecisas.

2) La ley reglamentaria, que usualmente establecía prácticas contrarias al texto de la constitución, en particular al formalizar la censura previa, aunque aquella la hubiera prohibido. La falta de un mecanismo de control de inconstitucionalidad de las leyes permitió estas incongruencias.

3) Una práctica real, en la que los periodistas con mucha frecuencia recurrían al anónimo y a acusaciones de actos delictivos de los funcionarios públicos (y a veces los particulares), mientras el Estado, aunque normalmente respetaba la libertad de expresión y toleraba injurias y afirmaciones calumniosas, apelaba a veces a procedimientos arbitrarios contra quienes se ensañaban en su contra. Varios procesos notables tuvieron lugar por libelo, en los cuales se condenó a periodistas por ataques a actos de funcionarios públicos. Hay que recordar que la prueba de verdad de lo publicado no liberaba de responsabilidad a los periodistas. Así pues, el sistema penal, aunque sujeto a jurados, no tenía una adecuada previsibilidad, y un artículo que el autor consideraba una legítima crítica a un funcionario, podía ser entendido como algo que lo deshonraba” (Melo, 2004).

<sup>4</sup> Para un análisis a profundidad sobre las leyes de prensa durante la regeneración ver la tesis de maestría: ¿Orden impuesto o libertad confiscada? La imposición de leyes de prensa en la regeneración (1886 – 1898), de Carlos Alberto Durán Sánchez, UIS, 2009.

<sup>5</sup> El periodo de la Hegemonía Conservadora se caracterizó por un fuerte control a la prensa. Al comienzo de la Guerra de los Mil Días se inició una época de fuerte censura oficial que, junto con las dificultades económicas y de comunicación propias del conflicto, obligó al cierre de la mayor parte de los periódicos políticos y literarios del país. La recuperación de la dinámica periodística fue un proceso lento, que sólo se alcanzó completamente después de 1909, tras el fin de la dictadura del Reyes.

<http://www.bibliotecanacional.gov.co/content/imprenta-prensa-obrera-y-lecturas-populares-censura-de-prensa>

exiliar a periodistas, cerrar imprentas y periódicos<sup>6</sup>, prohibir la circulación de periódicos extranjeros, limitar la propiedad literaria, exigir copia de todos los impresos para su revisión, y en general, imponer censura discrecional a todas las publicaciones en tanto el gobierno las encontrara “injuriosas a empleados públicos” o “subversivas” por no limitarse a divulgar información de “interés público” aún en contravía de los derechos individuales constitucionales<sup>7</sup>. Asimismo, respaldados por leyes como la 73 de 1910, que penalizaba las burlas o críticas mordaces contra la Iglesia, los eclesiásticos ejercieron una cerrada censura contra publicaciones liberales y satíricas. “Entre los periódicos que cayeron bajo la censura de la iglesia se cuentan *El Espectador*, de Fidel Cano, quien fue excomulgado por el Obispo de Medellín, Bernardo Herrera Restrepo, el 4 de febrero de 1888. El obispo también amenazó de excomunión a todo aquel que leyera ese periódico o que portara, comunicara, conservara o auxiliara la publicación.” (Pérez Robles, 2014: 200)

Aun a pesar de la cerrada censura, a inicios de siglo se gestó una transformación acelerada en la prensa colombiana, que rompía los esquemas de la prensa del siglo XIX<sup>8</sup> en cuanto a estilo de diagramación, tiraje y público al cual se dirigía; de ser publicaciones en pequeño formato, limitada circulación (nunca más de 1.000 ejemplares) y de temas literarios y políticos escritos para una élite, en consonancia con la etapa de “profesionalización”, se pasa a publicaciones fundadas por políticos de buena formación intelectual y profesional, con un aspecto modernizado que hace uso de más recursos gráficos, que hacían uso de

---

<sup>6</sup> A este respecto dice Rodrigo Llano Isaza: “Carlos Holguín (presidente designado 1888-92) redujo a prisión a más de 800 personas, entre diciembre del 91 y mayo del 92, suspendió catorce periódicos e impuso multas por 3.220 pesos.” <http://www.olapolitica.com/content/pol%C3%A9mica-por-la-libertad>

<sup>7</sup> “El período 1887-1910 (Regeneración) fue el único durante el cual el principio de supremacía de la Constitución no tuvo vigencia. (...)De esta manera, el régimen constitucional y legal instituyó al Presidente y al Legislador en poderes que no tenían contraposición en la rama judicial. Esta Constitución no consagró un mecanismo para que las minorías políticas pudieran ejercer su derecho democrático de oposición. Si le sumamos a esto la expedición del Art. 6 de la Ley 153 de 1887, la restricción a la libertad de expresión, el fortalecimiento del Presidente con la Ley 61 de 1888 y la inexistencia de un mecanismo de protección de derechos, tales minorías quedaron sin garantías. Este escenario equivalía a excluirlas del juego democrático y a dejarlas inermes frente a las actuaciones del Gobierno” (M. J. Maya, 2012)

<sup>8</sup> “El periodismo ideológico y doctrinario fue el género más importante del siglo XIX y es posible encontrarlo hasta la Gran Guerra en casi todos los países. Fue durante la segunda década del siglo XX cuando entró en escena un periodismo informativo; este se fortaleció gracias al desarrollo de los nuevos medios de comunicación, como la radio y el teléfono. El desarrollo de los géneros periodísticos en Colombia, como el reportaje, la crónica y la noticia se dieron después de 1910, no obstante, el periodismo ideológico y doctrinario continuó durante largo tiempo” (Pérez Robles, 2014: 198)

cable internacional y otros nuevos medios y cambiaron su estructura para diversificar sus contenidos y llegar a un amplio público.

Creados sin muchos recursos económicos, se consolidaron rápidamente como empresas familiares, que no recurrían a capitales externos. Esta combinación de fidelidad política y estructura empresarial familiar produjo una prensa de gran combatividad política, pero en la que se impusieron los diarios que, combinaron este carácter con rasgos de objetividad e independencia y con servicios de cubrimiento informativo aceptables para las nuevas clases medias que estaban engrosando el público de los periódicos (Melo, 2004).

Lo anterior caracteriza a un periodo entre 1910 y 1949 de gobiernos moderados que interferían poco en la libertad de prensa y permitieron el desarrollo de grandes empresas periodísticas como *El Nuevo Tiempo*, *El Tiempo*, *El Espectador*, *El Siglo*, *El Colombiano*, *El País* o *La Patria*, entre otros. Sólo fue hasta el 9 de noviembre de 1949 que este ambiente propicio para la libertad de prensa se modificó por el decreto de censura previa del presidente Mariano Ospina Pérez. Esta censura gubernamental se extendió durante los mandatos de Laureano Gómez y Roberto Urdaneta Arbeláez, hasta 1957, cuando cae la dictadura de Rojas Pinilla, quien durante su régimen obligó al cierre en 1953 de los periódicos *El Siglo* y el *Diario Gráfico*, y en 1955, *El Tiempo* y *El Espectador*.

Durante la dictadura militar de Rojas Pinilla el gobierno mantuvo un continuo enfrentamiento con la prensa, que se manifestó en normas legales que trataban de proteger a los funcionarios de posibles injurias y calumnias, en la creación de una prensa estatal y paraestatal subsidiada por el gobierno, orientada, según este, a proteger a la ciudadanía de unos medios de comunicación monopolistas y oligárquicos, y en el hostigamiento legal, tributario y comercial de los periódicos de oposición. (Melo, 2004).

En la última etapa de la datación de Melo, de judicialización de la responsabilidad, el ordenamiento jurídico ha ido estableciendo que no se puede restringir la libertad de expresión de los periodistas, aduciendo la protección del derecho a la privacidad; se ha venido aceptando que los riesgos de abuso a la libertad de prensa no pueden conducir a restricciones previas de la libertad de expresión. De esta manera, los medios, desde los años 70, han podido consolidar su independencia frente a los intentos de intervención del Estado (aunque se han ligado voluntariamente a él, como parte de los poderes económicos del país), y no se continuó tratando de limitar ni censurar la libertad de prensa por medios legales. Lo anterior no quiere decir que sea plena la libertad de prensa en Colombia, como

veremos en el próximo capítulo, existe una presión de los grupos económicos sobre los medios de comunicación, en forma de esa tenaza económica de la que hablaba Guillermo Cano, tratando de estrangularlos, para asumir su control.

### **2.3. Libertad de expresión**

Estrechamente ligada a la libertad de pensamiento, surge en nuestro ordenamiento jurídico en 1948 con la Declaración Universal de Los Derechos Humanos de 1948 y se ratifica en Bogotá, ese mismo año, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre aprobada en la IX Conferencia Panamericana (en la que también se crea la OEA). Se habla en estas dos declaraciones del derecho de todo individuo “a la libertad de investigación, opinión y de expresión” y la posibilidad de “difundirlas por cualquier medio”. Igualmente se establecen sus principios en pactos internacionales suscritos por Colombia, como (ver anexo 2):

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Declaración de principios sobre libertad de expresión
- Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet

Según los pactos anteriores, se reconoce la libertad de expresión como una condición necesaria para el desarrollo pleno de una sociedad “democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”, base para la realización del ser humano como individuo dentro de esta sociedad; por ello, es considerado uno de los derechos más importantes, como lo reafirma la corte constitucional:

La libertad de expresión ocupa un lugar preferente en el ordenamiento constitucional colombiano, no sólo por cuanto juega un papel esencial en el desarrollo de la autonomía y libertad de las personas y en el desarrollo del conocimiento y la cultura sino, además, porque constituye un elemento estructural básico para la existencia de una verdadera democracia participativa. Por ello, esta Corporación ha destacado la importancia y trascendencia de esta libertad, que protege no sólo la facultad de difundir

y expresar opiniones e ideas, o libertad de expresión en sentido estricto, sino también la posibilidad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, o derecho y libertad de informar y ser informado. Directamente ligado a la libertad de expresión, la Carta protege también de manera preferente la posibilidad de fundar medios masivos de comunicación (CP art. 20), tradicionalmente conocida como libertad de prensa, la cual goza también de una especial protección del Estado (CP art. 74), pues también es una condición estructural de funcionamiento de la democracia y del Estado de derecho. En efecto, sólo con una prensa libre, pluralista e independiente, puede desarrollarse un debate democrático vigoroso y pueden los ciudadanos controlar los eventuales abusos de los gobernantes (Sentencia C-592 de 2012).

Igualmente la CIDH:

La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre. (García Ramírez & Gonza, 2007: 18)

A pesar de su importancia, el ordenamiento jurídico reconoce límites a la libertad de expresión, en particular cuando ésta entra en conflicto con otros valores o derechos; la Corte Constitucional ha dicho:

La libertad de fundar medios masivos de comunicación se encuentra íntimamente relacionada con la libertad de expresión, de opinión y de información, puesto que tales medios se constituyen en instrumentos eficaces para difundir las ideas, el pensamiento y la información. Sin embargo tal derecho no es de carácter absoluto, pues es "evidente que en un Estado de Derecho y más aún, en un Estado Social de Derecho, no puede haber derechos absolutos; el absolutismo, así se predique de un derecho, es la negación de la juricidad, y, si se trata de un derecho subjetivo, tratarlo como absoluto es convertirlo en un antiderecho, pues ese sólo concepto implica la posibilidad antijurídica del atropello de los derechos de los otros y a los de la misma sociedad (Sentencia C-189/94).

Para no limitarla, se han establecido castigos si se abusa de ella en los casos en que “vulneren la reputación o el honor de alguna persona,” o “atenten contra la moral”, en las constituciones del siglo XIX y “responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública” en la Constitución del 86. Sin embargo, en la Constitución de 1991 no se hace salvedad con respecto a esta libertad, pero se sigue protegiendo la honra y la privacidad de cada persona; a este respecto el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -ICCPR- (ONU, 1976) estipula:

El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo [el derecho a libertad de expresión] entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede

estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Para efectos de esta investigación, podemos entender la libertad de expresión como la libre difusión de ideas y opiniones por parte de los periodistas y la posibilidad de ser crítico de la realidad en que se desenvuelve. El marco legal histórico de la libertad de expresión en nuestro país es profuso, derivado de pactos internacionales; por ello, haremos un listado de los suscritos por Colombia y que por ello son vinculantes (en el Anexo 2 se hace un inventario de los pactos de derechos humanos suscritos por Colombia).

En Colombia, aun a pesar del reconocimiento constitucional de la libertad de expresión, y su respaldo por pactos internacionales, nuestras condiciones históricas han determinado que este derecho haya sido profundamente minado a lo largo de los años por los actores violentos quienes ejercen, desde el terror, presión e intimidación y por ello la reivindicación de la libertad de expresar ideas y opiniones, sea la más dura batalla que ha librado el periodismo y la cual analizaremos con detalle en el próximo capítulo.

## **2.4. Libertad de información**

La Unesco, como garante y responsable mundial de los temas de la información y la comunicación<sup>9</sup>, en relación al artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ha establecido que:

El derecho a la información está en el corazón de la democracia. Sólo una ciudadanía que está bien informada sobre las intenciones y acciones de sus líderes electos, puede contribuir de forma efectiva al proceso de toma de decisiones que afecta su futuro. En el sentido más básico, la participación democrática depende de la habilidad de los ciudadanos de acceder a la información que necesitan para tomar el control dentro de la sociedad (Mendel, 2009: 35)

---

<sup>9</sup> El mandato de la Unesco, establecido en su Constitución de 1945, insta específicamente a la Organización a "facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen".

Con un efectivo derecho a la información en una democracia se crean canales de confianza entre el Estado y la ciudadanía, se genera gobernanza, al brindar los elementos necesarios para indagar, controlar y vigilar la corrupción, y los abusos de parte de las instituciones públicas. Por lo tanto, es un principio democrático no sólo garantizar el acceso a los documentos públicos, sino fomentar el derecho a conocer las acciones del Estado mediante la rendición de cuentas y la transparencia, promoviendo al mismo tiempo la participación. El Estado es guardián de la información pero la sociedad es propietaria de ella.

Ha habido en el escenario mundial en los últimos 20 años un incremento de la promoción de este derecho. Según datos de la Unesco, ya 12 de los países de América Latina han reglamentado leyes al respecto, incluyendo a Colombia, que este año promovió la ley de transparencia y acceso a la información, de la que hablaremos en el próximo capítulo, y otros 80 países alrededor del mundo han aprobado iniciativas en este sentido. Estas legislaciones siguen el principio de que toda la información en poder de los gobiernos es pública, el Estado es sólo guardián de ella, pero la titularidad de la propiedad es de la sociedad y sólo por razones adecuadas como la seguridad y la privacidad, podrá tener reserva.

Existe una cercana relación entre los derechos de información y de expresión: “la censura viola no sólo el derecho de cada individuo a expresarse, sino también el derecho de cada persona a estar bien informada.” (Mendel, 2009: 7). Conceptualmente, el derecho a la información es más reciente, pero hay debates abiertos sobre si uno de ellos incluye al otro o si están ligados pero mantienen identidad propia. La española Remedios Sánchez Ferriz escribe:

El derecho a la información alberga la doctrina tradicional sobre la libertad de expresión; ahora bien, es mucho más amplio el derecho a la información, que recoge en sí mismo varios aspectos, en primer lugar el derecho a informar, equivalente a la fórmula moderna de la libertad de expresión, el segundo supone el derecho a ser informado, referido a la colectividad, al público y supone a la vez el deber de informar por parte de los gobernantes. *(Como se citó en (Donadio, 1981: 32)*

Pero la libertad de información ha sido consagrada como corolario de la libertad de expresión en instrumentos internacionales importantes como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966) y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (OEA, 1969). Igualmente, la libertad de información está ligada a la libertad de prensa, pues la importancia del acceso a la información se ha puesto de relieve en las declaraciones de Brisbane (2010); la Declaración de Maputo: Promover la libertad de expresión, el acceso a la información y la emancipación de las personas (2008) y la Declaración de Dakar sobre medios de comunicación y buena gobernanza (2005), todas ellas resultantes de las conmemoraciones anuales de la Unesco del Día Mundial de la Libertad de Prensa. Como lo dijimos al principio, en algunas ocasiones los tres términos (libertad prensa, de expresión y de información) son utilizados indistintamente, pero esta es una discusión que no intentaremos zanjar pues va más allá de nuestros objetivos.

Para Alberto Donadio (1981), abogado pero quien ha ejercido el periodismo por 30 años, apoyado en los estudios de Aldo Lóidice, la libertad de prensa es negativa, pues suprime las disposiciones legales o políticas que puedan oponerse al nacimiento de periódicos, mientras que la de información es una tutela positiva que exige una postura colectiva y pública favorable a la información. Esto implica de parte del Estado y la sociedad:

- El fomento de la participación y el debate sobre los temas públicos
- El fortalecimiento del principio de igualdad de todas las personas ante la ley, al permitir el acceso de todos a la información oficial
- Respaldar el cumplimiento del debido proceso en las relaciones entre los individuos y las agencias públicas
- Permitir al público colaborar con la rama legislativa en su función fiscalizadora de los otros poderes.

Sin embargo, a lo largo de nuestra historia, vemos hostilidad hacia este derecho con la tendencia de los poderes públicos a la reserva, arrogándose el derecho de determinar cuál información es pública (uso discrecional de la información pública) y cuál es privada, o al crear complicados mecanismos de acceso a los documentos.

Para Toby Mendel (Mendel, 2009), asesor de la OEA en derecho a la información, las características de un Régimen de Derecho a la Información establece que existan tres consideraciones básicas a tener en cuenta, las cuales se vuelven una prueba de consistencia de las leyes que cada uno de los países debe hacer a sus legislaciones específicas:

En primer lugar, cualquier restricción del derecho a la información deberá disponerse por vía legal. Las restricciones que no tengan fundamento legal, porque ocurren como resultado del simple ejercicio de la discreción administrativa, no son legítimas. En segundo lugar, la restricción debe tener una finalidad legítima, entre las enumeradas en el Artículo 19 del ICCPR. Esta lista es exhaustiva, de modo que las restricciones con otras finalidades, por ejemplo para evitar una situación vergonzosa para el gobierno, no son legítimas. En tercer lugar, la restricción debe ser necesaria para asegurar la protección de la finalidad. Las cortes internacionales han dicho que la palabra “necesaria” significa que debe haber una “necesidad social apremiante” para la restricción. Las razones dadas por el Estado para justificar la restricción deben ser “pertinentes y suficientes” y la restricción debe ser “proporcional a la finalidad que se quiera lograr”. Las restricciones que vayan más allá de lo necesario, por ejemplo haciendo que más información sea secreta que la estrictamente requerida para proteger la finalidad legítima, no cumplirán con esta parte de la prueba.

Igualmente, para Mendel, los principios que debe seguir un ordenamiento jurídico en un Régimen de Derecho a la Información pleno son 9, y vemos que la nueva ley 1712 de 2014, publicada poco antes de finalizar este documento, cumple uno a uno estos principios, aunque hace énfasis en la corresponsabilidad del manejo de la información de quien la solicita:

**Tabla 1. Comparación entre principios de la ley 1712 y principios según Mendel**

<i>Principios según Toby Mendel en estudio comparado para la OEA</i>	<i>Principios de la ley 1712</i>
Transparencia máxima, La transparencia tiene precedencia	Transparencia, Buena fe
Obligación de publicar, Promoción del gobierno abierto, Reuniones abiertas	Divulgación proactiva de la información
Limitación a las excepciones	Facilitación, No discriminación
Procesos para facilitar el acceso	Celeridad, Eficacia
Costos	Gratuidad
Protección para denunciantes	Calidad de la información, Responsabilidad en el uso de la información

## 2.5. Para entender los sistemas mediáticos

Para comprender el papel que juega el periodismo en el desarrollo del derecho a comunicar en un país, debemos entender el contexto en el cual se desarrolla como disciplina, pues éste lo enmarca y en gran medida lo limita. Este contexto depende de la forma como los sistemas de medios de comunicación se han desarrollado históricamente en cada territorio, y en esta medida entendemos que reducimos el problema al abordarlo suponiendo que el sistema mediático es uno y homogéneo en nuestro país, sin tener en cuenta que en algunos casos los sistemas mediáticos de cada región han evolucionado históricamente aislados, sin recibir mucha influencia del sistema mediático central, definido por las dinámicas de los centros urbanos de poder, y en el caso de regiones de frontera, se ha recibido más influencia de los países vecinos; un análisis más a fondo daría cuenta de las particularidades de los sistemas mediáticos de cada región. Igualmente, el sistema mediático no es homogéneo, sino que se compone de diversos tipos de medios masivos de comunicación y diversas empresas que los manejan, incluyendo a empresas del Estado, cada una con sus intereses particulares. A este respecto, McQuail dice:

En la mayoría de países los medios de comunicación no forman un único sistema, con un objetivo o filosofía, sino que están compuestos de muchos elementos separados, que se solapan y que son a menudo contradictorios, y que evidencian sus propias diferencias de expectación normativa y de regulación real (McQuail, 1994: 133)

A pesar de lo anterior, para efectos de este trabajo hablaremos de un sistema mediático en Colombia.

Un sistema mediático o sistema de medios de comunicación de un país, como contexto del nacimiento y evolución del periodismo, debe ser entendido como parte de la estructura social donde se desarrolla; en este sentido seguiremos el trabajo de Daniel Hallin y Paolo Mancini, *Sistemas mediáticos comparados*, donde, como punto de partida para la comprensión de los sistemas mediáticos de E.E.U.U. y Europa occidental, establecen que

No se pueden comprender los medios de prensa sin tener un conocimiento de la naturaleza del estado, del sistema de partidos políticos, de las relaciones existentes entre intereses económicos y políticos, y del desarrollo de la sociedad civil, entre otros elementos de la estructura social (2008: 19)

Los sistemas de medios de comunicación, al igual que los sistemas políticos y otros, se han desarrollado de manera paralela a las demás instituciones del Estado-nación o han nacido de ellas, y por eso guardan estrecha relación, pero han evolucionado a lo largo del tiempo estrechando esta relación o independizándose de ella, y su desarrollo está condicionado por esas relaciones tempranas; a esto Hallin y Mancini lo llaman “condicionamiento por el camino trazado”, lo que significa únicamente que el pasado ejerce una poderosa influencia, mas no que las instituciones presentes o futuras tengan que parecerse esencialmente a las del pasado o que no exista cambio.

Hallin y Mancini hacen un estudio comparado de los sistemas de medios de comunicación de los países de Europa occidental y Estados Unidos, analizando las principales características de los sistemas políticos que pueden influir en la estructura de los sistemas de medios, tomando algunas categorías de los estudios de política comparada y de sociología política:

Paralelismo político. Desde los principios de la era de la letra impresa, sobre todo desde la época de la Reforma, la defensa de las ideas políticas fue también una función fundamental de los medios de comunicación impresos, y a finales del siglo XVIII y principios del XIX, cuando la prensa comenzó a despuntar como una fuerza en la vida política, aquella se convirtió en su función principal en los países de Europa occidental y en Estados Unidos. El periodista político era un publicista que entendía que su trabajo consistía en influir en la opinión pública en nombre de alguna facción o causa política, y en muchos casos los periódicos fueron fundados por iniciativa de los partidos políticos o fueron subvencionados por ellos. En cambio, a finales del siglo XIX, empezaba a aparecer un nuevo modelo distinto del periodismo político, en el cual el periodista se veía como un árbitro neutral de la comunicación política, que se mantenía aparte de intereses y causas específicos y proporcionaba información y análisis no contaminados por el partidismo. A menudo, este proceso estaba relacionado con el desarrollo de una prensa comercial, cuyo objetivo era ganar dinero antes que servir a alguna causa política y se financiaba con la publicidad. Asimismo, a menudo estaba relacionado también con el desarrollo de la autonomía profesional de los periodistas.

Una diferencia más obvia entre los sistemas de medios de comunicación se aprecia en el hecho de que en algunos países los medios tienen orientaciones políticas muy específicas, mientras que en otros países esto no sucede. Por ello surge el concepto de paralelismo político, que se refiere al grado de paralelismo que hay entre la estructura del sistema de medios de comunicación y el sistema político. Este existe en su forma más completa cuando cada organización informativa está en sintonía con un partido en particular, cuyas opiniones representa en la esfera pública. El paralelismo político tiene varios componentes, hay una serie de indicadores que pueden servir para evaluar hasta qué punto está presente en un sistema de medios de comunicación:

- a) el contenido de los medios de comunicación;
- b) las relaciones organizativas entre los medios de comunicación y los partidos políticos y otros tipos de organizaciones tales como sindicatos, cooperativas, iglesias, etc.;
- c) si quienes trabajan en los medios de comunicación eran además individuos políticamente activos;
- d) el partidismo de la audiencias de los medios de comunicación;
- e) las orientaciones y prácticas de los periodistas, si se entiende su papel como publicistas de causas políticas, o, proveedores de información o entretenimiento neutrales.

*Pluralismo externo e interno:* Hay una estrecha relación entre el concepto de paralelismo político y la diferencia entre las dos formas en que operan los medios de comunicación al abordar la diversidad de lealtades y orientaciones políticas. El pluralismo externo puede definirse como un pluralismo conseguido en el ámbito del sistema de medios de comunicación en su conjunto, a través de toda una gama de productos u organizaciones que refleja los puntos de vista de diferentes grupos o tendencias de la sociedad. Evidentemente, los sistemas que tiene como característica el pluralismo externo pueden considerarse representantes de un alto nivel de paralelismo político. El término contrario, el pluralismo interno, se define como un pluralismo conseguido dentro de cada producto u organización particular de los medios de comunicación, en tanto estas rehúyen las relaciones institucionales con los grupos políticos y procuran mantener una neutralidad y un

“equilibrio” en sus contenidos. Un sistema caracterizado por el pluralismo interno se utiliza en relación con las organizaciones de los medios de comunicación que formalmente representan, dentro de la estructura y contenido de una única organización, a varias fuerzas políticas.

Regulación de la radiotelevisión. Es evidente que, dado su carácter de entidades públicas, los sistemas de radiotelevisión públicos y las agencias responsables de la supervisión de las emisoras privadas tienen una relación importante con el sistema político. No obstante estas relaciones varían de manera significativa, y se podría decir que reflejan diferentes grados y formas de paralelismo político. Es posible distinguir cuatro modelos básicos de gestión de la radio-televisión pública y en la mayoría de países las autoridades reguladoras suelen seguir unas mismas pautas bastante similares:

- Modelo gubernamental: en el cual la radiotelevisión pública está controlada directamente por el gobierno o por la mayoría política. Este modelo existe con más o menos modificaciones, en las democracias más recientes de Europa occidental, Grecia, Portugal y España. En este último, los directores de la radiotelevisión pública son nombrados por el parlamento, no por el gobierno directamente, pero el resultado es que el partido mayoritario tiene el control efectivo.
- Modelo profesional: está representado sobre todo por la British Broadcasting Corporation (BBC) británica, donde se desarrolló una sólida tradición de independencia de la radiotelevisión respecto al sistema político, así como de control por parte de los profesionales del medio.
- Modelo Parlamentario o de representación proporcional: el control de la radiotelevisión pública está repartido entre los partidos políticos; conocido en Italia como *lotizzazione* o en países de habla germánica como *proporz*.
- Modelo cívico o corporativo: se asemeja al modelo parlamentario en el sentido de que el control de la radiotelevisión pública se distribuye entre varios grupos sociales y políticos, pero difiere de éste en el hecho de que la representación se extiende, más allá de los partidos políticos, a otros grupos sociales relevantes: sindicatos, asociaciones empresariales, organizaciones religiosas y asociaciones étnicas, entre otros.

En términos del paralelismo político, el modelo profesional se encuentra, evidentemente, en el extremo más bajo del espectro; el modelo gubernamental en el extremo más alto, y los dos modelos restantes, en medio.

Consenso y democracia mayoritaria: la distinción entre sistema de consenso y de mayoría se emplea en la política comparada. En el sistema de mayoría, el periodista suele pensarse como un servidor neutral del público en su conjunto, y no como portavoz de alguna tendencia política o grupo social en particular, y con el pluralismo interno antes que con el pluralismo externo. Forma parte de la cultura política de un sistema de mayoría que los partidos compitan no para ganar una mayor cuota de poder para su particular segmento de la sociedad, sino para alcanzar el derecho a representar a la nación en su conjunto, y en este sentido puede ser que la noción de profesionalidad neutral sea más natural en un sistema de mayoría. El sistema de mayoría suele estar asociado con el desarrollo de partidos políticos oportunistas, con identidades ideológicas poco definidas que atraen a un amplio público de todas las clases sociales. Donde predominan los partidos de este tipo, es lógico que se desarrollen unos medios de comunicación también de tipo oportunista. Por otro lado, los sistemas de consenso son típicamente sistemas multipartidistas y es más probable que se encuentre el pluralismo externo, junto con otras características del paralelismo político. La característica básica de la política en los sistemas de consenso es la de reparto del poder. En cuanto a los sistemas de mayoría, el modelo gubernamental de regulación de la radiotelevisión es típico de éste y parece probable que el modelo profesional de gestión de la radiotelevisión se asocie en muchos casos con los sistemas de mayorías. En un sistema político pluralista es difícil que la mayoría política sostenga el control directo de la radiotelevisión. Casi siempre crea un intenso conflicto político y daña la credibilidad del sistema de medios de comunicación. La mayoría de los países europeos comenzaron, en la primera época de la radiotelevisión, con algo parecido al modelo gubernamental, pero con el tiempo se vieron obligados a idear otras alternativas. Una solución lógica parece ser el modelo profesional, pues en donde un sistema de mayoría empieza con un modelo gubernamental de regulación de la radiotelevisión, es muy probable que dada la alternancia en el poder de los principales partidos, éstos estén dispuestos a perder la esperanza de

controlar la radiotelevisión cuando están en el poder, a sabiendas de que algún día se encontrarán en la oposición y preferirán no tener que pasar el control a sus rivales.

*Autoridad racional-legal y clientelismo:* Max Weber definió la autoridad racional-legal como una forma de gobierno basada en la adhesión a unas reglas de procedimiento formales y generalizadas. Para Weber, la institución característica del sistema racional-legal es la burocracia, es decir, un aparato administrativo independiente de cualquier partido, individuo o grupo social, que actúa de acuerdo con procedimientos establecidos y cuyo papel se concibe como el de servir a la sociedad en su conjunto. Entre las características clave de una administración autónoma están el reclutamiento del funcionario, basado en méritos, la adhesión a las reglas formales de procedimiento y la coherencia corporativa dentro del cuerpo del funcionariado, que impone la adhesión a procedimientos establecidos y protege el proceso administrativo de interferencias externas que no están conformes con ello. La implicación más directa del desarrollo de la autoridad racional-legal para el sistema de comunicación se encuentra, como es el caso de otros elementos de estructura política, en los sistemas de radiotelevisión pública y en las agencias que regulan la radiotelevisión privada, asignan las subvenciones a la prensa, etc. Allí donde la autoridad racional-legal está muy desarrollada, es probable que estas instituciones, y otras agencias públicas, estén relativamente libres de control del gobierno, de los partidos o de políticos en particular y que estén gobernadas por reglas y procedimientos claros. Esto no significa necesariamente que el gobierno de la radiotelevisión siga el modelo profesional formalmente autónomo, pues la intención no es que las burocracias sean totalmente autónomas sino que respondan al liderazgo político elegido. Por lo tanto, todas las burocracias experimentan algún grado de control y penetración políticos. Pero donde la autoridad racional-legal es fuerte, ese control será más o menos compensado por la autonomía profesional de los funcionarios, incluidos los periodistas en el caso de la radiotelevisión pública. En los países en los que la autoridad racional-legal está menos desarrollada, el control y la penetración de la radiotelevisión pública y de las instituciones reguladoras por parte de los partidos, suelen ser más fuertes y profundos.

Es menos probable que ocurra una instrumentalización de los medios de comunicación, en sistemas con una fuerte autoridad racional-legal; es menos probable que los propietarios de

los medios tengan alianzas fuertes y estables con algunos partidos políticos, y también es menos probable que utilicen sus propiedades como instrumentos para intervenir en asuntos políticos. La independencia de las instituciones administrativas y judiciales, y el hecho de que la política pública esté sujeta a reglamentos, significa que, donde existe una autoridad racional-legal fuerte, las empresas no dependen excesivamente de las decisiones arbitrarias de ciertos funcionarios que podrían estar favoreciendo a alguna empresa políticamente aliada. Tampoco sufrirán de forma drástica las consecuencias de un cambio de poder político. También la profesionalización del periodismo es más común donde existe este tipo de autoridad. De hecho, en gran medida el desarrollo de la profesionalidad periodística tiene sus orígenes en las mismas fuerzas históricas que produjeron los sistemas administrativos y jurídicos autónomos.

En claro contraste con esta forma organizativa está el clientelismo político, en el cual el acceso a los recursos sociales está controlado por patrocinadores y permitido a los clientes a cambio de deferencia y varias formas de apoyo; las reglas formales tienen menos importancia que las relaciones personales. En un sistema clientelista el compromiso con intereses particulares es más fuerte y la noción de bien común más débil. Suele estar asociado con la instrumentalización tanto de los medios de comunicación públicos como de los privados. En muchos casos, los propietarios de medios privados tendrán conexiones políticas, que son esenciales para conseguir contratos o concesiones gubernamentales y necesarias en muchos aspectos para que la empresa tenga éxito. Con frecuencia, estos empresarios utilizarán sus propiedades entre los medios de comunicación para negociar con otras élites y para intervenir en el mundo político; de hecho, este será el objetivo principal del empresario al hacerse con la propiedad de algún medio de comunicación. Por ello, el nivel de paralelismo político suele ser alto y la adhesión a las normas jurídicas es más débil, pues los actores darán por supuesto que podrán utilizar sus relaciones para evitar algunos reglamentos incómodos. El clientelismo está asociado con niveles más bajos de profesionalidad en el periodismo. Los periodistas suelen estar integrados en redes clientelistas y sus vínculos con los partidos, los propietarios u otros patrocinadores debilitan la solidaridad profesional.

Pluralismo moderado y polarizado: el pluralismo polarizado se caracteriza por la existencia de importantes partidos políticos antisistema, las divisiones políticas son profundas, el consenso mínimo y la legitimidad del sistema político, ampliamente cuestionada. Se desarrolló allí donde existía una fuerte oposición conservadora al liberalismo, y donde la transición al liberalismo fue larga y conflictiva. Suele asociarse con un alto nivel de paralelismo político: en general, los periódicos se identifican con tendencias ideológicas y a menudo existen fuertes tradiciones de periodismo de opinión y comentario. La noción de un periodismo políticamente neutral es menos plausible donde compiten una amplia gama de visiones del mundo. De la misma manera, con el clientelismo, con el cual comparten raíces históricas, el pluralismo polarizado tiende a socavar la concepción de un bien común que trasciende compromisos ideológicos particulares. Estas sociedades se caracterizan históricamente por fuertes conflictos políticos y los medios de comunicación han sido utilizados como instrumentos en estas luchas por partidos en contienda.

Régimen comunicativo: José Joaquín Brunner ha propuesto el concepto de “régimen comunicativo” para explicar el manejo de la comunicación pública y de la información pública en ciertos periodos de la historia de los países.

Para el especialista chileno, en cada sociedad, en íntima relación con las particularidades de los procesos de construcción de la modernidad en ella (peso mayor o menor de unas u otras instituciones públicas, aclimatación mayor o menor del ideal democrático) y en estrecha dependencia de las características definitorias de su sistema político (mayor o menor apertura, niveles altos o precarios de competitividad, grado de avance en la configuración de pautas meritocráticas, etc.), se configura un particular régimen comunicativo, expresivo de la experiencia histórico-política y cultural de esa comunidad nacional (López de la Roche, 2000: 116)

## **2.6. Modelos de referencia de los sistemas mediáticos**

Hallin y Mancini concluyen su investigación estableciendo tres modelos de referencia que explican las diferencias y similitudes entre los sistemas de medios de comunicación de los diferentes países estudiados:

Liberal: Se caracteriza por un desarrollo temprano de la libertad de prensa y por una prensa de gran tirada, a pesar de que las tiradas de los periódicos hoy en día son más reducidas que

en las sociedades del modelo democrático corporativo. En este modelo domina la prensa comercial, el nivel de paralelismo político es bajo y predomina el pluralismo interno, con la importante excepción de la prensa británica, altamente partidista. La profesionalización del periodismo es relativamente importante aunque sin la organización formal que predomina en los países del modelo DC. Es más probable que la autonomía periodística se encuentre limitada por presiones comerciales más que por una instrumentalización política. Predomina un periodismo orientado hacia la información, con una tradición de prensa de opinión algo más fuerte en Gran Bretaña. El papel del Estado es limitado, aunque más en Estados Unidos que en Irlanda y Canadá, donde preocupaciones en cuanto a las culturas nacionales han dado al Estado un papel importante; y en Gran Bretaña, donde la radiotelevisión pública y la regulación de la radiotelevisión privada han sido muy importantes. La radiotelevisión pública y la regulación de la televisión están organizadas según el modelo profesional, con un aislamiento importante de un posible control político.

Naturalmente las instituciones liberales se desarrollaron con relativa prontitud en estas sociedades, en donde el papel del mercado es tradicionalmente fuerte, y el del Estado, en cierto modo limitado, aunque de forma más marcada en Estados Unidos que en los demás países de este modelo. Todos estos países se caracterizan por el pluralismo moderado y tienden hacia sistemas de mayoría. Ninguno de ellos tiene los grupos sociales altamente organizados que, con frecuencia, revisten importancia en la Europa continental, aunque en Gran Bretaña existe en mayor medida que en Estados Unidos. En todos los países del modelo liberal la autoridad racional-legal está muy desarrollada.

*Democrático corporativo:* Se caracteriza por un desarrollo temprano de la libertad de prensa y de la industria de los periódicos, con grandes tiradas. Tiene una historia de periódicos fuertemente partidistas y de otros medios de comunicación relacionados con grupos sociales organizados. Esta prensa política coexistió con la prensa comercial durante gran parte del siglo XX, si bien antes de la década de 1970 ya había empezado a decaer. Históricamente, el nivel de paralelismo político es alto, y a pesar de su disminución, persiste en grado moderado el pluralismo externo y un legado de periodismo de comentario, todo ello mezclado con un creciente énfasis de la profesionalidad neutral y un periodismo orientado a la información. El nivel de profesionalidad periodística es alto y está marcado

por una gran organización formal. Los medios de comunicación están ampliamente concebidos como instituciones sociales, por los cuales el Estado asume la responsabilidad y la libertad de prensa coexiste con un apoyo y una regulación relativamente fuertes de los medios de comunicación por parte del Estado.

En general, las instituciones liberales se desarrollaron pronto en los países del modelo democrático corporativo. En estos países también solían existir grupos sociales altamente organizados, y algunos tienen historias de un pluralismo segmentado. El estado de bienestar es fuerte aunque existen diferencias significativas en cuanto a su alcance. La autoridad racional-legal está, así mismo, muy desarrollada. En este modelo se incluyen: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Alemania; Países Bajos, Noruega, Suecia y Suiza.

*Pluralista polarizado:* Se caracteriza por una prensa orientada hacia una élite con tiradas relativamente cortas y una correspondiente importancia de los medios electrónicos. La libertad de prensa y el desarrollo de las industrias de los medios de comunicación privados tardaron en aparecer. Los periódicos han sido con frecuencia económicamente marginales y necesitados de subvenciones. El nivel de paralelismo político suele ser alto; la prensa se caracteriza por tener un interés primordial por temas de la vida política. Es habitual la instrumentalización de los medios de comunicación por parte del gobierno, por los partidos políticos y por los empresarios industriales vinculados a la política. La profesionalización del periodismo no está tan desarrollada como en los otros modelos: el periodismo no está tan diferenciado del activismo político y la autonomía del periodismo a menudo se encuentra limitada. El Estado desempeña un papel importante como propietario, regulador y fuente de financiación de los medios de comunicación, aunque su capacidad para regular de manera efectiva es a menudo limitada. Muchos países mediterráneos se caracterizan por una transición especialmente rápida y desordenada desde una radiotelevisión controlada por el Estado a una radiotelevisión privada, con una influencia marcada del clientelismo y un desarrollo débil de la autoridad racional legal.

## 2.7. El modelo colombiano

Según los modelos que plantean Hallin y Mancini, podemos ver, a vuelo de pájaro, una cierta correspondencia entre el sistema de medios de comunicación de nuestro país con el modelo pluralista polarizado; sin embargo, hagamos un análisis de nuestro sistema de medios de comunicación, desde las categorías que ellos plantean, para entenderlo mejor.

*CATEGORÍA I.- DESARROLLO DE LOS MERCADOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LA FUERZA O DEBILIDAD DEL DESARROLLO DE LA PRENSA DE GRAN TIRADA.*

En Colombia, el mercado de los medios de comunicación se desarrolló lentamente desde finales del siglo XIX. Los periódicos que habían sido fundados antes no sobrevivieron por mucho tiempo, de tal forma que las empresas periodísticas sólo llegaron a consolidarse en los inicios del siglo XX. Nos cuenta Posada Carbó que

Ninguno de los periódicos establecidos durante la época de la Gran Colombia existía ya en la década de 1830. Los fundados a partir de entonces tampoco contaron con mejor suerte. Los periódicos de mayor éxito, como el *Diario de Cundinamarca*, bajo el período radical, lograron sobrevivir escasamente unos 25 años (Posada Carbó, s.f.)

Pero la estabilidad política y la mejora de las condiciones económicas permitieron el nacimiento de los grandes diarios que hoy se mantienen. El primer gran diario aparece solamente hasta 1902, el *Nuevo Tiempo*, con algo más de mil ejemplares por cada número. *El Espectador* nace en 1887, en Medellín, pero luego, en 1915, se traslada a la capital e inicia con 500 ejemplares impresos en cada número. *El Tiempo*, actualmente el diario más importante del país, nace en 1911, y los diarios regionales, *El Colombiano* de Medellín, 1912, *Vanguardia Liberal* de Bucaramanga, 1921 y *La Patria* de Manizales, 1921.

*El Tiempo* inicia con ediciones simples de 4 hojas, en 1917 tiene 6 hojas y las aumenta luego a 8 y 10, pero es en 1929 que se moderniza alcanzando números de 16, 24 y 32 páginas. En cuanto a su circulación, las versiones son encontradas, algunas fuentes dicen que a finales de los años veinte se acercaba de 40.000 a 50.000 ejemplares (Arias Trujillo, 2007); Alberto Lleras, en sus *Memorias*, habla de 20.000 a 30.000 y otras sólo hablan de 5.000 (Melo, s.f.). Contamos con otra fuente, el embajador boliviano en Bogotá, quien nos

da algunos datos de los diarios más importantes para 1930: “*El Tiempo* 30.000 ejemplares en edición ordinaria y hasta 50.000 los domingos; *Mundo al Día*, 20.000 y los sábados hasta 40.000; *El Espectador* 15.000; el *Nuevo Tiempo*, 5.000” (Arguedas, 1959: 356).

La aparición de la radio en la década de 1920 y de la televisión en 1950, y su masificación, fueron fuertes rivales de la prensa impresa. El escaso nivel de penetración también se explica por los bajos niveles de ingreso y de educación de la población colombiana (el 70 % de la población se encuentra en estratos bajos y medio)<sup>10</sup>. La tasa de analfabetismo era para 1900 del 66 %, (Ramírez y Téllez, 2006) en Colombia y las ciudades iniciaron su crecimiento tardíamente a mediados del siglo XX. En el censo de 1938, cerca del 70 % de la población colombiana era aún rural.

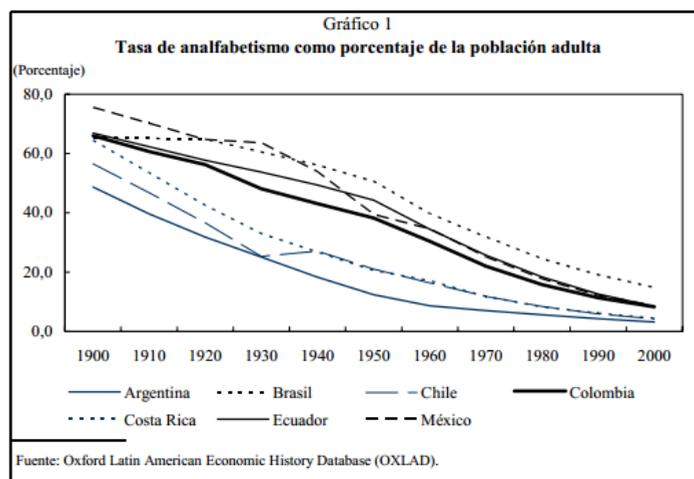
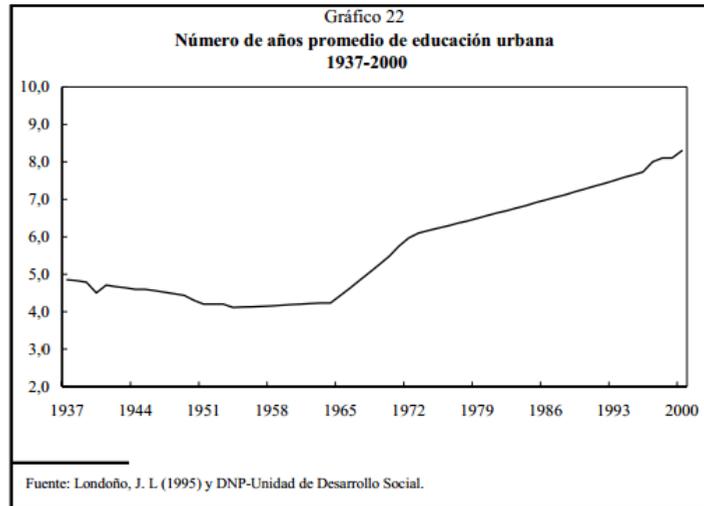


Imagen 1. Tomada de: (Ramírez & Téllez, 2006: 5)

<sup>10</sup> A este respecto dice Ricardo Arias “el analfabetismo, la pobreza, las protuberantes deficiencias en las vías de comunicación, la censura eclesiástica, eran factores que obstaculizaban el desarrollo del periodismo y que impedían su masificación” (Arias Trujillo, 2007: 56).



**Imagen 2.** Tomada de: (Ramírez & Téllez, 2006: 50)

En Colombia, en 2003, existían 45 periódicos impresos de gran tirada, nueve tienen como ámbito regional a Bogotá, cuatro a Medellín, tres a Barranquilla y el resto de las ciudades intermedias del país cuentan con uno o dos. Diez de estos periódicos pertenecen a la Casa Editorial El Tiempo; la gran mayoría de la propiedad de estos periódicos es nacional, y una porción considerable continúa estando en manos de las familias fundadoras (Convenio Andrés Bello, 2003: 76).

En 2011 *El Tiempo* es el diario de mayor circulación, en promedio de lunes a sábado alcanza 1.077.578 ejemplares, mientras que en la edición dominical era de 1.999.089 (se estima que en 2014 tiene 1.130.000 lectores diarios), le siguen *El Colombiano*, de Medellín, con 295.539 lectores; *El País*, de Cali, con 275.689, *El Espectador*, con 234.267 lectores y *El Heraldo*, de Barranquilla, que sumó 159.253 lectores. Esto en comparación con países de Europa y Norteamérica, nos muestra unos bajos índices de venta de periódicos:

<b>Tabla 2. Ventas de periódicos por mil adultos (2000)</b>	
Noruega	719,7
Suecia	545,2
Alemania	375,2
Estados Unidos	263,6
Canadá	205,7
España	129,4
Portugal	82,7
Argentina	144
Chile	94

México	116
Colombia	61
Brasil	55
Fuente: Asociación Mundial de Periódicos, <a href="http://www.wan-iffra.org/">www.wan-iffra.org/</a> (14/10/2014)	

“(…) la presencia o ausencia de una prensa de gran tirada tiene importantes implicaciones para el desarrollo de los medios de comunicación como instituciones políticas” (2008: 26) dicen Hallin y Mancini , y vemos que en Colombia, en comparación con otros países, no se llegó a establecer una presan de gran circulación.

*CATEGORÍA 2.- EL PARALELISMO POLÍTICO, EL GRADO Y LA NATURALEZA DE LOS VÍNCULOS ENTRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, O DE FORMA GENERAL, HASTA QUÉ PUNTO EL SISTEMA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN REFLEJA LAS PRINCIPALES DIVISIONES POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD*

Para muchos investigadores del periodismo es claro que los periódicos surgieron a la sombra de los partidos políticos y se entendían como sus instrumentos ideológicos; por ejemplo, Arias Trujillo dice: “La simbiosis entre política y periodismo no constituía ninguna novedad; desde la colonia y los tiempos de la independencia, así como durante el siglo XIX, las dos actividades solían estar concentradas en una misma persona” (2007: 43). Igualmente nos explica Posada Carbó<sup>11</sup> que:

La principal función de la prensa durante ese primer siglo de vida independiente (s. XIX) fue la política. Gracias a las motivaciones políticas persistían los esfuerzos de fundar nuevos periódicos, a pesar de su escasa rentabilidad (Posada Carbó, s.f.).

Así se pone de manifiesto el inmenso grado de paralelismo político de nuestro sistema comunicativo, lo cual hoy en día persiste debido a la polarización ideológica, herencia del conflicto interno que vive el país. Para Jorge Orlando Melo es clara la cercanía con los temas electorales y la ideología política:

<sup>11</sup> Posada Carbó coincide con Hallin y Mancini: “Desde los principios de la era de la letra impresa, sobre todo desde la época de la Reforma, la defensa de las ideas políticas fue también una función fundamental de los medios de comunicación impresos, y a finales del siglo XVIII y principios del XIX, cuando la prensa comenzó a despuntar como una fuerza en la vida política, aquella se convirtió en su función principal” (Posada Carbó, s.f.).

Esto hizo que en casi todas las ciudades terminara existiendo un diario conservador y un periódico liberal: los periódicos sin afiliación política no encontraban lectores en un país en el que la polarización entre liberales y conservadores era, desde el siglo XIX, un factor central de identidad de las personas (Melo, 2004).

En este sentido, la historia de la prensa en Colombia puede verse como la oposición de diarios en cada una de las grandes ciudades, cada uno de ellos creado en defensa de unos valores políticos concretos<sup>12</sup>: en Bogotá por ejemplo, *El Tiempo* y *El Siglo* fueron eternos rivales hasta la desaparición de este último. *El Espectador* se ha mantenido siempre más independiente de los gobiernos de turno pero su ideología es claramente liberal.

En el primer editorial de *El Tiempo*, en 1911, podemos leer que el periódico surge para “defender las ideas republicanas y sostener el gobierno del presidente Carlos E. Restrepo (1910-1914)”. Se fundaban periódicos como medio de propaganda electoral, las giras electorales de los candidatos son una estrategia de concepción reciente, de tal forma que la información diaria impresa era prácticamente el eje de las campañas.

Era casi siempre una prensa comprometida con una u otra candidatura, uno u otro partido. En ello, y en muchas de las funciones descritas, no difería mucho de los periódicos de los Estados Unidos antes del surgimiento de la llamada prensa independiente de la segunda parte del siglo diecinueve, hasta cuando predominó allí también una prensa predominantemente política, íntimamente ligada con las campañas electorales (Posada Carbó, s.f.).

Y entre más periódicos se tuviera, era mayor el impacto en la opinión pública, pues la idea era llegar a la mayor cantidad posible de electores:

Pese a las disidencias internas, los partidos hegemónicos seguían midiendo sus fuerzas por el número de órganos periodísticos que controlaban: 42 diarios de los cuales 23 eran liberales y 19 conservadores. A comienzos de 1954 el Partido Conservador estaba dividido en tres grupos y cada uno tenía su periódico (Vallejo Mejía, 2006: 56).

Y es por ello que los elegidos en cargos políticos, eran necesariamente dueños o colaboradores de medios de comunicación. Existen múltiples ejemplos de líderes políticos que se iniciaron en el periodismo, puede decirse que el periodismo era la puerta de entrada natural para iniciar una carrera política: Manuel Murillo Toro, dos veces presidente, Miguel

---

<sup>12</sup> “Gobernantes con impulsos de censura, como Tomás Cipriano de Mosquera, pronto habían entendido que convenía más defenderse de los ataques en la prensa con la misma prensa. Así fue -como observa Gilberto Loaiza en su biografía de Manuel Ancizar- que los miembros del gabinete de Mosquera lo convencieron para que emprendiese la fundación de *El Neogranadino* en 1848: “ya no había que mirar la libertad de prensa como algo funesto para los gobernantes, sino como otro medio eficaz para gobernar” (Posada Carbó, s.f.).

Antonio Caro, Rafael Núñez, Eduardo Santos, Alberto Lleras Camargo. “Desde 1938 prácticamente todos los presidentes de la República elegidos han sido propietarios de medios de comunicación” (Ramos López, 1982: 18), relación que se mantiene también en el Congreso, muchos de los legisladores son colaboradores de medios. En 1970, López Michelsen decía con respecto al Senado: “Esto no es un Senado, es un areópago de periodistas” al ver entre los legisladores a directores, dueños, accionistas o parientes de éstos, de todos los grandes diarios regionales del país. Para 1974, la revista *Alternativa* (Número 12) hace un listado de los medios de comunicación que estaban representados en el congreso:

Radio: Caracol, RCN, Todelar, Cadena Súper, Radio Panzenu, La Voz de Montería, Radio Progreso, La Voz de Cereté, Radio Piragua, Emisora Onda Libre, La Voz del País, Radio Melodía.

Prensa: *El Siglo*, *La Republica*, *El Periódico*, *EL País*, *Occidente*, *El Herald*, *Diario del Caribe*, *El Cronista*, *La Patria*, *El Colombiano*.

Por su relación directa con el logro del poder, los medios de comunicación han adoptado un tono de confrontación<sup>13</sup> “el periódico era, por definición, un instrumento para alcanzar el poder y, por consiguiente, se vio involucrado en todas las luchas políticas” (Arias Trujillo, 2007: 12), que buscaba contendores y enemigos en la construcción del rival político, lo que tendrá consecuencias nefastas en nuestra historia política.

(...) la prensa fue sectaria hasta el canibalismo durante casi 45 años de Hegemonía Conservadora. Pero durante la República Liberal alcanzó sus más altas cotas de ferocidad debido a los enfrentamiento entre López Pumarejo y Laureano Gómez, los mismos que firmarían el pacto de conciliación y alternancia conocido como el Frente Nacional, a partir del cual la prensa colombiana se volvería civilizada y democrática. En adelante, el enemigo haría parte de la escena internacional: el comunismo (Vallejo Mejía, 2006: 63).

Sin embargo, y desde una perspectiva más optimista, más allá de su adhesión política, los periódicos han jugado un importante rol en la consolidación democrática en Colombia. Hoy en día, es en algunos de ellos que se dan las discusiones de los temas más representativos de la nación y se ha forjado, en mayor o menor medida, la opinión pública y una ciudadanía

---

<sup>13</sup> Mariluz Vallejo habla acertadamente de la “beligerancia natural del periodismo colombiano” (Vallejo Mejía, 2006).

activa políticamente hablando. En sus páginas se han difundido los derechos humanos, y se hace control político y social en tiempos de elecciones.

### *CATEGORÍA 3.- EL DESARROLLO DE LA PROFESIONALIDAD DE LOS PERIODISTAS*

Dicen Hallin y Mancini con respecto a la profesionalización del periodismo: “comenzó a desarrollarse en Europa y Norteamérica en la segunda mitad del siglo XIX, en el momento que hubo un movimiento general hacia la profesionalidad como modelo de organización en muchas esferas de la vida social incluida la administración pública” (Hallin & Mancini, 2008: 32). El proceso de profesionalización es uno de diferenciación entre esferas de acción.

El vínculo ente el activismo político y el periodismo fue el nacimiento mismo del periodismo en Colombia -recordemos a Antonio Nariño-; sin embargo, esta unión determinó también que el ejercicio de la profesión periodística se asociara al ejercicio del poder, por cuanto el manejo de las ideas y el lenguaje eran vedados a la mayoría de la población analfabeta y estaban exclusivamente en manos de las élites letradas, que a su vez manejaban el poder político y económico del país, como nos dice Posada Carbó “Era más común, sin embargo, que el periodismo fuese la ruta hacia la política, o que ambas tareas fuesen de la mano en cualquier intento de ascender al poder” (Posada Carbó, s.f.). Al respecto, Sanín Cano expresa:

(...) la literatura y la política durante la mayor parte de la existencias de Colombia anduvieron unidas en los hombres de más prestigio. La literatura sirvió de escala para llegar al poder y no faltó quien dijera, poniendo el ejemplo de Santiago Pérez, Miguel Antonio Caro, José Manuel Marroquín, Marco Fidel Suárez, que para ser presidente era un buen comienzo haber escrito una gramática. No era de menor importancia haber hecho versos u ocupado la prensa con sus escritos (Sanin Cano, 1977: 258)

Además, en cuanto oficios de élite, se identificaban unos con otros. Periodismo, literatura y política, fueron considerados durante gran parte del siglo XX como ocupaciones afines. El oficio de intelectual, encargado de la producción de ideas pero no con actitud contemplativa sino activa en su realidad, era la base de unión de estas tres “profesiones” en una sola persona: el *intelectual soñado* (Urrego, 2002). El camino del lenguaje que podía influir

políticamente a través de las sutilezas de la gramática y la fuerza de la retórica, estableció una forma de ser y hacer el periodismo en Colombia que perduró por gran parte del siglo XX, y, de cierta manera, retrasó su profesionalización en comparación con otras latitudes. Lo dice Mariluz Vallejo:

(...) los grandes periodistas del siglo XX alternaban con igual destreza los cargos de jefes de redacción con sus curules y las letras mayores sin experimentar el menos síntoma de confusión o pérdida de identidad y sin que los lectores cuestionaran el obvio conflicto de intereses” (Vallejo Mejía, 2006: 98).

En Colombia, la profesionalización del periodismo, “entendida en términos de la sociología de Bourdieu, cuando el periodismo se ha desarrollado como un campo claramente definido, con una importante autonomía en relación con otros campos sociales, incluido el terreno” (Hallin y Mancini, 2008: 53) político, se va dando de la mano de la creación y diversificación de las empresas periodísticas. Pero es, según Santos Calderón, la fundación de las primeras facultades de sociología y antropología desde finales de la década de los años 50 y principios de los sesenta, que se revoluciona el ejercicio periodístico en Colombia, impulsando

(...) un aparente desapasionamiento partidista en pos de la objetividad, en la profesionalización de la actividad periodística a través de las escuelas de periodismo y facultades de comunicación social, y en el desarrollo de un periodismo investigativo preocupado por examinar los hechos “ocultos” desde una percepción fiscalizadora basado en fundamentos científicos derivados de los métodos de las ciencias sociales como la sociología y la antropología, que buscaban otorgarle cierto estatus de objetividad en el análisis de los hechos noticiosos al incorporar la observación directa y la recolección sistemática de datos (Santos Calderón, 1998: 125).

Igualmente, durante la primera mitad del siglo XX, la lógica del lucro va permeando los periódicos<sup>14</sup> y los va redirigiendo poco a poco hacia una dinámica del consumo del sistema capitalista. El espíritu de competencia entre diarios antagónicos impulsa una especialización del trabajo como cadena de producción y el periodista, como parte del medio de comunicación, se va construyendo como su figura central. Es así como hacen su

---

<sup>14</sup> Guillermo Camacho Carrizosa dice en *El Figaro*, en editorial del 1 de abril de 1929, “Hoy el periodista es un profesional: como el agricultor o el comerciante, remunerado, inconfundible en sus funciones. El periódico es una industria creadora de riqueza. Pero al decir que es una industria necesita organizarse sobre la base capitalista que garantice su existencia. No se afirma que sea una simple industria mercantil, sin más criterios que la caja. No, dentro de su organización actual, el periódico tiene que representar honorablemente una doctrina y un criterio. El periódico moderno tiene que ser la fotografía imparcial, completa de un país”.

aparición las agremiaciones periodísticas. En 1899<sup>15</sup> se fundó la primera asociación de prensa de Bogotá, pero seguían existiendo dificultades para llegar a acuerdos dado el fuerte acento partidista de la prensa. En 1946 se fundó la Asociación de Periodistas de Antioquia, APA. En 1947 se crea el Círculo de Periodistas de Bogotá, el cual realiza ese mismo año el primer Congreso Internacional de Prensa en Bogotá. En 1953 se desarrolla el Primer Congreso Nacional de Prensa y la mayoría de los periódicos colombianos estaban afiliados a la Federación Interamericana de Prensa. Se crea, en 1957, el Colegio Nacional de Periodistas, y en su asamblea general, un año después, se otorgaron por primera vez premios. En 1964 el Colegio Nacional de Periodistas buscaba la aprobación de estatutos de prensa, condiciones de trabajo dignas y capacitación profesional. En 1978 existían ya las siguientes asociaciones: CPB, Colegio Nacional de Periodistas, Asociación Colombiana de Periodistas, Reporteros Sindicalizados de Antioquia, las cuales se pronunciaron en contra del Estatuto de Seguridad.

Igualmente, la importación de nuevas tecnologías de la comunicación y la aparición de las telecomunicaciones, vincula a los periodistas como conjunto, a través de las agencias de prensa internacionales, con el mundo incipiente de la globalización.

Finalmente, es en 1975, reconociendo la importancia de su papel en la sociedad, mediante la ley 51, o “estatuto del periodista”, que el Estado reconoce el periodismo como una profesión, establece principios de protección para quienes ejercen esta actividad e intenta reglamentar el ejercicio de la profesión, y establece el requisito de la tarjeta profesional, medida que será muy discutida y luego derogada por la Corte Constitucional en 1995. Ha contribuido al proceso de diferenciación del periodismo el nacimiento de géneros periodísticos fuertes como en el caso del periodismo de investigación, lo cual veremos más adelante; sin embargo, la profesionalización es un proceso que sigue en desarrollo.

#### *CATEGORÍA 4.- EL GRADO Y NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN ESTATAL EN EL SISTEMA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN*

---

<sup>15</sup> Hubo en 1884 un precedente con la *Asociación de Periodistas de Medellín*, impulsada por Rafael Uribe Uribe. Pero esta era más una asociación de dueños de periódicos, que quería impulsar la uniformidad en las tarifas de los anuncios y moderación en el lenguaje de los medios.

Como lo veremos en el siguiente capítulo, ha sido constante, a lo largo de la historia del país, la intervención estatal por medio de medidas legales de regulación de la prensa y restricción de la libertad de expresión mediante la censura previa.

La radio y la televisión, sin embargo, han sido reguladas de manera diferente. Como lo veíamos, la libertad de imprenta y de prensa estableció una amplia libertad de circulación a los medios escritos desde los inicios de la República; veamos cada uno de los casos.

### **Radio en Colombia<sup>16</sup>**

En el gobierno de Miguel Abadía Méndez, en 1929, se crea la primera radiodifusora oficial del país, la HJN, que se convertirá en la Radiodifusora Nacional, pero no se crea un monopolio del Estado sobre este medio; por el contrario, poco después, cuatro meses según Reynaldo Pareja (1984), se crea la primera estación privada, “La Voz de Barranquilla” y luego muchas más. Desde ese momento y hasta 1940, se da la consolidación comercial de este medio de comunicación, en pugna constante con los periódicos<sup>17</sup> y con la aparición del radioperiodismo. Hacia mediados de la década del 40 nacen las cadenas radiales RCN, Caracol y Todelar, las más grandes hoy en día.

En 1936 el gobierno expide la primera reglamentación de este medio, a la cual seguirán otras más, que lo catalogarán, al igual que la televisión, dentro del espectro de las telecomunicaciones:

Artículo 2.º de la ley 72 de 1989. Se entiende por telecomunicaciones "toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos y sonidos, datos o información de cualquier naturaleza, por hilo, radio, medios visuales u otros sistemas electromagnéticos

Y como tal, un servicio público:

Artículo 5.º de la ley 72 de 1989. Las telecomunicaciones son un servicio público que el Estado prestará directamente o a través de concesiones que podrá otorgar en forma

---

<sup>16</sup> La historia de la radiodifusión en Colombia es un campo de investigación en desarrollo. Las investigaciones de Reynaldo Pareja son un buen punto de partida, especialmente su libro “*Balance del estado actual en que se encentra la investigación de radio en el país.*” (Pareja, 1987) y actualmente el profesor Nelson Castellanos se especializa en el tema.

<sup>17</sup> Prueba de esto son episodios de contienda como el que relata Reynaldo Pareja: “El 23 de marzo de 1934, el periódico *El Tiempo* logra la expedición del decreto 627 por medio del cual se prohibía leer las noticias publicadas por los periódicos, antes de 12 horas trascurridas después de su aparición” (1984).

exclusiva, a personas naturales o jurídicas colombianas, reservándose, en todo caso la facultad de control y vigilancia.

Con antecedentes en las leyes 198/36, 6/43, 83/45 decretos 1418/45, 3418/54, 1233 de 1950, las cuales establecen controles y licencias que no tienen los medios impresos.

### **Televisión en Colombia**

A diferencia de la radio, la televisión en Colombia sí surge y se desarrolla en sus inicios como un proyecto de Estado. El 13 de Junio de 1954 es inaugurada oficialmente la Televisión en Colombia, como un servicio prestado directamente por el Estado, en el marco de la celebración del primer año de gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla. “El gobierno, en busca de herramientas para la divulgación cultural y la educación popular, encontró en la televisión el medio ideal que a su vez servía para difundir la imagen de las Fuerzas Armadas y el proyecto político de estas.” (Biblioteca Luis Ángel Arango, 2005). Se crea luego la Televisora Nacional, entidad encargada del funcionamiento y manejo de este servicio público, la cual abre espacios a la empresa privada para emisión de propagandas y conducción de algunos espacios televisivos. Es así como nacen programadoras como *Punch* y *RTI*.

En la década de los sesenta, la Televisora Nacional es reemplazada por el Instituto Nacional de Radio y Televisión - Inravisión-, y la crisis económica de los fondos de la televisión estatal, hace que se establezca el sistema mixto en forma de funcionamiento de la televisión, un modelo donde el sector privado manejaba las franjas de programación y la explotación de los espacios en televisión, pero era el Estado el que seguía siendo el dueño del medio. Esto, varias décadas después desemboca, en 1997, en la adjudicación de los canales privados de televisión, lo cual configura el fenómeno de la *desregulación salvaje*, que describe Nelson Tranquina (citado por Hallin y Mancini, 2008) en el caso de la televisión de Portugal, según el cual, luego de ser un servicio público prestado directamente por el Estado, la radiotelevisión privada se introduce de forma descontrolada, sin imponer importantes obligaciones a los privados y sin ningún marco que protegiera los intereses públicos, como pueden ser proporcionar a los ciudadanos información sobre asuntos públicos, dar acceso a una amplia gama de opiniones políticas, promocionar las lenguas y las culturas nacionales, apoyar la producción audiovisual nacional, etc.

A pesar de esta falta de regulación en cuanto a contenidos, la Constitución Política de 1991 establece claramente el papel regulador del Estado con respecto a la radio y a la televisión:

Artículo 75: El espectro electromagnético es un bien público inajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético.

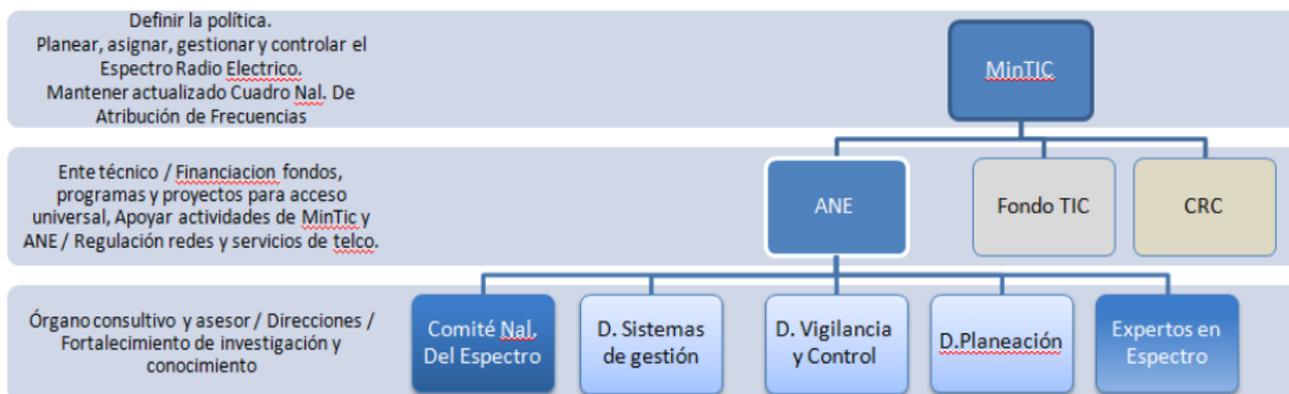
Igualmente las sentencias de la Corte Constitucional, lo reafirman:

T-081/93. A través de los medios masivos de comunicación se difunde la información bien sea en forma escrita, oral o audiovisual. En tal sentido, la libertad de fundar estos medios sugeriría la libertad de transmitir o emitir información con independencia del medio utilizado para ello. **No obstante, la modalidad del medio de comunicación no es irrelevante para el ejercicio de los derechos de expresar, opinar e informar. Mientras que en algunos casos solo es suficiente con disponer del recurso económico para difundir su pensamiento u opinión -prensa escrita-, en otros se deben utilizar bienes de uso público para ejercer los derechos propios de esta actividad.** Esta distinción es importante en lo que respecta al reconocimiento del carácter de derecho de aplicación inmediata de la libertad de fundar medios masivos de comunicación, ya que los medios masivos de comunicación que utilizan el espectro electromagnético tienen un tratamiento jurídico especial. **El ejercicio de los derechos fundamentales de informar y fundar medios masivos de comunicación que utilizan el espectro electromagnético no es libre.** Por el contrario, requiere de la intervención estatal en razón del carácter de bien público que ostenta el espectro electromagnético y, además, con el objeto de preservar y desarrollar las finalidades sociales inherentes a los servicios televisivos.

Siendo el espectro electromagnético un bien público, su gestión y asignación está a cargo del Estado, el cual ha conformado, a lo largo de los años, distintas entidades para regularlo. Inicialmente se creó el Ministerio de Correos y Telégrafos; luego, en 1953, se transforma en el Ministerio de Comunicaciones y, desde 2009, se crea el nuevo Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MinTIC.

Hoy en día es el MinTIC el máximo ente regulador del espectro electromagnético. El MinTIC tiene como objetivos diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la nación. Así mismo, la Ley 1341 de 2009 crea otras entidades que hacen parte del sector central: la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y la Agencia Nacional del Espectro (ANE). La CRC es el organismo regulador del mercado de las telecomunicaciones en

Colombia, y cumple la misión de promover la competencia, la inversión así como proteger los derechos de los usuarios y condiciones de utilización de infraestructura. La ANE brinda soporte técnico al MinTIC para la gestión, planeación, vigilancia y control del espectro radioeléctrico en coordinación con las diferentes autoridades relacionadas con este tema. También asesora al MinTIC en la formulación y diseño de políticas, planes y programas relacionados con el espectro radioeléctrico, en particular con la vigilancia y control del mismo. Con la resolución 421 del 18 de marzo de 2011 se crea el Comité Nacional del Espectro “el cual está integrado por el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Director de la Agencia Nacional del Espectro, el Director de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, un conjunto multidisciplinario de expertos técnicos nacionales o académicos, ciudadanos, y voceros de los gremios u internacionales y organizaciones no gubernamentales. El comité tiene como función formular y analizar propuestas de política y reglamentación provenientes del gobierno y los diferentes sectores de la sociedad, para asesorar y aconsejar en cuanto a las medidas que garanticen el cubrimiento de las necesidades y el desarrollo de los asuntos prioritarios del sector y del país.



**Imagen 3.** Esquema de la regulación estatal de las telecomunicaciones en Colombia

Fuente: (Chamorro & Barbosa, 2011), recuperado: 15/11/14

Específicamente para la televisión, la ley 1507 de 2012 redistribuyó las competencias de la otrora Comisión Nacional de Televisión -CNTV- (creada por la constitución del 91) entre la nueva Autoridad Nacional de Televisión -ANTV-, la ANE y la CRC. La ANTV tiene por objeto brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar

el pluralismo informativo, la competencia y la eficiencia del servicio. Es, además, el principal interlocutor con los usuarios y la opinión pública en relación con la difusión, protección y defensa de los intereses de los televidentes. La ANTV está conformada por una Junta Nacional de Televisión, un Director y cuenta con el apoyo financiero del Fondo para el Desarrollo de la Televisión (Fontv).

## **2.8. Comunicación y democracia**

### **2.8.1. Calidad del periodismo y democracia**

Sin intentar ser exhaustivos ni entrar de lleno en el debate sobre la definición del término “calidad periodística”, podemos establecer una cercana relación entre ésta y la democracia, como sistema de gobierno basado en la toma informada de decisiones. En un modelo como el colombiano, un buen ejercicio democrático depende del conjunto de informaciones que reciba cada ciudadano para tomar sus decisiones con autonomía. Esta libertad de juicio, que no muy atrás en nuestra historia estuvo asociada a la segmentación social por prejuicios de clase, raza o género, está en la base de los sistemas políticos republicanos.

Según Winfried Schulz (2000), los criterios que enlazan la calidad periodística y los fundamentos de la democracia son la independencia, la pluralidad y la objetividad. Estos tres términos entendidos como los hemos manejado en este trabajo; añadiendo que Schulz hace hincapié, en su definición de dependencia del periodismo, en el papel que el periodismo cumple como guardián de los intereses de la sociedad para generar un ambiente realmente democrático, igualmente que la pluralidad no sólo llega hasta la variedad de contenidos y puntos de vista, sino a la diversidad de acceso a los medios de comunicación, es decir que también en la multiplicidad de los formatos en que es presentada la información, está la pluralidad. En cuanto a la objetividad, Schulz resalta que no sólo es importante presentar de manera precisa e imparcial la información, sino que el periodista debe tener la capacidad de establecer qué es lo relevante que debe darse a conocer.

La calidad periodística implica suplir un gran vacío en nuestra democracia y es que esta no cuenta por sí misma con un sistema de información como tendría que hacerlo. Una

democracia debería sustentarse, como lo dice Juan Manuel de Pablos (2003), en publicitar sus acciones, abrir espacios de participación y dar acceso a los ciudadanos para contrastar las informaciones, de tal modo que el periodismo y los medios de comunicación a través de los cuales informa, tienen una importante responsabilidad social y una importante función de mediación, como lo dice Daniel Valencia:

(...) elaborando un proceso de significación colectiva a partir de productos comunicativos que tienen por encargo propagar los relatos y generar las interpretaciones sobre estos, que sean necesarios para garantizar la reproducción del sistema social o para introducir los cambios sociales, cuando el grupo así lo determine. (Valencia Nieto, 2001: 133)

Como dijimos al principio, sin pretender definir totalmente lo que involucra la calidad del periodismo, queremos poner de relieve que el periodismo, en tanto construye la realidad social y política, más que reflejarla, debe esmerarse en lograr productos comunicativos de calidad desde una marcada independencia que presente contenidos accesibles en su forma y en su lenguaje, que no perpetúe el elitismo histórico por el que se han caracterizado medios como los periódicos, que presente hechos de manera contextualizada y clara, y presente hechos relevantes para las dinámicas sociales que les permitan a los ciudadanos tomar decisiones bien fundamentadas de acuerdo con sus intereses y necesidades.

(...) reconociendo el lugar que ocupan los medios de comunicación en el entramado social y político contemporáneo, estos se constituyen en una opción de democratizar, ampliar, elevar cualitativamente las condiciones de los ciudadanos en cuanto a su razonabilidad, por un lado; y de incluir los asuntos de interés común en la agenda informativa, por otro. (A. Maya, 2001: 310)

En esta medida, un periodismo de calidad en Colombia, implica contar como mínimo con:

- Información veraz y oportuna.
- Un apropiado tratamiento de fuentes, que analice y compruebe la información que es entregada por ellas y las confronte con otras fuentes. Asimismo, que respete su reserva.
- Apropiada contextualización que le permite a la audiencia conectar los acontecimientos con hechos históricos o simplemente con su realidad inmediata y cercana.
- Tener en cuenta la multiculturalidad de nuestro país, es importante entender a quién se le está presentando la información.

- La obtención de la información debe se debe resolver por medios legales (ética), manteniendo el respeto por los derechos de autor.
- Debe contarse con mecanismos de rectificación y derecho a réplica.
- Finalmente el periodismo debe ser aliado de la academia, creándose una conjunción de saberes que propendan por la mejora de las metodologías de investigación, la promoción de la información y la libertad de comunicación en nuestro país.

Para alcanzar el ideal que plantea Teresa Teramo: “un periodismo de calidad es un periodismo responsable que logra llegar por sí mismo a un autocontrol de calidad” y por lo tanto “la mejor ley de prensa es la que no existe” (Teramo, 2006); y de esta manera llegar a la realización del periodismo como un servicio público, y los medios de comunicación como “ejes estructurantes y posibilitadores de la acción política, y como escenarios de legitimidad, representación y reconocimiento social y cultural” ( Maya, 2001: 309).

### **2.8.2. Comunicación y ciudadanía**

De un tiempo para acá, algunos estudios e investigaciones empiezan a examinar la relación comunicación/política, a partir de una concepción de la comunicación que supere el estrecho concepto instrumental al que fue reducida por largas décadas, para analizar su función más allá de los procesos de información y del uso de medios, y asumir la comunicación como producción social. (Valencia Nieto, 2010: 385)

Y es de esta manera que entenderemos la comunicación en esta investigación, más allá del simple intercambio de información, y como aquello que sustenta profundamente las dinámicas sociales, como lo dice también, Daniel Hernández:

(...) cuando hablamos de comunicación, hablamos necesariamente de estar en comunidad. No puede haber comunicación sino en comunidad. Pero comunicarse es también un modo de ser, pues la comunidad no está petrificada. Y un modo de ser es siempre un modo de participar. Participar es una característica inherente al ser humano. Puede afirmarse que participar en la vida social es la forma del ser humano y que por excelencia, la participación del ser humano se inicia en los procesos comunicativos que conducen a la formación de la conciencia. En otras palabras, (...) detrás de las practicas comunicativas se juega el sentido de la vida humana (Hernandez, 2009: 40)

El relevante papel político de la comunicación en nuestras sociedades latinoamericanas se encuentra en la consolidación democrática de nuestras jóvenes naciones y en su capacidad

de construir sentidos y significantes sociales propios, más allá de los heredados de la colonización cultural, base para la consolidación de nuestra identidad. La comunicación nos permite tejer esa red simbólica de valores y referentes que definen nuestra memoria social, y que nos permiten recrearla y mantenerla. A este respecto Daniel Hernández continúa:

No hay cultura sin comunicación ni comunicación sin información. En consecuencia de la calidad de la información depende en buena medida la calidad de la comunicación, la cultura y el imaginario de una sociedad. De allí es fácil derivar la importancia de democratizar la información (...) además, resulta evidente que de la calidad de la información y la comunicación depende en buena medida la constitución del espacio público y la calidad del ejercicio de la democracia (2009: 42)

El ejercicio de la democracia en nuestro país se puede representar por el proceso de construcción de ciudadanía, el cual ha sido un proceso accidentado que se ha dado paralelo al proceso de consolidación del Estado-nación. La ciudadanía, con las tensiones que implícitamente conlleva, se ha extendido universalmente significando la titularidad de derechos para todos los nacidos en el territorio, pero sigue siendo una compleja negociación hacia la igualdad de acceso efectivo a estos derechos. Las desigualdades históricas desde las cuales se ha construido la ciudadanía en nuestro país persisten anquilosadas en un sistema sociocultural que las perpetúa. La inclusión política, social y cultural mantiene los estereotipos de discriminación por sexo, raza, y en general, por el principio de autonomía (Andrenacci, 2003), que determina que solo aquellos sujetos totalmente autónomos son quienes participan de la toma de decisiones en las esferas públicas. Esta autonomía ha sido históricamente poseída por hombres, de raza blanca o “criollos” mestizos, católicos, habitantes de ciudad, y con prestancia económica.

Esto ha hecho que minorías indígenas, afrodescendientes y otras minorías étnicas, así como personas con discapacidad y en menor medida las mujeres, accedan con dificultad a oportunidades que brindaría una ciudadanía igualitaria. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sostiene que la pobreza (condición pre ciudadana) está vinculada, en su dimensión subjetiva, con la incapacidad de ejercer ciudadanía, que se manifiesta en relaciones sociales excluyentes y desigualdad de oportunidades, impidiendo afirmar los valores y traducir las aspiraciones de todos los sectores de la sociedad en proyectos de vida compartidos (PNUD, 2000), lo cual genera conflictos sociales que llevan a más desigualdad.

La comunicación, en este sentido, es el ámbito constructor de una ciudadanía universalmente ejercida, que garantice igualdad de acceso a oportunidades mediante la construcción de escenarios públicos de unión y solidaridad, y configurada como herramienta que posibilite a la persona, en la dinámica pública, según dice Hopenhayn “el poder de acceder como emisor en la comunicación pública” (Villalobos Finol, 2006:126) Igualmente, Mata reconoce en la comunicación la base de la ciudadanía:

(...) la comunicación se reconoce como fundante de la ciudadanía en tanto interacción que hace posible la colectivización de intereses, necesidades y propuestas. Pero, al mismo tiempo, en tanto dota de existencia pública a los individuos visibilizándolos ante los demás y permitiendo verse -representarse a sí mismos (Mata, 2002: 68)

Para evidenciar el papel de público de los ciudadanos contemporáneos en nuestras actuales sociedades mediáticas, Mata propone la noción de “ciudadanía comunicativa”, a la que define como “el reconocimiento de la capacidad de ser sujeto de demanda y proposición en el terreno de la comunicación pública, y el ejercicio de ese derecho” (2002: 66). Se han propuesto, igualmente, otras categorías para establecer la preponderancia de la comunicación en la construcción de ciudadanía; es así como encontramos “ciudadanía digital” y otras. Lo importante, más allá de estos conceptos, es entender que el ejercicio de la ciudadanía plena en nuestras democracias se resuelve en un amplio ejercicio del derecho a comunicar, desde el cual cobra sentido privilegiar este derecho como fundamental, pues su realización es base para la consolidación del ejercicio de la democracia y, por ende, el desarrollo de muchos otros derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

## **3. Capítulo III**

### **3.1. Marco metodológico**

A partir de lo establecido en nuestro marco teórico, haremos un análisis histórico y crítico del camino que ha seguido el periodismo en Colombia en el desarrollo de su campo profesional, en relación con otras instituciones sociales; para ello, nos valdremos de algunas herramientas de la economía política y el análisis político. Dividiremos temáticamente el análisis en tres casos que nos permitirán explorar la relación del desarrollo del periodismo en cada una de las que definimos como tres esferas fundamentales del derecho a comunicar: las libertades de prensa, de expresión y de información, para recoger las conclusiones de este análisis en el último capítulo y llegar a un panorama general del papel del periodismo en el fortalecimiento del derecho a comunicar en Colombia, y los retos que se afrontan para su consolidación.

Los tres casos fueron escogidos por ser históricamente emblemáticos de aquello que se quería describir. Guillermo Cano, Jaime Garzón y Gonzalo Guillén representan el trabajo denodado por el acceso a la libertad de expresión y de información y, al mismo tiempo, el impulso constante en el proceso de profesionalización de la actividad periodística desde su ejercicio autónomo y libre. Trágicamente, dos de estos periodistas han sido asesinados en función de su oficio. Nos gustaría aclarar que no fueron escogidos por esto ya que queremos ir más allá de la apología simplista de hablar de los sacrificios que ha tenido que hacer el periodismo en nuestro país para establecerse como un actor social relevante desde la comunicación, y por el contrario, es nuestro objetivo contribuir al establecimiento de unas bases profundas del derecho a comunicar en Colombia, que precisamente eviten que alguien más deba dar su vida por expresarse e informar, que alguien más sea silenciado de cualquier manera violenta pues no existe nada más importante que la vida, una vida en comunicación con las demás.

Optamos también por el análisis histórico, para tener una base sólida de conocimiento del periodismo Colombiano, sustento que nos dará herramientas para hablar de cómo podría

proyectarse la profesión en el marco del derecho a comunicar en el país; esto teniendo en cuenta lo que analizan Hallin y Mancini:

“El estudio del campo de la comunicación y en especial el estudio del periodismo, siempre ha sido de carácter fuertemente normativo, donde se da más importancia a lo que debería ser que al análisis detallado de lo que es y por qué es como es” (2008: 12).

Si bien hacemos un análisis crítico de la cercanía del periodismo con los poderes políticos, no dejamos de resaltar su coraje y convicción como parte constitutiva de ejercer el periodismo en Colombia, al llevar la ética periodística y el compromiso con el ejercicio del oficio hasta altísimos puntos de entrega. Junto a Guillermo Cano y Jaime Garzón reconocemos a muchos otros periodistas, demasiados, especialmente a quienes comunican en regiones en medio de las condiciones más adversas, que igualmente han dado su vida, su libertad, su tranquilidad, por la defensa de los derechos humanos y la construcción de una sociedad democrática y abierta al diálogo.

Las limitaciones de nuestro trabajo son las propias de todo estudio sobre comunicación en Colombia: es un estudio exploratorio de un tema relativamente nuevo en las academias, especialmente en la Universidad Nacional donde esfuerzos de este tipo abren un nuevo campo de investigación. El alcance de este trabajo entonces, es tratar de encontrar los puntos de toque entre el periodismo y el derecho a comunicar en el contexto colombiano, explorando esas relaciones históricamente creadas o deontológicamente necesarias, mediante las herramientas teóricas a nuestro alcance.

### **3.2. Economía política de los medios de comunicación en Colombia**

Como vimos en el capítulo anterior, la libertad de prensa en Colombia ha sido reconocida desde el inicio mismo de la República; en todas las constituciones del siglo XIX se estableció la posibilidad de crear medios de comunicación impresos, entendido esto como libertad de empresa informativa, pero aquello que se restringió fue el tipo de información que podía ser publicado. Todo aquel con el capital suficiente de comprar una imprenta podía publicar información, pero el contenido era seriamente controlado.

Sin embargo, a medida que avanza el siglo XX, el sentido de la prensa, concebida como ese instrumento de construcción de una esfera pública, como vehículo de ideología política desde la cultura política moderna, iba transformándose, permeado por la lógica mercantilista. Poco a poco,

...la prensa se convierte en una empresa muy rentable, se especializa, se concentra en pocos títulos y se convierte en una plataforma de mercado para la oferta de los más variados productos y servicios. Los periódicos dejan de ser el recurso intelectual para formar ciudadanos ilustrados o copartidarios en la democracia de partidos, y pasan a convertirse en el vehículo de la formación de consumidores (Uribe & Alvarez, 2002: 63)

Los periódicos que iniciaron como esfuerzos familiares, o de grupos de copartidarios o amigos, se transforman en empresas periodísticas familiares dinámicas; al respecto dice Mariluz Vallejo: “coinciden los grandes diarios de esta primera mitad del siglo en la estructura de propiedad familiar y de clanes políticos” (2006). Estas empresas se van adaptando al cambio de los tiempos, integrando nuevas tecnologías para la impresión masiva de ejemplares, lo cual industrializó el proceso de impresión dando paso a los grandes tirajes a menores precios; el más importante de los adelantos es el cambio de la impresión mecánica al *offset*, que refuerza el mensaje mediante la combinación de elementos tipográficos, gráficos o icónicos y ornamentales (Cubillos Vergara, 2012). Se especializa cada vez más el trabajo al interior del periódico: un reportero en el sitio de la noticia, unos corresponsales, aparece el reportero gráfico, un jefe de sección, un corrector de estilo, un editor, un copista, y sobre todo, se da prelación a la noticia corta, que llega a un mayor público a costa de los espacios de opinión y análisis extensos. La ciudad como entorno inmediato, o las regiones particulares, se retratan en secciones especializadas en noticias locales; y se crean secciones de temas no políticos, que atraen a unos lectores modernos que no concentran su atención ya en los temas políticos, sino en deportes, moda, vida social, historietas.

La empresa periodística va configurando ese objeto-mercancía que es el periódico moderno, y a medida que alcanza un público más amplio, empieza a destinar un área significativa de cada número a la publicidad, la cual se convertirá en su mayor fuente de ingreso, pero esto determinará una subordinación implícita de sus contenidos al gusto de sus patrocinadores, y que las familias propietarias históricas de los medios pierdan

paulatinamente su participación y se apoderen de los periódicos grandes grupos económicos que los hacen parte de su dinámica comercial.

En la segunda mitad del siglo XX, con la consolidación de la radio como medio informativo y la aparición de la televisión, quienes de forma más dinámica se acercaban a un público recién alfabetizado o analfabeta aún, se acelera el proceso de modernización de la prensa, promoviendo su cercanía a públicos diferentes a las élites, con noticias más ágiles, acompañadas de imágenes, fotografías, y secciones de temas centrados en la esfera privada de los individuos: vida cotidiana, recetas, belleza, salud, entretenimiento. Las diferencias entonces entre los tres medios se hacen menos marcadas en cuanto a la forma como se presenta la información, una mezcla entre información, opinión y entretenimiento sin profundidad, en el marco de la competencia por lograr altos volúmenes de públicos. Especialmente la televisión introduce una agresiva dinámica de competencia en los medios, por la captura de las audiencias. Fabio López de la Roche resalta que “La introducción de la televisión a Colombia, constituyó un importante paso en la internacionalización de la economía y la cultura colombianas como también en el desarrollo del capitalismo y los intereses mercantiles en el país” (2007: 62)

Se inicia así una etapa histórica donde los medios de comunicación masiva pasan a manos de los grandes grupos económicos de Colombia, y se concentran en pocas manos, de modo que se crean conglomerados de medios de comunicación. Es un fenómeno global que puede verse inclusive en Estados Unidos, donde hoy en día el grupo Amazon, empresa de comercio electrónico, ha comprado (noviembre de 2014) lo que se consideraba el último bastión que quedaba en manos de una familia tradicional dedicada de tiempo completo al periodismo, los Graham, en su cuarta generación. Asimismo, han salido de las manos de empresas familiares el *Wall Street Journal* de los Bancroft; y el caso es siempre el mismo, pasan de manos de familias dedicadas al periodismo a inversionistas como Warren Buffet, que ya ha concentrado un conglomerado de pequeños periódicos alrededor de los Estados Unidos. Su última adquisición fue *The Press*, una pequeña publicación de Atlantic City que había pertenecido por más de 60 años a las familias Bitzer y Taylor.

Es así como en Colombia la concentración y monopolización de los medios, que se ha venido consolidando desde los años 80, configura nuestro espectro de medios de comunicación masiva, formado por 5 grandes conglomerados de medios, a quienes hacen contrapeso, desde la independencia de la información que transmiten, los canales comunitarios y regionales, los medios universitarios y el sistema de comunicación pública. 3 de los 5 grandes conglomerados de medios de comunicación en Colombia están manejados por los más importantes grupos económicos del país; uno solo de los grandes medios de comunicación, Caracol Radio, se encuentra en manos de una multinacional de medios de comunicación

**Tabla 3. Conglomerados de televisión y grupos económicos en Colombia**

<b>Organización</b>	<b>Medios</b>	<b>Intereses comerciales</b>
<i>Organización Ardila Lülle</i>	RCN TV (Canal privado de TV) NTN24 (Canal de señal por cable) RCN Radio Editorial Televisa Colombia Dos canales de alcance regional: Mundo Fox y WinSports	Gaseosas Postobón Ingenios azucareros Empaques Peldar Dueño de un equipo de fútbol profesional Comercio de vehículos Casa disquera Comunicaciones: firma de telefonía celular, Uff Movil
<i>Grupo Santodomingo</i>	Caracol TV <i>El Espectador</i> Blu Radio <i>Cromos</i> (revista) Radio Sutatenza	Cerveza: Uno de los principales accionistas de la multinacional SAB Miller. Servicios petroleros. Construcción e inmuebles Dueño de Cine Colombia Comunicaciones: firma de telefonía celular Plásticos Transporte 3% de CorpBanca de Chile. Agroindustria.
<i>Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo</i>	<i>EL Tiempo</i> City Tv Casa Editorial El Tiempo (10 periódicos y revistas)	Es el mayor propietario del sector financiero en Colombia. Servicios públicos: importante participación en la empresa de Energía de Bogotá. Transportes: concesiones viales y aeroportuarias. El mayor empresario del sector de pensiones. Importante en el sector de la construcción. Controla una cadena hotelera. 16 mil hectáreas sembradas en la Orinoquía.
<i>Grupo Galvis</i>	<i>Vanguardia liberal</i> <i>La Patria</i> <i>El Nuevo Día</i> <i>El Universal</i> <i>La Tarde</i> <i>Q'Hubo</i>	Ninguno: Los Galvis Ramírez, propietarios históricos de <i>Vanguardia Liberal</i> , han ido comprando participaciones importantes en diferentes periódicos regionales, pero no han saltado a otros negocios.
<i>Publicaciones</i>	<i>Semana</i> (la revista más	Ninguno: el grupo ha crecido alrededor de la revista <i>Semana</i> y

<i>Semana</i>	importante del país), se mantiene como grupo de revistas. <i>Dinero, Arcadia</i> 3 revistas de entretenimiento
<i>Grupo PRISA</i>	<i>Caracol Radio</i> Televisión, radio y prensa escrita presente en 22 países de Europa y América.

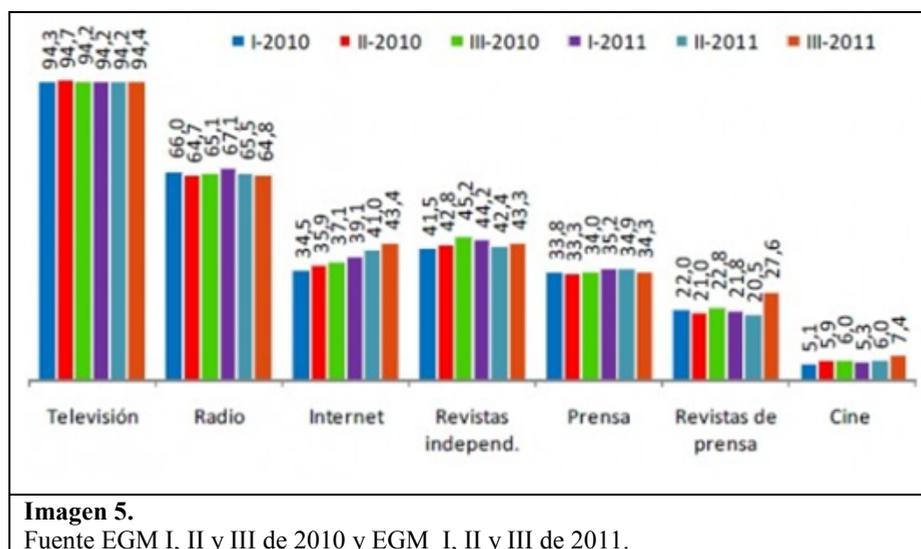
Fuente: [https://dl.dropboxusercontent.com/u/271034528/PRENSA/documentacion/situacion\\_conglomerados\\_medios.pdf](https://dl.dropboxusercontent.com/u/271034528/PRENSA/documentacion/situacion_conglomerados_medios.pdf), 22 sept 2014.

La televisión se establece como el medio de mayor penetración en las audiencias. Según el Estudio General de Medios -EGM- II de 2013, llevado a cabo tres veces al año por la Asociación Colombiana de Investigación de Medios -ACIM-, el 97 % de los colombianos vio televisión el día anterior a la encuesta, mientras que el 67 % escuchó radio y el 34 % leyó el periódico. El EGM comparativo de los cuatrimestres dos y tres de 2013, obtiene los datos absolutos de audiencia siguientes (de un universo en los dos trimestres de 17.507.700 personas):

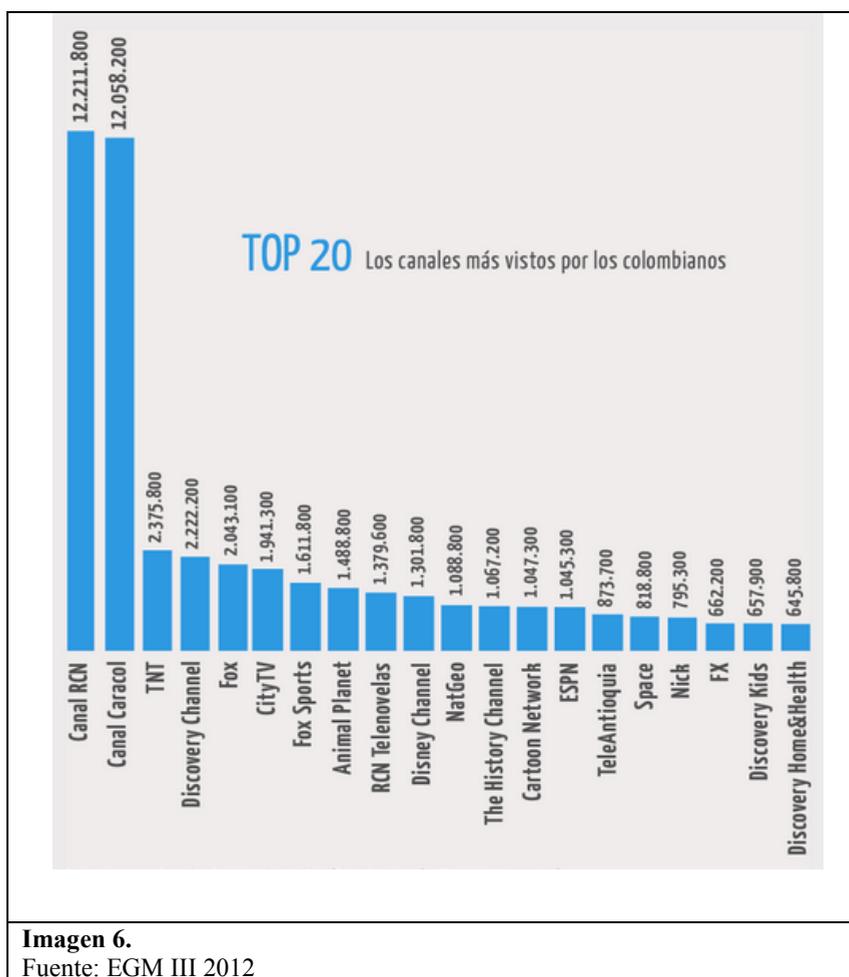
AUDIENCIA UP	2013(2)	2013 (3)	VARIACIONES	
			%	ABS
TOTAL TV	16.694.200	16.594.000	-1%	(100.200)
TV Nacional	15.206.200	14.809.300	-3%	(396.900)
TV Regional	2.058.100	2.194.300	7%	136.200
TV Local	2.837.800	3.119.100	10%	281.300
TV Internacional	11.232.900	11.404.200	2%	171.300
TOTAL RADIO	11.771.600	12.515.800	6%	744.200
TOTAL REVISTAS	9.983.600	9.996.500	0%	12.900
Total Revistas Independientes	8.157.300	8.341.100	2%	183.800
Total Revistas de Prensa	5.505.300	5.358.900	-3%	(146.400)
TOTAL DIARIOS	6.333.000	5.906.100	-7%	(426.900)
TOTAL CINE	1.116.500	1.034.200	-7%	(82.300)
INTERNET AYER	8.971.600	9.325.800	4%	354.200

**Imagen 4.**  
Fuente: EGM II de 2013 y EGM III de 2013.

Comparando todos los medios, incluidos internet, cine y revistas, encontramos que los medios digitales tienen incluso más penetración que la prensa escrita.



En la televisión hay un claro duopolio de los dos canales de televisión privada de alcance nacional, aun cuando la televisión paga por suscripción es la opción más generalizada en el país (el 84.4 % de los hogares cuenta con este tipo de televisión, siendo el país latinoamericano con mayor presencia de este tipo de señal (LAMAC, 2013)) y esta ofrece canales informativos internacionales, el público televidente sigue informándose casi exclusivamente desde los telenoticieros de los canales RCN y Caracol, reforzando su influencia como generadores de opinión pública y su consolidación económica.

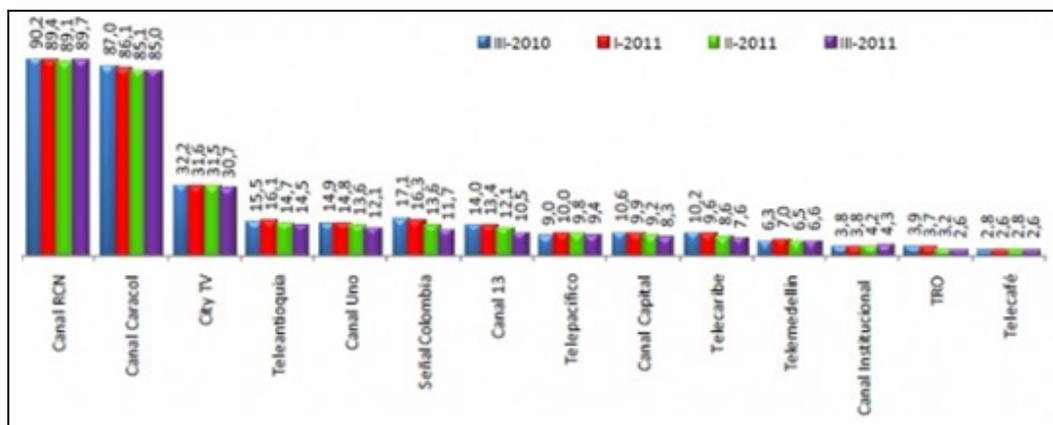


Esta configuración de tipo monopolio fue causada por la “desregulación salvaje” en el proceso de privatización, al que ya hicimos referencia. Con la privatización desaparecieron de nuestra televisión abierta decenas de programadoras de televisión históricas, sin que hubiera una política pública orientada a mantener cierta diversidad de voces (pluralidad externa) y de empresas que, de todas maneras, en medio del control bipartidista, garantizaba el anterior sistema mixto.

En cuanto a los viejos noticieros de TV, sin la parafernalia tecnológica de nuestros días y a pesar de las limitaciones del monopolio bipartidista, probablemente había en algunos de ellos (en 24 Horas, por ejemplo), más calidad, tradición periodística y más matices, que en los informativos de televisión de hoy” (López de la Roche, 2007).

Otro fenómeno que reafirma el régimen comunicativo monológico, es que las señales de televisión local, regional y pública tienen poca aceptación, de modo que sólo pueden

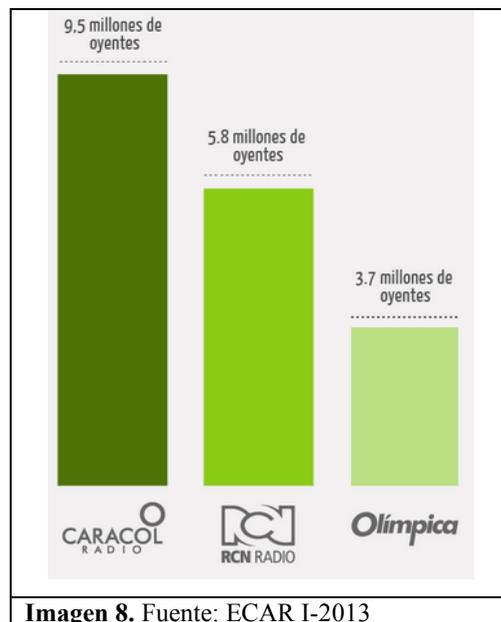
sobrevivir recibiendo pauta oficial del Estado, lo cual las hace dependientes de la lógica clientelista prevaleciente, reduciendo su margen de independencia.



**Imagen 7.**

Fuente: EGM I, II, III de 2010 y EGM I, II, III de 2011.

En radio, como ya lo habíamos dicho, encontramos una penetración del 67 % según el EGM II de 2013, cifra que concuerda con la obtenida por el DANE en la encuesta de consumo cultural 2012. En cuanto a pluralidad, encontramos que en Colombia, al día de hoy, existen 690 emisoras comerciales, 634 emisoras comunitarias y 217 emisoras públicas, haciendo de este el canal más diversificado. Entre las emisoras comerciales, muchas pertenecen a las tres grandes cadenas radiales del país; la más grande de ellas es Caracol Radio, propiedad del Grupo Prisa de España. Oficialmente, Caracol Radio tiene actualmente 100 emisoras propias y 70 afiliadas en el país, sin contar las que tiene en Estados Unidos y en Chile (El Tiempo, 2014).



**Imagen 8.** Fuente: ECAR I-2013

Desafortunadamente la radio no sólo tiene una labor informativa, de hecho es más un medio de entretenimiento, pues de las 10 emisoras más escuchadas, sólo 3 son noticiosas<sup>18</sup>. Existen frecuencias públicas en todas las ciudades capitales de departamento del país, una amplia red de radio universitaria<sup>19</sup> conformada por 58 emisoras de 40 universidad, que transmiten desde 20 ciudades y 9 municipios, logrando alcance nacional y aproximadamente 800.000 oyentes (Red Radio Universitaria, 2014); Una numerosa red de radios comunitarias en todo el territorio nacional<sup>20</sup>, que inicia con la exitosa Radio Sutatenza y han jugado un papel fundamental en la alfabetización, la recuperación de tradiciones regionales y memoria; y finalmente una nueva red de radios en internet.

En prensa, existen aproximadamente 95 periódicos impresos, sólo cuatro de alcance nacional, dos de ellos *El Tiempo* y *Portafolio* pertenecen a Luis Carlos Sarmiento Angulo; *El Espectador* pertenece al Grupo Santodomingo; y *La República* al Grupo Editorial Antioqueño, quien también es dueño de *El Colombiano* de la ciudad de Medellín. A continuación vemos el esquema de los dueños de la prensa en Colombia:

<sup>18</sup> Estudio Continuo de Audiencia Radial, ECAR II-2012

<sup>19</sup> Un interesante estudio de la historia y proyección de la radio universitaria nacional lo encontramos en: Gaviria, Guillermo. *La radio Universitaria en Colombia*, Revista Javeriana, Bogotá, 2008. En línea: [http://www.javeriana.edu.co/javerianaestereo/portal/documents/radio\\_universitaria\\_en\\_Colombia\\_-\\_G\\_Gaviria.pdf](http://www.javeriana.edu.co/javerianaestereo/portal/documents/radio_universitaria_en_Colombia_-_G_Gaviria.pdf)

<sup>20</sup> Muchas de ellas asociadas a la **Asociación Mundial de Radios Comunitarias (Amarc)**

Así se distribuyen los principales empresarios, familias y grupos económicos que controlan el negocio de las noticias impresas en el país:

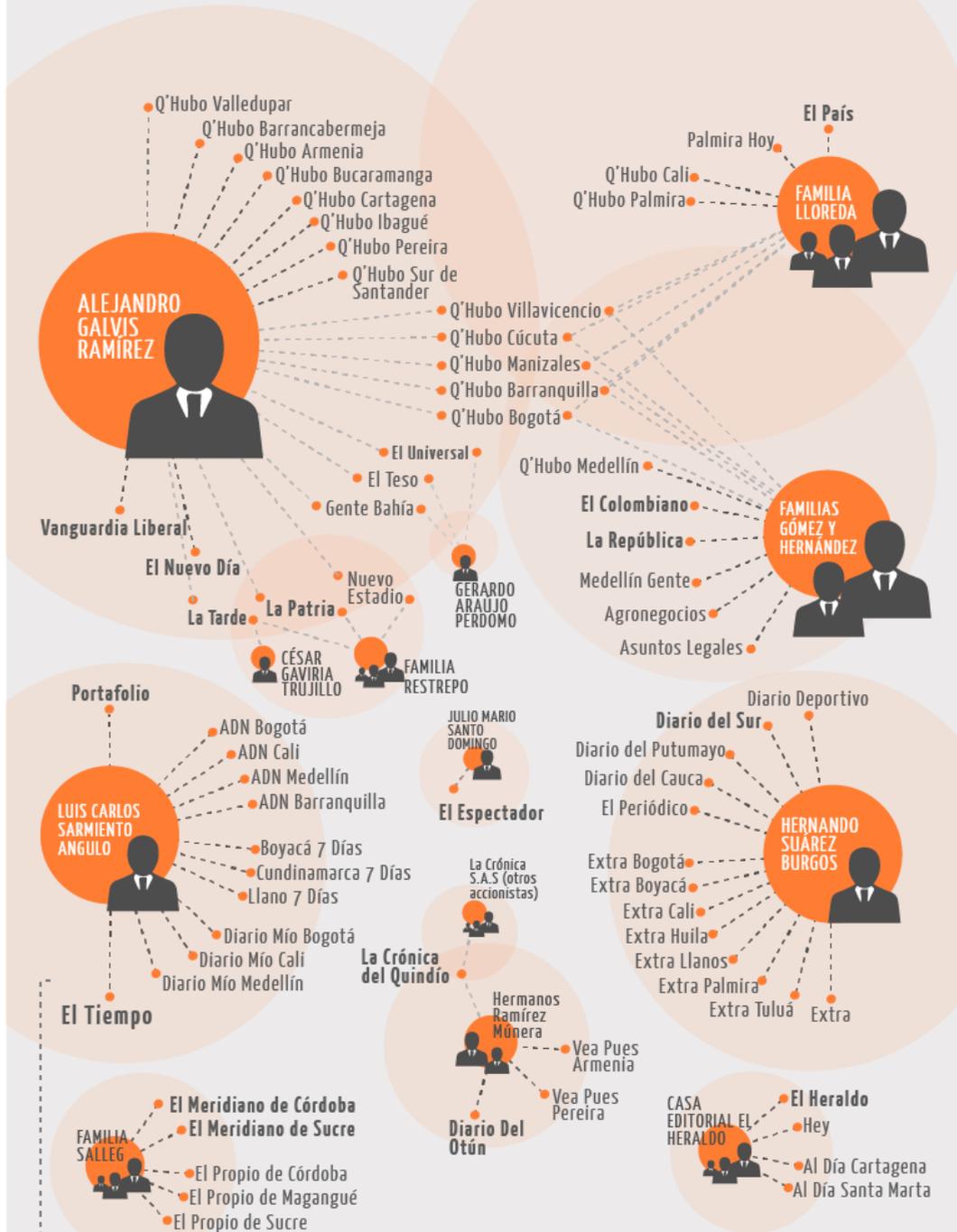
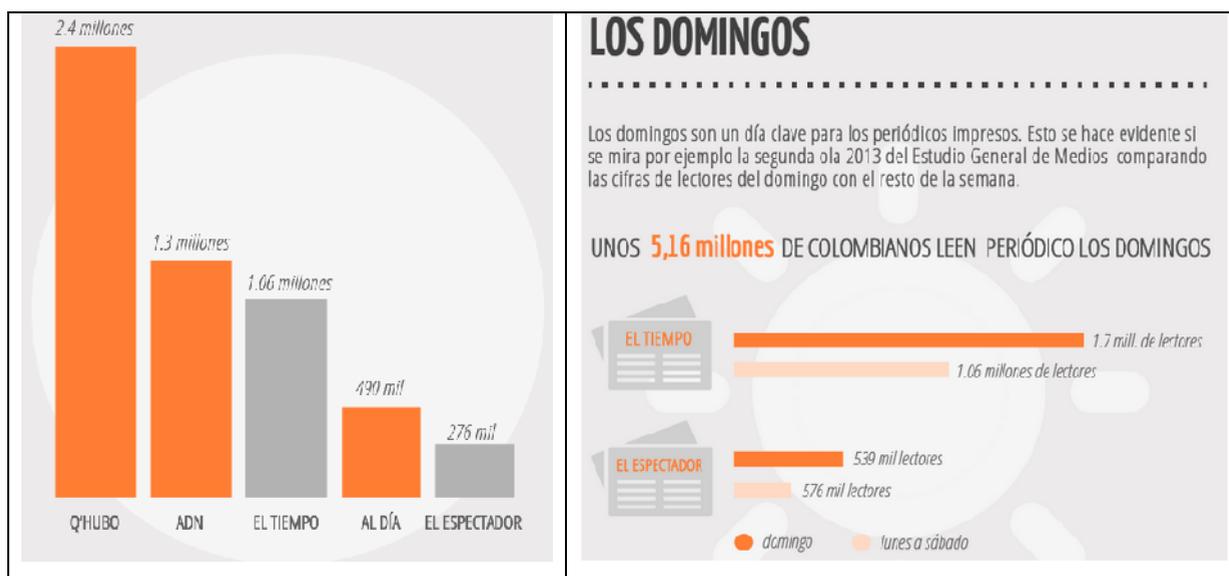


Imagen 9.

Fuente: <http://www.mediosencolombia.com/a-quien-pertenece-la-prensa-que-leemos-2/>, 22 sept. 2014

Los periódicos históricos ya no son los más leídos, han cedido terreno frente a periódicos *express* y gratuitos. Se ha visto un crecimiento de la prensa gratuita entre 2009 y 2013, de 1,04 millones de lectores a 1,72 millones, mientras que los diarios de interés general han bajado. En el mismo periodo pasaron de 2,61 millones de lectores a 2,32 millones.



**Imagen 10.** Lectores de periódicos Colombia

Fuente: EGM II-2013

Tomado de: <http://www.mediosencolombia.com/consumo-de-la-prensa-en-colombia/>. 16/11/14

Más arriba de la prensa, con un 48 % de alcance, las revistas se encuentran en el cuarto puesto de penetración en lectores, pero en su mayoría las revistas tratan temas de entretenimiento, no de información. En el top de las 10 revistas más leídas, sólo *Semana*, en el tercer puesto con 1.027.600 lectores al mes (EGM III-2013), es la única revista de análisis noticioso.

La fuente de financiación de estos medios impresos es la publicidad ante todo, pues cerca del 60 % de los ingresos proviene de publicidad y el resto lo hace de suscripciones y la venta de números sueltos. Pero esta última fuente ha venido creciendo por el aumento del número de lectores que se ha dado con los años y la baja en inversión publicitaria en la prensa, ya que los anunciantes han preferido invertir más en publicidad en otros medios: de \$298.121 millones en 1993 pasó en 1998 a \$191.699, en pesos constantes. La porción publicitaria que se destina a la prensa es entre el 17 % y el 20 % y el resto se invierte en otros medios.

**Tabla 3. Tirada total de periódicos en Colombia**

<b>Año</b>	<b>Número de copias</b>
1999	483.260.000
2000	443.884.763
2001	505.180.235
2002	660.042.638

Fuente: (Convenio Andrés Bello, 2003)

Siguiendo a Hallin y Mancini, y por la ya vista coincidencia de nuestro sistema mediático con el modelo Pluralista-Polarizado formulado por ellos, hay una estrecha relación entre el sistema mediático colombiano y los sistemas mediáticos de Francia, Portugal, España, Italia y Grecia, y por ello buscaremos en esas coincidencias indicios para entender el papel del periodismo en nuestro sistema mediático.

En principio las pautas de relación bien definidas entre los medios de comunicación y el mundo político nos permite ver cómo los periodistas se encuentran en medio de los conflictos políticos que han caracterizado nuestra historia, pues se ha considerado a los medios de comunicación como instrumentos ideológicos y de movilización política, aunado ello a la debilidad del mercado de los medios de comunicación, lo cual llevó a que dependieran del Estado, de la Iglesia, de los partidos políticos o de ricos patrocinadores, y nunca se estableció una prensa de gran tirada como institución independiente, pues la base económica y social de la prensa no deja nunca de ser restringida. Los periódicos se han dirigido en su mayoría a una élite instruida interesada en el mundo político y se marcó una diferencia de género entre los lectores de periódicos puesto que la política era un oficio de la esfera pública, masculina.

También dicen Hallin y Mancini que en los países mediterráneos los medios de comunicación se desarrollaron más como una institución de los mundos políticos y literarios que como una institución del mercado:

En el norte de Europa y en Norteamérica la burguesía comerciante, cuyo éxito en una economía de mercado dependía de una circulación constante de información fiable acerca del comercio, la navegación, la tecnología y la política, desempeñó un papel clave en el desarrollo de los primeros periódicos. Una prensa de gran tirada comenzó a desarrollarse cuando un número cada vez mayor de personas de la clase media, la clase trabajadora y la clase rural, tanto mujeres como hombres, entraron en el mercado (2008: 41)

En el modelo económico colombiano son las tierras antes que el comercio la fuente de riqueza, la burguesía tuvo poco desarrollo y los medios de comunicación se asociaron a la aristocracia. La esfera pública era manejada por las élites letradas y el clero, por lo cual el oficio de periodista se estableció como subalterno, dependiente de otras instituciones, lo cual retrasó su profesionalización. Así mismo, los medios de comunicación se han entendido como dependientes y se han desarrollado en esferas de influencia de otras instituciones sociales.

El periodismo colombiano, en sus inicios, tiene influencia del proceso francés más que del modelo norteamericano; sin embargo, en las últimas décadas existe un acercamiento a la liberalización del oficio o la profesionalización al estilo norteamericano, que analizaremos más adelante. Según Hallin y Mancini, el periodismo de los países mediterráneos tiende a poner un importante énfasis en el comentario; los periódicos tienden a representar las distintas tendencias políticas, que se reflejan en las actitudes políticas de sus lectores.

El periodismo francés ha sido siempre más de expresión que de observación: da preferencia a la crónica y al comentario por encima del resumen y el reportaje. Se ha interesado siempre por la exposición de ideas más que por la presentación de hechos [...] en este aspecto, difiere fundamentalmente del periodismo anglosajón para el cual la noticia siempre tiene prioridad sobre el comentario” (*Pierre Albert 1983 citado por Hallin 2008: 56*)

Lo cual caracterizará el periodismo y a los medios colombianos a lo largo de los siglos XIX y XX.

### **3.3. Guillermo Cano. El periodismo a pesar de la “tenaza económica” y la concentración y monopolio de medios de comunicación en Colombia**

#### **3.2.1. El Espectador**

Un claro ejemplo de la manera como se ha ido condicionando el ejercicio del periodismo al darse los cambios que llevaron de las empresas periodísticas familiares a las industrias culturales (pero también la forma como ha reaccionado el periodismo definiendo su papel

social más allá de los medios) es *El Espectador*, uno de los diarios más emblemáticos de nuestro país y uno de los pocos de circulación nacional.

*El Espectador* nace el 22 de marzo de 1887 en Medellín, como ya se ha mencionado, y luego se traslada a Bogotá. En la edición de los 80 años se dice que en sus comienzos el diario era una hoja de cuarto de pliego (de 70x100 cm) doblada formando cuatro páginas, el tiraje era de medio millar (50.000 ejemplares) y se publicaba dos veces por semana.

Según nos cuenta Bozi (2012: 45), en el primer editorial del periódico, se establece la línea doctrinal como prioridad y luego en la línea de las noticias, después del objetivo político; no existía explícitamente el interés de empresa económica, aunque desde el inicio se observan diversos avisos publicitarios:

(...) desde el principio nos proponemos primeramente, aprovechar, en servicio del liberalismo -como doctrina y como partido- la escasa suma de libertad que a la imprenta le han dejado las nuevas instituciones y sus intérpretes, y luego, contribuir, o mejor dicho, procurar que otros contribuyan al cultivo de la patria literaria; promover de igual suerte el establecimiento de nuevas industrias en el país, la mejora de las que ya existen y procurar a nuestros lectores abundantes noticias, tan recientes y fidedignas como nos sea dable, sobre los sucesos importantes que se cumplen en la República y fuera de ella”. El editorialista nos sitúa en la línea.

Así mismo el lema del periódico era: “*El Espectador* trabajará en bien de la patria con criterio liberal, y en bien de los principios liberales con criterio patriótico”.

En 1962 (entre mayo y julio) *El Espectador* realizó un estudio cualitativo acerca del mercado de lectores del diario en Bogotá. En ese momento, era el diario de mayor circulación en la capital y el estudio fue claramente desarrollado para atraer publicidad; está finamente presentado en forma de folleto informativo. Según el estudio, el diario llegaba al 28 % de los hogares de Bogotá, sobre una base de 200.000 hogares en la ciudad, de los cuales 20,4 % eran entregados a domicilio; 56,3 % eran vendidos en calle por voceadores y 23,3 % eran vendidos en agencias de distribución. El estudio resalta que el mercado del diario está en su mayoría compuesto por “Directores, gerentes y subgerentes de empresas, periodistas y publicistas, políticos, profesores universitarios y de colegios, empleados ejecutivos del gobierno y médicos, abogados e ingenieros”, mercado en el cual logra cubrir el 90 %; igualmente, resalta que es el diario más leído por mujeres en Bogotá, 72 % de las

lectoras de diarios leen *El Espectador*. Y su mayor cantidad de lectores se encuentra entre los 25 y los 50 años.

Este estudio arroja las siguientes cifras de circulación: 168.704 ejemplares en días ordinarios (el periódico tenía dos ediciones una matinal con 111.913 ejemplares y una vespertina, que solo circulaba en Bogotá, con 56.791 ejemplares) y 107.837 en la edición dominical gigante de 50 hojas. Su circulación era nacional, siendo el 46,8 % de sus ejemplares vendido en Bogotá y el 53,2 % vendido en el resto del país. (“Estudio cualitativo del mercado de lectores de El Espectador,” 1982)

*El Espectador*, para 1982, usaba 35 % de su superficie impresa para avisos publicitarios y del total de los ingresos anuales, en promedio el 59,5 % corresponde a pauta publicitaria y el 40,5 % a la venta efectiva de ejemplares (en ese momento *El Espectador* era el segundo diario con mayor circulación de Colombia. *El Tiempo* percibía 69,3 % de ingresos por publicidad y 27,8 % por circulación). El crecimiento de cuota de la publicidad en los ingresos del periódico era de:

1979: 434 millones de pesos  
1980: 669 millones de pesos  
1981: 981 millones de pesos  
1982: 993 millones de pesos<sup>21</sup>

La publicidad aumentaba en promedio 186 millones de pesos al año, y gran parte de esa pauta era comprada por un solo cliente, el Grupo Grancolombiano.

Como referencia, en los periódicos de los Estados Unidos también se ha acelerado en las últimas décadas el crecimiento del espacio destinado para avisos publicitarios (Taufic, 2012):

- 1878: 21,5 %
- 1888: 29,8 %
- 1914: 50,0 %
- 1923: 63,0 %
- 1950: 67,0 %
- 1970: 70,0 %

---

<sup>21</sup> Datos a octubre de 1982 (Gastelbondo Gnecco & Camacho Nieto, 1982)

Este era el panorama de la empresa periodística familiar de la familia Cano, para el momento en que se enfrenta al grupo económico más grande del país.

### **3.2.2. Guillermo Cano y la reafirmación de la autonomía de las empresas periodísticas**

Guillermo Cano fue el tercer director de *El Espectador*; nieto de Fidel Cano, fundador del diario, e hijo de Fidel Cano, su predecesor en la dirección del periódico. Asume la regencia del diario desde el 17 de septiembre de 1952 hasta el 17 de diciembre de 1986, pero se vinculó directamente a la redacción del periódico recién egresado del Gimnasio Moderno en 1942, como cronista taurino, deportivo, hípico, cultural y político.

En 1986 recibió el Premio Nacional de Periodismo CPB en la modalidad de prensa, por su columna dominical "Libreta de Apuntes", cuya variedad temática iba desde los recuerdos de personajes de la vida nacional, hasta comentarios críticos acerca de los problemas del país. En 1980 le fue otorgado el Premio Simón Bolívar a la vida y obra de un periodista.

Según la escritora Helena Iriarte:

Fue el guía y el maestro de toda una generación de periodistas, que recibió de él no sólo la formación profesional, sino los principios éticos que defendió a lo largo de su vida y el ejercicio de su carrera como periodista. Su rectitud a toda prueba jamás hizo concesiones; la defensa vertical de sus principios le ocasionó dificultades al periódico y, finalmente, la lucha en pro de los derechos humanos destruidos por la corrupción, el autoritarismo, la violencia y el silencio cómplice, le costó la vida (Iriarte, s.f.)

La profesionalización del periodismo entonces no sólo puede asociarse a una carrera formal profesional sino que tiene que ver con su ejercicio desde claras normas éticas. En ese sentido, Guillermo Cano, defendiendo su independencia de la censura y las fuerzas externas a los medios, formó una generación de periodistas, impulsando el establecimiento de la institución periodística. Pero el camino de definición del periodismo ha sido largo y lleno de obstáculos. Además de las batallas que tuvieron que librar los periodistas del *El Espectador* y Guillermo Cano contra la censura, una de las más fuertes en defensa de su autonomía, fue la librada contra el grupo económico Grancolombiano, la cual terminarían ganando, pero dejaría muy debilitado al diario.

El Grupo Grancolombiano era un emporio de más de 100 empresas entre las que se encontraban las empresas: Nacional de Chocolates, Coltabaco, Colseguros, Cine Colombia, e incluso fundaciones como el Museo de Arte Moderno de Bogotá o el Politécnico Grancolombiano, entre muchas otras, el Banco de Colombia y los fondos de inversión El Grancolombiano y el Bolivariano. El grupo estaba en manos de su presidente, Jaime Michelsen Uribe, abogado bogotano, quien tenía vínculos con la clase política (estaba emparentado con Alfonso López Michelsen, presidente de Colombia entre 1974 y 1978) y la élite empresarial del momento.

*El Espectador*, en publicaciones que realiza en 1982, puso al descubierto irregularidades del emporio económico a través de fondos de inversión y de auto préstamos de los miembros del Grupo con recursos de los ahorradores; adicionalmente, el grupo especuló en bolsa con los precios de las acciones de las empresas, de modo tal que el grupo termina ganando grandes sumas de dinero y los inversionistas de las empresas pierden dinero. En el libro *¿Por qué cayó Jaime Michelsen?*, de Alberto Donadio, se explican de manera detallada los manejos ilegales del Grupo. Lo importante es analizar como el Espectador fue

El único diario que se hizo vocero de los ahorradores lesionados y el único que clamó porque se hiciera justicia y se enfrentó sin ambages ni medias tintas a Jaime Michelsen. Fue el único diario que denunció incansablemente. Y no lo sacó de sus páginas cuando Michelsen ordenó el retiro de la publicidad de Cine Colombia de *El Espectador* (...) y un veto publicitario total a las sociedades del Grupo Grancolombiano (Donadio, 2011: 213)

Era tal el poder de Michelsen que ningún otro de los grandes medios de comunicación se atrevió a hacer investigación del escándalo. Según dice Alberto Donadio, “en *El Tiempo*, estaba expresamente prohibido mencionar el santo nombre de Jaime Michelsen (...) y se decretó el toque de queda informativo en todo lo que pudiera lesionar su buen nombre” (Donadio, 2011: 216).

Lo que intentó hacer el grupo económico fue controlar la actividad informativa del periódico por medio del chantaje. Como ya vimos, los medios dependen de manera decisiva de los recursos de publicidad que perciben, dejar de percibirlos es llevar al medio a la quiebra. Pero Guillermo Cano, como director del periódico y aún más allá, como

propietario, y como lo expresa en sus más famosos editoriales, priorizó la autonomía del medio de comunicación a los intereses económicos de la empresa.

Ratificando la autonomía e independencia de los medios de comunicación, Guillermo Cano escribió varios editoriales y columnas de su “Libreta de Apuntes”, de algunas de las cuales recogemos apartes.

En editorial del 4 de abril de 1982, titulada “La tenaza económica”, explica cómo, por insinuaciones veladas, se esperaba que

...la línea editorial e informativa del El Espectador fuera variada tanto en lo político como en lo económico y social.

Pero con nosotros se ha equivocado una vez más el Grupo Grancolombiano. Se equivocan también quienes directa o indirectamente han sido o están siendo influidos por una tan ofensiva concentración política y económica como la que detenta el Grupo Grancolombiano en los actuales momentos de degradación de los valores éticos. Estaban equivocados quienes recurrieron a las mismas armas intimidatorias en el pasado, y lo están, en el sector público, en el semipúblico y en el privado, aquellos que se estrellan torpemente contra la integridad moral, la conducta honesta, la orientación independiente, la línea recta editorial e informativa de *El Espectador*. Somos un periódico con una larga trayectoria de persecuciones implacables, pero con un respaldo enorme de opinión pública. Es un periódico viejo en años, pero joven, muy joven, en su desarrollo ideológico y material. No vendemos, no hipotecamos, no cedemos nuestra conciencia ni nuestra dignidad a cambio de un puñado de billetes. Eso no está dentro de nuestros presupuestos.

¡Allá el Grupo Grancolombiano con su política de la tenaza económica y con sus sistemas de amenaza y de represalias contra la libertad de expresión!

Que nuestros lectores y suscriptores cineastas perdonen que en nuestras páginas no aparezcan todos los días, como aparecieron durante muchísimos años, los anuncios desplegados del Circuito Cine Colombia, que cambió de propietarios y de orientación, para bien o para mal de sus intereses.

Nosotros no vamos a claudicar, como no hemos claudicado jamás. ¡Sobre eso nadie tiene derecho a equivocarse!

Libreta de apuntes, 16 de mayo de 1982 “Que los periódicos callen”

*El Tiempo* pidió en su editorial (...) que las investigaciones contra el Grupo Grancolombiano se saquen de las páginas de los periódicos, solicitud que obviamente va dirigida a *El Espectador* (...) pero ¿qué hubiera sucedido si –en lugar de denunciar hechos tan graves- este periódico hubiera guardado silencio, como aconseja *El Tiempo*, dizque por razones de elemental conveniencia? ¿Conveniencia para quién? No para Colombia; no para la opinión pública, cuyo escepticismo crece, viendo que los

poderosos y los prepotentes se apoderan del país con el silencio de quienes tienen la obligación moral de defenderla.

Editorial 25 de mayo de 1983:

Nuestros lectores saben que en la campaña que libramos para informar, libremente y sin ataduras de ninguna especie, al público sobre los actos dolosos del Grupo Grancolombiano no hubo odio sino sed de justicia. Indignación patriótica por la confabulación de altos funcionarios públicos para ayudar en la comisión y en el ocultamiento de esos actos. Dolor y pena porque nunca en la historia del periodismo colombiano un hombre había manipulado de tal forma a los medios de comunicación para impedir que la opinión pública se enterara de sus delitos.

Nuestros lectores saben cómo, en su propósito de acallar nuestra voz, el Grupo Grancolombiano apeló a los medios más innobles, a los medios más indeseables, entre ellos cortar el crédito de sus bancos a las personas que anunciaran en *El Espectador*; negar prórrogas de sus obligaciones a las personas que asistieron al homenaje de respaldo que se nos brindó en Medellín; ordenar a todas las compañías dominadas, próximas o remotamente por ellos, que retiraran sus anuncios de nuestro periódico; publicar anuncios pagados en todos los medios de comunicación para tratar de afectar nuestra circulación, y poner en tela de juicio nuestra honestidad y nuestra credibilidad.

*El Espectador* ha sostenido una contienda abierta con el mayor y más tenebroso poder que hay en Colombia.

Aún a pesar de la presión mediática por minimizar los hechos, el *lobby* en función de silenciar el escándalo, y la inacción del gobierno de Turbay Ayala y de hecho su complicidad,<sup>22</sup> *El Espectador* siguió publicando denuncias hasta que el presidente sucesor, Belisario Betancur, expide el decreto 2920 de 1982, declarando emergencia económica y deteniendo los auto préstamos y otras maniobras de los fondos de inversión; en 1983, Jaime Michelsen es removido de la presidencia del Banco de Colombia y huye hacia Miami, ante la inminente intervención del Estado en el Banco de Colombia y en el Grupo Grancolombiano. Finalmente, el Grupo Grancolombiano desaparece y Jaime Michelsen regresa al país y es encarcelado.

Dice Donadio del periodista y director de *El Espectador*, Guillermo Cano, leído más allá de la apología, y en contraste con uno de sus homólogos contemporáneos, todo aquello que

---

<sup>22</sup> EL 25 de mayo de 1983, Hernán Echavarría da estas declaraciones a *EL Espectador*: “El comportamiento del gobierno del doctor Turbay Ayala en todo este caso fue vergonzoso. Todos los altos funcionarios de este gobierno, que tuvieron que ver con este caso, sin excepción ninguna, hicieron todo lo posible por encubrir los hechos e impedir que se defendieran los intereses de los ahorradores”.

debemos resaltar del periodismo en su aporte a la construcción del derecho a comunicar en Colombia:

Guillermo Cano no aspiró a reemplazar a los que criticaba, no pensó en ser nombrado en ningún cargo del gobierno o fuera del gobierno (...) no hubo en sus posiciones interés personal (...) ninguno de los Cano ejerció el poder, ni buscó ejercerlo, ni se acercó a los que lo detentaban participando en la vida social (...) venía de una familia de periodistas, sin puerta giratoria con la política. Hernando Santos Castillo, homólogo de Guillermo Cano, en la dirección de *El Tiempo*, tenía un origen similar. Pero no era de la misma especie (...) Hernando Santos era un subalterno del periodismo. Concebía el cargo de director de *El Tiempo* como una oficina anexa del partido Liberal y empleó durante años el editorial para apuntalar a su partido (...) No escribió sino un solo editorial en su vida: rodear al gobierno, rodear al presidente, rodear a las instituciones, rodear al ejército (...) No hay [en sus editoriales] enfrentamientos con nombre propio con nadie que forme en las filas de los poderosos, no hay toma de posiciones con nombre y apellido frente a nadie (...), no hay defensa del interés general sino defensa del poder y de los poderosos, contemporización con los gobiernos y con las jerarquías, porque sí, porque era gozoso subalterno del partido y del gobierno (...).<sup>23</sup>

Guillermo Cano, desde las páginas de *El Espectador* ganó la batalla por la autonomía periodística. Desde su profunda concepción ética del ejercicio periodístico, antepuso siempre la obligación de informar y velar por el bien común, a los intereses de su propia empresa, la cual resultó seriamente afectada en lo financiero por la tenaza económica, aunado esto a un desplome económico que ya venía de tiempo atrás:

El error estratégico de haber descuidado su circulación en Bogotá por la pretensión de convertirse en un periódico de gran fuerza en la provincia, el cuadro se hace más crítico. A la postre, su gran competidor se fortaleció aún más en la Capital de la República, y los diarios regionales despertaron y tomaron una fuerza inusitada (*El Tiempo*, 16 de noviembre de 1997).

Luego de la cruzada personal contra los desfalcos del grupo Grancolombiano, Guillermo Cano emprendió una aún más difícil contra el narcotráfico en Colombia, el cual se empezaba a adueñar de las instituciones del país corrompiéndolas mediante grandes sobornos a funcionarios de todos los niveles, o amedrentándolas mediante actos violentos. El entonces Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla señaló en 1983, con nombre propio, a diversos mafiosos que aparecían en el panorama político nacional, por haber constituido su caudal político desde las acciones ilícitas del narcotráfico; entre esos mafiosos estaba el narcotraficante Pablo Escobar Gaviria, representante a la Cámara en ese entonces, cuya

---

<sup>23</sup> Donadio era periodista de la unidad investigativa de *El Tiempo* en el momento en que era director Hernando Santos Castillo.

estrategia era sacar a Lara Bonilla del Ministerio para dejar el camino libre a sus ambiciones políticas.

Pero Guillermo Cano, cuando muchos se dejaban obnubilar por la danza de los millones, decidió ser una conciencia crítica y reedita el 25 de agosto de 1983, una noticia de 1976 “Caen 39 libras de cocaína, detenidos seis narcotraficantes en Itagüí” donde se pone en evidencia el pasado delincuencia de Pablo Escobar, quien en represalia, convierte al periódico en objetivo militar. Lejos de dejarse amedrentar, el periódico:

El Espectador fortaleció la posición del periódico frente al narcotráfico en tres frentes de trabajo: su columna “Libreta de apuntes”, la posición editorial del diario con el respaldo de sus compañeros de consejo editorial, y la parte informativa de presencia cotidiana. (El Espectador, 2012)

La inmensa cruzada del diario contra el narcotráfico permitió desenmascarar a muchos de los mafiosos del narcotráfico y obligarlos a la clandestinidad, luego de que la justicia abriera investigaciones por la información publicada. Sin embargo, El miércoles 17 de diciembre de 1986 sicarios a órdenes del capo Pablo Escobar asesinaron frente a la sede de *El Espectador* a Guillermo Cano.

La muerte de Guillermo Cano Isaza (...) es un hito histórico que marca la penetración y el triunfo del narcotráfico en Colombia y la aparición de la violencia paramilitar, en una nueva fase de barbarie que aún no ha cerrado (Donadio, 2011: 158)

Su asesinato no ha sido esclarecido por la justicia, pero ha sido uno de los pocos procesos que involucran periodistas, en ser declarados como de lesa humanidad. En honor a su labor periodística, la Unesco instituyó el *Premio Mundial a la Libertad de Prensa Guillermo Cano*, por “su largo compromiso con la diversidad de opinión y las circunstancias de su muerte simbolizan el precio pagado por los periodistas de todo el mundo con respecto a la violencia”, establece el premio.

Pero no fue el único precio que *El Espectador* pagó por ejercer un periodismo profundo y responsable, a lo largo de las décadas de los 80 y 90 muchos periodistas y administradores del diario fueron asesinados (la mayoría de los responsables de estos asesinatos no han sido condenados por la justicia) y ante las amenazas los reporteros vivieron años de zozobra. Así mismo el 2 de septiembre de 1989, un carro bomba del narcotráfico con 135 kilos de

dinamita destruyó buena parte de las instalaciones del diario, con el fin de acallar sus críticas y denuncias.

Finalmente, luego de muchos años de luchar por la independencia del periodismo y por mantenerse a flote económicamente, los accionistas del diario (en gran parte la familia Cano) venden la mayor parte de *El Espectador* a uno de los grupos económicos más grandes de Colombia, el grupo Santodomingo.

#### **3.2.4. Paralelismo político y pluralismo de los medios**

Pero la prensa en Colombia no solo ha recibido presiones y censura sino que también ha presionado y censurado prestándose a la instrumentalización de la información para la conformación de regímenes comunicativos autoritarios.

Durante varios periodos de la historia de Colombia, los medios masivos de comunicación se han alineado con los poderes políticos. Por su paralelismo político original, durante todo el siglo XIX y gran parte del siglo XX, han sido inseparables de los partidos liberal y conservador. En el Frente Nacional, en octubre de 1962, la prensa colombiana firmó un pacto (39 directores), llamado por Arturo Álape “el decreto del olvido histórico” (1976), por el cual se comprometían a no mencionar los hechos de violencia de los años cincuenta para contribuir a la campaña de pacificación del país. Adicionalmente, los medios, de la mano de sus líderes políticos, crearon un bloque que excluyó tanto política como socialmente a todos aquellos ajenos a los partidos liberal y conservador. Lo explica César Ayala:

Durante el Frente Nacional, *El Tiempo* fue el medio de expresión del poder político (...) Leopoldo Villar Borda, un periodista cercano a esa casa editorial, afirmaba: << *El Tiempo* no sólo es el órgano más autorizado del liberalismo, sino el vocero del Frente Nacional. Todo lo que se publica en sus páginas tiene un impacto en la vida colombiana. Este poder cobra mayor fuerza en las campañas electorales, cuando la bendición del periódico es tan importante como la aprobación de los jefes bipartidistas para que un aspirante ingrese a las listas de candidatos al Congreso >> (...).

Era un órgano que expelía victoria y que no economizaba nada cuando intentaba demostrar que tenía todo el derecho de trazar las pautas de la verdad y la

governabilidad, de señalar qué era lo bueno y qué era lo malo y, sobre todo, de indicar qué publicar, qué no publicar y a quién marginar (...).

En resumen, editores, columnistas, caricaturistas y reporteros de *El Tiempo* se autoadjudicaron el papel de censores de la sociedad y diseñaron las que debían ser las formas de hacer política en el país. En otras palabras, asumieron la labor de controlar, manipular y excluir sin que esto fuera materia de reflexión (Ayala Diago, 2008: 147)

Y continuaron siendo instrumentos ideológicos del gobierno de turno. “Metafóricamente se puede decir que el periódico se comportaba como una maquinaria de combate destinada a excluir y discriminar al adversario político (entre ellas las minorías políticas)” (Ayala, 2008: 45). Los medios de comunicación masivos, asociados a las esferas de poder, establecen las agendas de los temas públicos “relevantes” mediante esa estrategia que describe César Ayala como de énfasis y repetición constante, los medios de comunicación masivos alineados casi todos, “presentan la misma visión de las cosas una y otra vez” (2008) hasta que logran cimentar su perspectiva de los temas públicos. Y esta visión no es otra que aquella de las élites, quienes presentan como necesidades públicas sus propias necesidades, obteniendo el respaldo de la opinión pública, para el mantenimiento del *statu quo*. Episodios similares de complicidad con el gobierno se han dado en diferentes ocasiones. Durante el paro nacional en 1977 no se hizo necesaria la censura oficial pues los medios de comunicación masivos, ya en manos de poderes económicos, estaban alineados con el gobierno para minimizar los hechos. Así mismo, en el episodio histórico de la toma del Palacio de Justicia por parte del M-19, el ocultamiento oficial y el silencio de los medios consiguieron que hasta el día de hoy se continúe en la tarea de reconstruir la historia que en su momento no se contó.

En la historia reciente hemos visto cómo los medios masivos de comunicación, durante los ocho años de gobierno del expresidente Álvaro Uribe, siendo manejados ya no por los partidos políticos, sino en manos de los grandes grupos económicos del país, crean un nuevo régimen comunicativo legitimando la estrategia de la “seguridad democrática”. Esta estrategia marginó del diálogo social legítimo a los movimientos sociales de izquierda y defensores de derechos humanos, tildándolos de “terroristas” y se excluyó a muchos actores sociales, desde el menosprecio, la estigmatización, etc., restando fundamento a las reivindicaciones que hacían de sus derechos.

Siguiendo a Brunner, el Frente Nacional se podría caracterizar como un período donde la alternación en el poder y el monopolio liberal-conservador de la burocracia, tuvo su correlato en un régimen comunicativo de cuño bipartidista, muy oficialista, con los telenoticieros en manos de los hijos de los expresidentes, los así llamados “delfines presidenciales. De la época de los noticieros de los delfines (“TV Hoy” de los Pastrana, “24 Horas” de los Gómez, el “Informador Hoy” de los Turbay, etc.) pasamos con la privatización de la TV en 1998, a un régimen comunicativo duopólico, de base económica (a diferencia del anterior fundado en el criterio político-partidario), donde la TV como medio dominante, a través del cual se informa el 70 % de la población, es controlado por dos oligopolios.

En los ocho años del uribismo, entre 2002 y 2010, el gobierno inculcó y obtuvo la obediencia de los grandes medios, gracias a la carta de una eventual no renovación de las licencias a los dos canales privados de TV, pero también a la obsecuencia del grupo Planeta, propietario de *El Tiempo*, ávido de la concesión del Tercer Canal. Se configuró así un régimen comunicativo paternalista, mesiánico, intolerante y monológico que convirtió a la oposición y a sus críticos en enemigos e hizo de la propaganda, al estilo de los regímenes fascistas o de corte soviético, una de sus modalidades principales de comunicación (López de la Roche, 2011).

Hoy sigue siendo elitista y segregador el relato de la realidad nacional que hacen los medios masivos de comunicación, vemos el poco espacio y relevancia que se da a las problemáticas de las poblaciones rurales, las afrodescendientes, invisibilizadas ampliamente en medios de comunicación masiva así como las comunidades indígenas, el sector LGBTI y las personas con discapacidad.

En cuanto al tipo de pluralismo de los medios en Colombia, puede ser catalogado como de tipo extern<sup>24</sup>, aunque cada vez más los grandes monopolios de medios cierran las oportunidades de existencia a medios menores o pequeños o aquellos que no pueden competir con ellos. Vemos que en regiones existen monopolios de periódicos y canales de televisión, por la poca rentabilidad de un medio local. Es así como el segundo diario del país *El Espectador*, tuvo que salir de circulación diaria entre los años 2001 y 2008, y volverse semanario por las dificultades económicas.

---

<sup>24</sup> “La pobreza generalizada del país condicionó cierto desarrollo democrático de la prensa, es decir, determinó hasta cierto punto su existencia plural en un mercado relativamente abierto, donde no se alcanzaban a desarrollar monopolios o dominios prolongados.” (Posada Carbó, Eduardo, s.f.)

### **3.4. Jaime Garzón. El periodismo a pesar del asedio de la censura y la violencia**

*La verdadera guerra en Colombia es la que mantienen todos los ejércitos contra la sociedad colombiana.*

*Daniel Pecaut<sup>25</sup>*

#### **3.4.1. Censura**

Es amplia la historia de intervenciones estatales en contra de la libertad de prensa desde los inicios de la nación. Ésta se ha manifestado de diversas formas. Como vimos, el primer presidente de la Regeneración, Rafael Núñez, amparado en el artículo 42 de la Constitución de 1886 (véase anexo 1), se atribuyó facultades extraordinarias, que fueron permanentes durante mucho tiempo, para reprimir la libertad de prensa. El artículo K (que, según cuenta Mariluz Vallejo hacía referencia a la letra usada por los romanos para marcar el rostro de los calumniadores) prevenía faltas contra la honra personal y social, y determinaba que los artículos de prensa que se consideraba iban en contra de la moral o eran subversivos, debían rectificarse o de lo contrario podría acarrear el cierre del periódico, cárcel para los periodistas, el director y colaboradores, o aún peor, el destierro. De esta manera, se garantizaba la sumisión de los medios impresos, los cuales eran considerados por Miguel Antonio Caro (Vicepresidente en ese entonces) como el sistema nervioso del Estado y su “Ministro de Opinión Pública” (Vallejo Mejía, 2006).

Luego, la llamada “ley de los Caballos” sirvió para multar hasta la quiebra a algunos medios de prensa (que como veremos será una estrategia constante en el siglo XX, implementada para silenciar las críticas de periódicos contrarios al gobierno), clausurar y destruir imprentas, y encarcelar y desterrar a periodistas por criticar al gobierno conservador. Uno de los diarios más atacados fue *El Espectador*, el cual tenazmente se opuso a las medidas de censura, por lo cual en un periodo de 32 años desde su fundación en 1887, estuvo clausurado en diferentes períodos, un total de 220 meses.

---

<sup>25</sup> Citado en. Entre saberes desechables y saberes indispensables. Jesús Martín Barbero Coord.

Finalizado el periodo de la Regeneración, durante el quinquenio de la dictadura de Rafael Reyes, la censura se mantuvo aún a mayores niveles, el gobierno reprimía las críticas mediante la presión por parte de la policía secreta, de tal forma que muchos periodistas tuvieron que huir del país o enfrentar penas de prisión<sup>26</sup>, que decretaba el gobierno a la luz, o mejor, a la sombra, del decreto 47 de 1906, el cual restringía la información a publicarse en medios de prensa, sólo para aquella establecida como de “interés público”. Paradójicamente, y es evidencia del grado de polarización del criterio sobre el derecho a la libertad de expresión en Colombia, uno de los defensores de la libertad de prensa en este período, Rafael Uribe Uribe, era cercano colaborador del gobierno de Reyes. Tal era el grado de intervención de parte del gobierno o de la “tijera” como era nombrada por los mismos periódicos, que “la prensa colombiana dedicaba amplias secciones al registro de la prensa extranjera debido no a la curiosidad por el mundo exterior, sino a la censura” (Vallejo Mejía, 2006: 62). “Desde comienzos del siglo XX las luchas gremiales fueron el mecanismo de protesta por la falta de estímulos económicos o por los estrechos márgenes de la libertad de prensa” (Vallejo Mejía, 2006: 97). Y hubo enconadas protestas por parte de periodistas para defender la cláusula de conciencia, como es el caso de la renuncia colectiva, en 1927, de todo el equipo de redacción del diario *El Debate*, denunciando que las directivas del diario conservador hacían proselitismo al general Diógenes Reyes, pasando por alto los actos de corrupción del general. Asimismo, los periodistas con filiación política buscaron formas de asociarse cuando el gobierno de turno favorecía a los periódicos de su partido. En 1935 se hizo en Medellín el primer Congreso de Periodistas Conservadores y por medio de huelgas se protestó contra la competencia desleal entre periódicos, los cuales se desvirtuaban unos a otros como contendientes políticos.

Pero no sólo el gobierno presionó a los periodistas, la Iglesia también reaccionaba ante las críticas con excomuniones, prohibiciones bajo pena de pecado mortal si se leían, imprimían o difundían los periódicos prohibidos, liberales todos ellos. Los pulpitos se convirtieron en tribunas políticas para desvirtuar a la prensa de ideología liberal, y recriminar todas aquellas conductas consideradas escandalosas y que atentaban contra la moral cristiana. Y

---

<sup>26</sup> Algunos de los periodistas que tuvieron que exiliarse son: Adolfo León Gómez, 1906, Guillermo Forero franco, 1907, colaborador de Enrique Olaya Herrera en los dos periódicos liberales *El Comercio* y *El Mercurio*.

no sólo utilizaron las tribunas de las iglesias, sino que crearon sus propios órganos de prensa para la defensa de los ideales católicos<sup>27</sup>, uno de los más importantes fue *La Sociedad*, órgano de la Cruzada Nacional de la Prensa Católica, así como muchos otros, según lo explica Acebedo:

Siguiendo orientaciones precisas de El Vaticano, la Iglesia liderada por el Obispo Rojas Tobar organizó una campaña de largo aliento contra las ideas y portavoces del liberalismo, que se apoyó en periódicos (...) Las orientaciones provenientes del Vaticano instaban a los obispos a organizar lo que se denominó «Cruzada Nacional de la Prensa Católica», como expresión de una campaña internacional contra las ideas liberales y socialistas que recorrían a Europa y América Latina, poniendo en riesgo «la estabilidad política y los valores de la civilización cristiana».(Acebedo Restrepo, 2008: 92)

Apoyada por el gobierno desde principios de siglo, amparada en herramientas como la ley 73 de 1910 (ver anexo 1) la Iglesia ejerció un fuerte control sobre los periódicos y algunos otros medios de comunicación, y con el apoyo de la prensa conservadora se creó un bloque en contra de los “torrentes de la inmundicia moral más vergonzosa, de la impiedad más cínica y del anarquismo más amenazante” según escribía Laureano Gómez en *La Unidad* en mayo de 1911. De esta manera, se silenciaba a los periodistas que denunciaban la constante intervención del clero en la toma de decisiones políticas, pero se apoyaba a la prensa católica y conservadora. “Hacia 1927 y por mandato de la cúpula eclesiástica, los párrocos obligaron a los feligreses a suscribirse al periódico *El Debate*, bajo amenaza de negar el bautizo a quienes no pagaran la anualidad pedida”. (Vallejo Mejía, 2006; 45) Este control se ejerció hasta mediados de siglo en aquellas regiones donde la institución religiosa era muy fuerte, sobre todo en las zonas rurales, pues en las ciudades, donde se concentraban los pocos periódicos liberales, éstos podían subsistir en las urbes gracias a que allí se concentraba la opinión pública alfabetizada.

Como también lo menciona Acebedo, en la Regeneración, la dura censura de Rafael Reyes y las campañas moralizantes de la Iglesia católica, llevaron a la desaparición casi total de la prensa liberal, en regiones, en las primerísimas década del siglo XX; en algunos lugares

---

<sup>27</sup> “A esta empresa se debió entre otros, la aparición de *El Bien Social, La Defensa, El Obrero Católico, El Eco del Vaticano, La Razón, Los Andes, Triquitraques y Traquetriques, Hojas, El Sagitario, El Ciudadano, La Hoja de los Andes, La Voz Juvenil, El Impulso, El Porvenir*, publicaciones unidas por el interés de defender los principios religiosos, fundamento del bienestar de la patria; favorecidas en la medida en que se impedía el acceso y la divulgación de las ideas liberales” (Salas Ortiz, 1994: 54).

esta desaparición fue total como en el departamento del Huila, de modo que a principios de siglo había preponderancia de la prensa oficialista que minimizaba los hechos que causaban denuncias por parte de los pocos periódicos de oposición, y fomentaban un estado de opinión a favor de las medidas represivas contra la libertad de prensa llamando al control de la calumnia mediante el libelo para evitar el ataque a la honra personal de los gobernantes y funcionarios públicos. Pero a pesar de esto, la denuncia seguía dándose en los periódicos, evadiendo la censura desde formas diversas como la ironía, la alegoría, los versos y sobre todo la caricatura.

A lo largo del siglo XX se siguieron construyendo leyes de control sobre las publicaciones de la prensa; en 1928 se aprueba la ley 69, conocida como “Ley Heroica” o “Ley Anticomunista”, con la cual se crean jueces de prensa en cada departamento, encargados específicamente de los delitos de prensa y se concedieron facultades especiales al ejecutivo y a los militares para controlar el orden público de posibles amenazas comunistas, prohibiendo las reuniones públicas y aplicando censura de prensa. Contra esta ley se pronunciaron muchos de los periódicos de la época, cuyos editoriales se encuentran recogidas en el libro: *Por la doctrina*, y se constituyó el Comité Nacional por la Lucha contra la Expedición de la Ley Heroica.

Pero es desde el 9 de noviembre de 1949, por el decreto 3521, que se establece nuevamente la censura previa y se crea la Junta Central de Censura, así como la prohibición de dar declaraciones a la prensa por parte de funcionarios públicos en el gobierno de Laureano Gómez. Este régimen de censura se extenderá hasta el final de la dictadura miliar en 1957.

Mientras en los gobiernos de Ospina y de Gómez la censura era directa y respondía a una política anunciada -por lo que salían los avisos de advertencia en la primera página- durante el régimen de Rojas Pinilla la censura era velada y como tal no se podía anunciar. Se jugó a la competencia desleal y a la tortura psicológica de los profesionales de la información (Vallejo Mejía, 2006: 89)

Mediante el decreto 648 de 1954 el gobierno militar dicta normas que establecen la detención en colonias penales y multas a quienes injurien o calumnien a las autoridades e irrespeten y burlen la ley. Cuando estos hechos se refieran el jefe de Estado, las penas se aumentan en una tercera parte, tal como sucedió durante la dictadura de Reyes. El régimen nombró a ocho censores militares y el Servicio de Inteligencia Colombiano llenó sus

calabozos con imputados por injuria y calumnia. Se cerraron diversos periódicos (*El Siglo, El Tiempo, El Diario Gráfico, El Espectador, La Unidad*). También se expidió el decreto 3000 ese mismo año, bajo el cual se celebraron juicios contra radioperiódicos y prensa. El régimen dictatorial crea también medios oficiales para contrarrestar la propaganda adversa, el más importante de ellos es el *Diario Oficial*, y diversas cadenas radiales. Asimismo, fueron nuevamente usadas las multas para ahogar financieramente a aquellos medios desobedientes.

Después de la dictadura, a pesar de que la censura previa no se volvió a implementar por parte de los gobiernos, se hace uso de estados de emergencia y, tomando como excusa el mantenimiento del orden público, se reprime el normal funcionamiento de los medios de comunicación. Es así como en 1978, el gobierno de Julio César Turbay promulga el Estatuto de Seguridad que en sus artículos 13 y 14 reprimió el normal funcionamiento de los medios de comunicación (la prohibición de transmitirse por las estaciones de radiodifusión y por los canales de televisión informaciones, declaraciones, comunicados o comentarios relativos al orden público, al cese de actividades o paros y huelgas ilegales, o noticias que incitaran al delito o hicieran su apología). Y diversos episodios en los cuales se ha limitado la libertad de los periodistas para acceder a la información e informar, como durante la toma del Palacio de Justicia cuando se obstaculizó el cubrimiento periodístico.

### **3.4.2. La violencia contra el periodismo**

En 1938 se inicia una larga y triste tradición de violencia y asesinatos de periodistas. En Manizales, un teniente del ejército<sup>28</sup>, el 12 de octubre, en las oficinas del periódico *La Voz de Caldas*, asesinó a quemarropa a Eudoro Galarza Ossa director del medio, por una información de agresión contra un soldado en el batallón. Con este caso, que concluye en un fallo absolutario para el teniente victimario (conseguido por el abogado defensor Jorge

---

<sup>28</sup> El periodista Orlando Cadavid Correa escribe un artículo en el periódico *El Mundo*: “El teniente homicida que no se arrepintió”, en mayo 6 de 2011, para conmemorar los 73 años del asesinato, en el que relata los hechos y en el que alude a una declaración que dio el teniente Jesús María Cortés, en 1992, a ese mismo periódico titulada: “Yo asesiné al primer periodista”, y en la que el teniente afirma que por defender el honor de la institución volvería a hacerlo. Ese fue también el argumento de Gaitán durante la defensa, la legítima defensa del honor del Ejército.

Eliecer Gaitán), da inicio a una larga lista de casos de impunidad en ataques y homicidios a periodistas, que llega hasta nuestro días.

En la década de los años 80, el narcotráfico y grupos económicos y políticos asociados, entablan una persecución sin cuartel al periodismo que los denunciaba temerariamente, vimos ya el caso de *El Espectador*. Entre 1985 y 2000 cerca de 150 periodistas fueron asesinados por razones ligadas a su oficio (El Tiempo, 1999), esto configuró un contexto de autocensura que ha condicionado el ejercicio del periodismo por décadas en Colombia. Desde ese aciago octubre de 1938 hasta la fecha no se tienen cifras certeras del número de periodistas asesinados en ejercicio de su oficio. La Fundación para la Libertad de Prensa - FLIP- cuenta en su página web con un tablero de monitoreo de las violaciones a la libertad de prensa en Colombia (Flip, 2014), registradas por departamento desde 2006; hasta el momento se registran 114 violaciones de derechos humanos a periodistas y 145 víctimas en el territorio nacional. Igualmente, se hacen informes anuales de diagnóstico de la libertad de prensa. El *Proyecto Impunidad* (2014) de la sociedad Interamericana de Prensa tiene informes más antiguos, desde 1987, y reporta 127 periodistas asesinados en Colombia desde ese año hasta 2012 y 3 periodistas asesinados y un desaparecido en 2013. Según la FLIP<sup>29</sup>, son 142 los periodistas asesinados desde 1977, de estos casos, sólo 19 presentan condenas (13 %), 64 han prescrito sin resolverse (45 %) luego de 20 años de investigación, que es el periodo de tiempo que tiene la justicia colombiana para resolver este tipo de delitos; sólo dos han sido considerados crímenes de lesa humanidad, por lo cual no prescriben y el resto siguen en investigación. Según el Comité para la Protección del Periodismo (CPJ, 2014) 45 periodistas han sido asesinados en Colombia desde 1992, y en su página web hay un completo análisis estadístico por años sobre los temas de investigación periodística de las víctimas, el medio para el cual trabajaban, género, la naturaleza de los victimarios, y se habla de un 88 % de impunidad en los casos de homicidios y 10 % de justicia parcial, pues sólo se ha condenado a los autores materiales. Aun sin tener certeza del número exacto de homicidios, ya Colombia ostenta el título de país de América Latina con más periodistas asesinados<sup>30</sup> y estamos catalogados en rojo en

---

<sup>29</sup> Datos disponibles también en la página de la Fundación para la Libertad de Prensa: <http://flip.org.co/es/cifras-indicadores/periodistas-asesinados>



Tabla 4. Histórico de medición de Colombia En la clasificación mundial de la Libertad de Prensa

Año	Puntaje	Ranking
2002	40.83	114
2003	49.17	147
2004	47.38	134
2005	40.17	128
2006	44.75	131
2007	42.33	126
2008	35.50	126
2009	40.13	126
2010	51.50	145
2011/2012	66.50	143
2013	37.48	129
2014	36.68	126

Fuente: <http://rsf.org/index2014>, 5 noviembre 2014

En 2011, el Proyecto Antonio Nariño, alianza interinstitucional que trabaja por la promoción de la libertad de expresión y el acceso a la información en Colombia, implementó el *Índice de Libertad de Expresión y Libertad de Información Pública en Colombia* (Proyecto Antonio Nariño, 2014), el cual mide cuatro dimensiones de la libertad de expresión:

Tabla 5. Datos del Índice De Libertad De Expresión Y Libertad De Información Pública En Colombia

Dimensión	Bogotá	Caribe	Antioquia	Centro	Valle	Pacífico	Oriental	Amazonía
<b>Acceso a la información</b>	53.2	38.5	43.7	39.2	39.9	28.8	34.5	36.6
<b>Ambiente para la libertad de expresión y acceso a la información</b>	64.9	51.6	48.6	51.6	55.0	48.3	57.0	55.8
<b>Agresiones directas</b>	91.3	64.6	65.6	80.6	88.3	84.2	74.9	80.5
<b>Impunidad</b>	11.8	10.4	2.2	10.4	6.2	24.8	19.8	6.7

Nota: 0 es la peor calificación y 100 la mejor

Globalmente, en el índice medido en una escala de 0-100 (0 es la peor calificación), Colombia obtiene 50 puntos, siendo la impunidad la dimensión con menor puntaje 12, lo cual ratifica el alto grado de impunidad denunciado por la FLIP. Una segunda dimensión de puntaje muy bajo, el acceso a la información, con 38 puntos, describe indirectamente el bajo grado de desarrollo de la democracia del país, el cual reconoce como pilar fundamental el acceso a la información. La dimensión de agresiones directas fue la más alta

con 74,8 puntos, puntaje que, explica el proyecto, se da por “el cambio de la forma de agresiones, pues en el país se pasó de asesinar a periodistas a atemorizarlos a través de agresiones no letales o con demandas por injuria y calumnia entre otros”. Además, los largos años de agresiones constantes, amenazas y asesinatos, han establecido un ambiente de terror y miedo que en gran medida ha condicionado el ejercicio del periodismo desde la autocensura.

### **3.4.3. La autocensura**

La violencia, la corrupción y el conflicto armado interno en Colombia no sólo han afectado al país en términos de gobernabilidad sino también en acceso efectivo a derechos humanos. El derecho a la libertad de expresión, dado que es parte del tejido social que ha tratado de enfrentarse a la violencia generalizada, es uno de los que más ha sufrido su embestida, es él a quien se ataca con más fuerza para implantar un régimen de silencio e impunidad, el contexto natural de los conflictos armados y los Estados corruptos. En la relatoría para la libertad de expresión en Colombia en 2005, llevado a cabo por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se concluye que:

Una de las características de los atentados contra la prensa que se ha verificado en estos últimos años es la presión ejercida contra los comunicadores –en especial de las regiones, hecho que ha motivado la autocensura y el desplazamiento interno de los periodistas. Durante la visita, la Relatoría recibió información que indicaba que los periodistas y medios de comunicación siguen siendo blanco de amenazas y actos de violencia e intimidación tanto por su cobertura del conflicto armado como de la actuación del crimen organizado y el encubrimiento de actos de corrupción (CIDH, 2005)

Esta relatoría recogió los testimonios de más de 60 periodistas de regiones, quienes expresaban que temían más por su vida y era mayor la autocensura en regiones, debido al poco cubrimiento que en medios locales, se hace de los atentados perpetrado contra ellos.

“Tengo mucho temor de lo que pueda ocurrir conmigo, con mi familia. Por eso he escogido autocensurarme”.

“Frente a esta situación no nos queda sino hipotecar nuestra independencia”.

“En Colombia existe una prensa amordazada que para salvar la vida ha comenzado a sacrificar su libertad de expresión”.

En Colombia, el ambiente de autocensura permanente se da como resultado, no solo de las presiones de los grupos violentos y los corruptos, sino por los organismos mismos del Estado, y por la gran impunidad ante hechos de violencia que hay en el país. Dice Vallejo Mejía:

(...) como se ve, a partir de la década de los setenta las formas directas de censura ceden paso a las indirectas y a las de autocensura, y los distintos gobiernos emplean mecanismos de control más sofisticados para controlar la información. Pero también se dan fenómenos nuevos de censura interna en los medios, que responden a alianzas entre distintos grupos de poder” (2006: 215).

En uno de los instrumentos con los cuales se construyó el Índice de Libertad de Expresión y Libertad de Información Pública en Colombia, la encuesta de percepción aplicada a más de 600 periodistas, éstos expresan:

“El miedo al cierre del medio o riesgo para integridad de su vida son las principales razones de autocensura”.

“La impunidad es el área más preocupante en Colombia debido a la poca reacción del Estado tras agresiones a periodistas”.

“Han aumentado alarmantemente las agresiones de policías contra periodistas este año en Colombia”.

“De 23 agresiones a periodistas en Colombia el año pasado, solo 3 están siendo investigadas. Antioquia es la región de Colombia donde hay mayor impunidad de agresiones a periodistas”.

Por otra parte, un tipo vergonzoso de autocensura es aquella en que los medios de comunicación, por prebendas o favores políticos o económicos, deciden presionar a sus periodistas para silenciar u omitir informaciones en sus escritos. Algunos de los casos más sonados en la historia del periodismo se han presentado en el periódico *El Tiempo*. Este medio, en distintos periodos de su existencia ha censurado a dos de sus periodistas por atacar con vehemencia a los presidentes liberales de turno. Enrique Santos Montejó, como director del diario censuró al caricaturista Ricardo Rendón por sus críticas al gobierno de Olaya Herrera y en 1978 Hernando Santos censura a Lucas Caballero Calderón, *Klim*, por sus denuncias contra los hijos de López Michelsen.

También algunas revistas importantes para el periodismo han sido cerradas, una de ellas la revista *Alternativa* (1974-1980), por problemas financieros, y otras. Pero no por este tipo de problemas se clausuró la revista *Cambio*.

El 3 de febrero, en el programa La Luciérnaga se anunciaba:

El periodismo de investigación colombiano recibió un duro golpe esta semana. La Casa Editorial El Tiempo decidió cerrar la revista semanal *Cambio*, reconocida publicación que desde 1993 enfoca su trabajo en la investigación de casos de corrupción y asuntos sensibles para la vida nacional.

El cierre de esta revista por parte de la Casa Editorial El Tiempo, desató una inmensa controversia sobre la relación de dependencia y subordinación de los medios de comunicación masivos y los poderes económicos y del Estado, y las nuevas formas de censura.

Según el comunicado oficial de la casa editorial dueña de la revista, esta sería transformada debido a que no era un buen negocio, pero sus directores, María Elvira Samper y Rodrigo Pardo, denunciaron que el cierre de la revista fue una ofrenda al gobierno de parte del grupo editorial (el cual hemos visto que se destaca por su cercanía a los gobiernos de turno), pues las investigaciones y denuncias del equipo investigativo habían destapado algunos escándalos del gobierno de Álvaro Uribe Vélez. "Hay intereses de por medio. Nos callaron", dijo María Elvira Samper. Adicionalmente, se acercaba el proceso de licitación del tercer canal de televisión privado del país, "que será un negocio multimillonario, y que depende en gran parte del Gobierno dada su alta representación en la Comisión Nacional de Televisión." (La Silla Vacía, 2010).

"El periodismo y la democracia colombiana reciben uno de los golpes más duros en su historia reciente", sostuvo la editorialista María Jimena Duzán y muchas organizaciones defensoras del ejercicio libre del periodismo y Rodrigo Pardo dijo a *El Espectador*:

Me he estado preguntando hasta dónde el tipo de periodismo que practicábamos en *Cambio*, es decir, un periodismo investigativo, de denuncia, independiente, profundo, cabe en una casa editorial como El Tiempo, o en otros grupos que tengan una relación de dependencia con el poder político. Esto limita las posibilidades de existencia de una publicación como *Cambio*, porque mientras los propietarios necesitan cercanía con el Gobierno, el buen periodismo necesita independencia y distancia. La revista pisaba

muchos callos, semana tras semana, que causaban molestias en personas del Ejecutivo.  
(Entrevista del 6 de febrero de 2010)

#### **3.4.4. Jaime Garzón y la caricatura como evasión de la censura**

Se habla de Jaime Garzón como el gran caricaturista audiovisual de Colombia, que creó un nuevo campo de la expresión crítica a través de la sátira política, el cual aún se sigue explorando. El pionero del humor político en televisión, fue ante todo un hombre mediático, público, expuesto y excesivo en su crítica humorística de la realidad; todo un caricaturista con recursos más allá de la pluma, la que sí usaba su hermano Alfredo Garzón, caricaturista de medios impresos.

Jaime Garzón tuvo una aguda visión del poder, el cual vivenció desde dentro, pues conocía personalmente a muchos de los personajes políticos que parodiaba, pero también desde fuera, pues conocía de cerca y entendía la visión “popular” de las esferas del poder. Recordemos su paso fugaz por la guerrilla, por la Universidad Nacional, por la Alcaldía Local de Sumapaz. Pero en el lugar en que logró permanecer fue en sus personajes icónicos de la población colombiana: John Lenin, intelectual de izquierda; Nestor Elí, el celador; Dioselina Tibaná, la cocinera, y sobre todo, Heriberto de la Calle, el embolador.

Estos personajes, a través de los cuales, en tono popular, analizaba la realidad del país, lo acercaron de tal forma a la audiencia televisiva que fue un éxito mediático, todo gracias a que logró narrar la realidad del país de una nueva manera, desde la eterna beligerancia del periodismo colombiano, pero añadiendo esa perspectiva irónica de la realidad que hizo accesible el mundo político a todos, a aquellos versados y no versados, a los conocedores y desconocedores, y un toque fundamental: una independencia visceral, que le permitía hacer crítica de todos los actores políticos del país sin miramientos, incluyendo al narcotráfico, a la guerrilla y el paramilitarismo. La profundidad de su independencia, como dice Bajtín, venía de la burla y de la risa:

La risa superó no solo la censura exterior, sino ante todo el gran censor interior, el miedo a lo sagrado, la prohibición autorizada, el pasado, el poder, el miedo anclado en el espíritu humano desde hace miles de años (...) Por eso fue que la risa nunca pudo ser convertida en un instrumento de opresión o embrutecimiento del pueblo. Nunca

pudo oficializarse, fue siempre un arma de liberación en las manos del pueblo. (Bakhtin, 1999: 96).

Esa burla ha sido una de las herramientas que a lo largo del tiempo, en diferentes lugares, se han usado por parte del periodismo y los literatos para evadir la censura y la represión violenta. En algunos casos, se ha usado la codificación del contenido, el ocultamiento, llamar a las cosas por otro nombre. La caricatura ha usado lo completamente opuesto: no esconde el mensaje sino que de hecho lo exhibe a la vista de todos, pero de tal manera sobreexpuesto que lo presenta distorsionado, exagerado por el humor, minimizado por la risa que causa o reafirmado de hecho por ella.

A la caricatura se le hubiera podido llamar en castellano cargatura, cargazón, como los franceses le llaman *charge*, es decir, carga, para significar lo que los italianos, que son los dueños del verbo *caricare*, quieren: recargado, lo sobrepuesto; pero entendiendo ese recargo en el sentido de exageración, de hipérbole aplicada a ciertos aspectos, para expresar mejor una idea, decía Francisco Gil Tovar (citado por Ayala Diago, 2008: 125)

Esto hace dudar a los censores, a los correctores, a los verificadores y a los borradores (que no sólo lo han sido de letras); ¿cómo cortar una caricatura? ¿No es acaso la risa algo inofensivo? ¿Se debe borrar eso que inclusive a mí me causa risa? Pero no hay nada más crítico que la caricatura, es la crítica llevada a su mayor nivel. Garzón se dio cuenta de que el humor, como se había hecho en el pasado, era lo único que podía romper ese silencio y la autocensura imperante en nuestro régimen comunicativo.

Antes de Garzón otros periodistas usaron la caricatura para expresar su visión crítica de la realidad. No intentaremos aquí hacer una historia de la caricatura en Colombia pues esta ya ha sido narrada en estudios de Germán Arciniegas, Germán Colmenares, José León Helguera y Beatriz González Aranda; tenemos también el libro de María Teresa Ronderos, *5 en Humor*, que habla de tres de los caricaturistas que hemos mencionado en este estudio. También Mariluz Vallejo en su libro *A plomo herido, una crónica del periodismo en Colombia*, dedica un capítulo al tema, así como algunas tesis académicas<sup>32</sup>. Finalmente, podemos mencionar a Darío Acevedo Carmona, quien hace un juicioso recorrido por los trabajos escritos sobre este tema y un agudo análisis del paralelismo político en la

---

<sup>32</sup> Ver por ejemplo: La caricatura política colombiana durante la última década del siglo XX en los periódicos *El Tiempo*, *El Espectador* y la revista *Semana* / Patricia Eugenia Carrera Díaz; dir. Alberto Henao, Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Sociología, 2005.

caricatura del siglo XX, en su libro: *Política y caudillos colombianos en la caricatura editorial 1920-1950*.

La pregunta más importante acerca de la caricatura es ¿por qué hacer periodismo desde la caricatura? La caricatura es una forma de presentación y representación de la realidad, es un retrato de ella, como lo es también cualquier artículo periodístico, implica una interpretación de un tema y su transcripción en un código específico que ya no es el escrito, sino el gráfico. En esa medida, es igualmente válido como manifestación periodística, y enriquece el discurso de los medios y el desarrollo del oficio comunicativo pues crea nuevas formas de entender y asimilar la realidad. Albert Camus diría

Existen condiciones y medios a través de los cuales, en el seno mismo de la guerra y de sus servidumbres, la libertad puede ser, no sólo preservada, sino también manifestada. Estos medios son cuatro: la lucidez, el rechazo, la ironía, la obstinación (...) la ironía, esa arma sin precedentes contra los demasiados poderosos” (2012)<sup>33</sup>.

Podríamos decir que la fuerza del humor, la sátira y la ironía de la caricatura como periodismo, radica en que no enfrenta (choca de frente) aquello que retrata, no es literal sino que sugiere, alude e insinúa pero a pesar de ello ofrece una clara visión de la realidad, pues la caricatura, el humor y la sátira, si se hacen de manera (irónicamente) seria, conllevan el mismo trabajo que cualquier investigación periodística, aunque tienen más contundencia:

La sátira escrita es una variante poco común de la caricatura. Su mejor exponente ha sido Lucas Caballero, Klim, un hombre que, en bata y pantuflas, mantuvo al borde la renuncia al presidente de la república, Alfonso López Michelsen. Sus columnas, mezcla de humor y denuncia, son un caso ejemplar del poder de la opinión como contrapeso de los gobernantes. Klim, con una máquina de escribir y un talento único para crear imágenes inolvidables, y López, con el poder del estado y el apoyo de varios medios de comunicación, libraron el duelo más memorable entre un mandatario y un periodista en el siglo XX. La hazaña de Klim fue posible gracias a su independencia frente al poder y a su habilidad para recoger en sus textos el sentir popular.<sup>34</sup>

Por ello Daniel Samper Pizano dice de Klim:

Klim fue un producto de un talento extraordinario y de unas circunstancias determinadas en las que el humor que salió de Klim era el humor de periodista de

---

<sup>33</sup> Las autoridades francesas de Argelia vetaron un texto escrito por Albert Camus en 1939, para *Le Soir Républicaine*, conocido sólo hasta 2012.

<sup>34</sup> (<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/linea-de-tiempo/la-s-tira-de-lucas-caballero-klim-reta-al-presidente-alfonso-l-pez-miche>). Recuperado 4/11/2014

denuncia y esa denuncia a través del humor tiene mucho más peso. El humor no es fácil es un trabajo muy difícil (...) (García Neira, 2009)

La caricatura es una síntesis compleja de la realidad. En diversas entrevistas<sup>35</sup> Jaime Garzón explicó, aunque nunca contestando literalmente, la manera como desde la caricatura se representan los hechos “reales”:

**¿El humor es la única manera que tiene el periodismo de hacer crítica política?**

Yo creo que sí, porque no está comprometido. Es un espacio en el cual la risa y la no comprensión de lo dicho, permite que sea interpretado de varias maneras. Entonces no agrede. Woody Allen decía que si uno dice la verdad y no hace reír lo matan; si uno dice la verdad y hace reír es más suave, entra más suave.

**¿Qué otra forma usaría para hacer crítica política que no fuera el humor?**

Más que criticar el poder lo que uno hace es tratar de enseñarle a la gente que tiene derechos, que tiene posibilidades, que tiene alternativas y que el país no es propiedad de ellos, que el país es nuestro y ellos son para nuestro servicio.

Fue por espacio de casi una década que Jaime Garzón logró consolidar el humor político en televisión. Primero con el programa *Zoociedad*, se burlaba de los estereotipos de los medios televisivos a través del presentador Emerson de Francisco y de la generalizada corrupción del gobierno. Luego, entre los años 1995 y 1997, Jaime Garzón presenta su programa *Quac, el noticiero*, que es una caricatura de los noticieros de televisión de Colombia, haciendo alusión directa al noticiero QAP, representativo de los años 90. Con *Quac* se logran grandes audiencias, 114 emisiones y 35 puntos de rating (Semana, 1997), posicionado y dando nueva relevancia al mensaje crítico desde el periodismo, aun criticando al mismo periodismo que tenía compromisos políticos:

**¿Quac es un medio de comunicación o de incomunicación?**

El programa es un “noticiero”, es decir, un programa donde se desinforma a la gente que quiere ver ese programa.

**¿Alguna vez lo autocensuran? Como para no usar una palabra tan fuerte como censura.**

No es censura, sino que en Quac no se “edita”, sino que se “evita”.

**¿Le gustaría hacer política?**

Yo creo que lo que hacemos en Quac es política...

A lo largo de esa década Jaime Garzón logra evidenciar con sus críticas profundas, la poca legitimidad de las instituciones políticas colombianas, cooptadas por el clientelismo y serviles a intereses particulares y corruptos. Lo más importante de estas acertadas

---

<sup>35</sup> Recopilación de sus entrevistas, publicada el 22 de septiembre de 2014 en la revista *Bocas*.

caricaturas de Garzón, es que en el ejercicio de la crítica, legitimó el periodismo como herramienta de control político y control social, e impulsó su papel como fiscalizador legítimo de la cosa pública en Colombia. Con creatividad y liberándose de la formalidad con la que se manejaba el periodismo hasta ese momento, logró captar la atención de Colombia, y erigirse (a la actividad periodística y al periodista) como mediador autorizado en el escenario social y político, desvirtuando a los poderes y desautorizando la actitud de displicencia con la que recibían las denuncias de los medios de comunicación investigativos.

Como lo dijimos, el fenómeno que fue Jaime Garzón estuvo muy ligado a la fuerza de penetración de la televisión en todos los tipos de audiencias, sin importar la clase social. Un tipo de caricatura como la suya no habría tenido tanta acogida en un medio impreso, elitista por tradición, pero el humor de Garzón, a veces sutil, a veces directo, logró crear un código común de comprensión de la realidad política y social colombiana, que marcó a varias generaciones.

**Usted está en televisión y también en radio, ¿por qué no la prensa escrita?**

Lo que estoy haciendo en radio es una experiencia no más, no voy a estar mucho tiempo ahí. En televisión es lo que yo hago, que es un espacio en el cual uno prepara, toda la semana, 22 minutos de desinformación para que la gente tenga una visión amable de su propia realidad.

**¿Cómo ha sido su experiencia en radio?**

Muy dura. Madrugar es muy duro. Una de las cuatro causas por las que el país es violento es que la gente madruga mucho. Me toca levantarme a las cuatro y veinte para estar a las cinco y media en la emisora.

**¿Hacer humor sí paga en Colombia?**

Vale la pena... ¡de muerte!

Con su inédito estilo periodístico, posibilitó nuevos estados y configuraciones de la opinión pública. En tanto un régimen comunicativo intenta homogenizar opiniones, estandarizando formas de pensar desde la repetición del estereotipo, minar la autoridad de este último, desvirtuando su reproducción monótona, abre paso a maneras diferentes de ver, sentir, y percibir la política y con ello lo social, lo cual es la esencia del periodismo: posibilitar el cambio creando nuevos escenarios donde los social discorra, pensándose de maneras novedosas, pero que no arrasan con lo vivido, con su historia, sino que sustentan en la

memoria mejores formas de existir como comunidad. El periodismo es entonces, en términos metafóricos, ingeniería social.

**Sabemos que usted tiene fama de mamagallista, pero que es un hombre trascendentalísimo y se junta con gente trascendental. ¿A esos trascendentales les mama gallo también?**

Yo soy aburridísimo. Yo creo en la vida, creo en los demás, creo que este cuento hay que lucharlo por la gente, creo en un país en paz, creo en la democracia, creo que lo que pasa es que estamos en malas manos, creo que esto tiene salvación. Y eso es un norte demasiado largo.

En un nuevo golpe a la libertad de expresión, al igual que sucedió con Guillermo Cano, la independencia profesional de Jaime Garzón fue la causa de su asesinato, y su muerte no solo lo silenció a él, sino que enmudeció a muchos periodistas por muchos años. “Con el asesinato de Jaime se buscó castigar una forma de hacer periodismo, silenciar el periodismo crítico por mucho tiempo”, dice el abogado Alirio Uribe (2014), defensor de los intereses de la familia Garzón y ahora Senador de la República.

El asesinato de Jaime Garzón también es emblemático de muchas otras muertes de periodistas en Colombia. Es tal vez, un ejemplo de los homicidios referenciados como “Crimines de Estado”,

No dudo en calificar el asesinato de Jaime Garzón como un crimen de Estado, no sólo porque en él participaron militares activos de alto rango, sino porque alrededor de su muerte se configuró una estrategia para mantener el caso en la impunidad, en la que participaron miembros de organismos de seguridad del Estado, concretamente del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y otras entidades. (Duque, 2009)

Igualmente lo ha dicho Alirio Uribe: “Un asesinato planeado y ejecutado por paramilitares y miembros de las fuerzas de seguridad del Estado”. Un asesinato estratégico en contra de las conciencias críticas, que conmovió de tal manera al país y al círculo periodístico, que en 1999, el informe anual de la FLIP se tituló “la guerra impactó como nunca al periodismo”.

Así mismo, su asesinato es ejemplo de los muchos crímenes que han quedado en la impunidad en este país y que han sido perpetrados por denunciar el proyecto político sustentado en fuerzas paramilitares de retoma de las instituciones por la fuerza o corrompiendo a funcionarios de todos los niveles. En sus libros “Los jinetes de la cocaína” y “Los nuevos jinetes de la cocaína”, escrito en memoria de Rodrigo Lara Bonilla y

Guillermo Cano, el periodista Fabio Castillo (antiguo líder del equipo de investigación de *El Espectador* en tiempos de Guillermo Cano y su cercano colaborador), reseñó a todos los gestores del narcotráfico en Colombia. Desde la guerra verde de la zona esmeraldífera de Boyacá que dejó ver el nacimiento de uno de los frentes del tráfico de drogas hasta el nacimiento y proyección de las familias de narcos que dieron lugar a los carteles de Medellín, Cali, el norte del Valle y la costa Atlántica; igualmente estableció la relación de estos con los bloques paramilitares que lograron el control de amplias zonas del país, muchas veces con la avenencia y colaboración de las autoridades regionales.

Jaime Garzón denunció este proyecto político-paramilitar desde sus inicios a través de su personajes, especialmente de Godofredo Cínico Caspa, quien en uno de los episodios de *Quackj el noticiero* llama la atención sobre esas cooperativas de seguridad privadas llamadas convivir, las cuales serán, en muchos casos, germen de grupos armados paramilitares:

Qué orgullo patrio sentí al ver la revista esta Semana que trae en la tapa al Pacifista y Cooperativo, Dignísimo Gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez. Un hombre de mano firme y pulso armado, líder que impulsa con su aplomado cooperativismo, pacíficas autodefensas; y él, iluminado en los soles de Farouk, ha dado en llamar Convivir. Acierta la revista Semana en cabeza del dirigente vástago César Gaviria al proyectar sobre el escenario nacional a esta neolumbera neoliberal de esta nueva época caray. Es que a Álvaro le cabe el país en la cabeza. Él vislumbra a todo este gran país como una zona de orden público total, es decir, como un solo Convivir caray. Donde la gente de bien por fin podamos disfrutar de la renta en paz como debe ser y será él quien por fin traiga a los redentores soldados norteamericanos quienes humanizarán el conflicto y harán de Uribe Vélez el dictador que este país necesita. Buenas noches<sup>36</sup>.

Este oscuro proyecto de captura del Estado ha sido estudiado cuidadosamente por varios investigadores, especialmente por Miguel Gamboa (2008). Tan solo cabe mencionar que el estado de complicidad creado entre la delincuencia y algunas autoridades gubernamentales llamado parapolítica, creó un escenario de impunidad del orden mencionado al inicio de este capítulo.

A raíz de la presión de la opinión pública nacional e internacional por crímenes como los de Jaime Garzón, se tomaron medidas por parte del gobierno para disminuir las cifras de homicidios de periodistas, una de estas la creación del Programa de Protección a Periodistas

---

<sup>36</sup> transcrito de Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=pgnpj8LIUe0>, recuperado el 12/10/2014

del Ministerio del Interior. Pero esta reducción en las estadísticas, no ha significado una mejora en las condiciones de trabajo de los periodistas, pues, como lo denuncian Claudia Julieta Duque y otros periodistas:

Es claro que su puesta en marcha (del programa de protección) ha incidido en una mayor protección física de los periodistas, pero no tanto así en un mayor ejercicio de la libertad de prensa en Colombia. Basta con mirar los dos últimos informes de la FLIP sobre el tema, y la comprobación de que los esquemas de protección se han convertido en un mecanismo de control y espionaje que, a cambio de preservar nuestras vidas, socava nuestras más elementales libertades y derechos. Frente al segundo, esto es, las razones de oficio, es claro que durante la última década varios de los ataques contra periodistas han sido disfrazados como asesinatos pasionales, atracos, delincuencia común, etc. Un ejemplo de ello lo constituye el atentado que sufrió William Parra hace unos cuatro años: varias puñaladas, robo del vehículo, etc. Su caso no hace parte de las cifras sobre violaciones a la libertad de prensa del año 2005. (Duque, 2009)

### **3.5. Gonzalo Guillén y el largo camino del periodismo hacia su profesionalización**

La profesionalización del periodismo, como la creación de un campo específico de acción para su ejercicio implica, ante todo, establecer su autonomía con respecto a otros campos. Esta autonomía se ha venido desarrollando en dos esferas específicas: primero, en la formación de una identidad propia, prácticas específicas, conciencia de las normas de calidad periodística, ética profesional común, etc. Y segundo, el logro de condiciones laborales dignas. Así mismo la legitimación social de su quehacer como institución facultada para la construcción del espacio público informacional, desde la fiscalización y la crítica.

#### **3.5.1. La lucha por el acceso a la información pública**

Una de las barreras más grandes que ha debido sortear el periodismo es el acceso a fuentes primarias de las entidades públicas, es decir, el acceso a la información pública. Sin información pública se obstruye el ejercicio mismo del periodismo. El desarrollo de la investigación periodística se obstaculiza mediante la reserva ilegal de los archivos públicos y la poca cultura de la transparencia en las entidades públicas.

El *Índice de libertad de expresión y acceso a la información pública*, en su primera dimensión, acceso a la información, evalúa la disposición del Estado para ofrecer información pública a través de los portales institucionales. Se evaluó aquí el acceso público a la información a través de los portales web institucionales (se tomó como base la evaluación que a este respecto hace la plataforma de Gobierno en Línea) que representan una opción de diálogo entre las instituciones y la ciudadanía; la media nacional fue de 42,7 sobre los 100 ideales. ¿Implica esto entonces que la llamada “ciudadanía digital” se empieza a configurar como una opción real de gobernabilidad o refleja esto más bien su inoperancia como herramienta de participación?

La segunda categoría midió la oferta de medios en cada región, accesibles a la ciudadanía; la media nacional es de 48,3 puntos, pero las diferencias entre regiones son abismales y evidencian la profunda concentración de medios impresos, radiales, televisivos y digitales que existe en nuestro país, pues mientras la Orinoquía y la Amazonía obtienen 17,6 puntos, Bogotá, con 99,1 puntos es la máxima nacional. Los medios masivos de comunicación encuentran más atractivo el mercado de la capital del país, descuidando la información de las regiones. Esta concentración se explica históricamente con la dificultad que ha tenido el Estado-nación colombiano para abarcar todo su territorio en todos los aspectos tanto comunicativos, como político-administrativos y económicos, y que sustentan una de las causas del conflicto y su prolongación por tantas décadas, pues allí donde no ha llegado el Estado soberanamente, se ha disputado su monopolio del uso de la fuerza.

En la tercera categoría se mide la percepción de los periodistas sobre la respuesta de las entidades a las solicitudes de información, se evidencia uno de los grandes problemas que han enfrentado los periodistas para el ejercicio de su oficio: la poca inclinación del Estado a brindar oportunamente la información pública en su custodia, bien sea por el imperativo de ocultar información que desvele malos manejos y corrupción, o por la naturalizada actitud de los administradores públicos de recelo ante cualquier señal de vigilancia y control a su labor.

Alberto Donadio, en su libro *La llave de la transparencia: el periodismo contra el secreto oficial* (2012) relata la manera como en los años 70 junto a Daniel Samper Pizano, para

Llevar a cabo una investigación en el Congreso de la República, tuvo que enfrentarse a esta institución y elevar demandas ante el Consejo de Estado, para lograr el acceso a los archivos. Este relato describe las prácticas que rigen aún hoy por parte de funcionarios y entidades públicas. “La tendencia natural del funcionario es tapar” dice Donadio, y continúa describiendo cómo algunos funcionarios se valían de todo tipo de “artimañas” para no dar acceso a la información. “Uno, por ejemplo, elevó el costo de las fotocopias” para evitar que los periodistas pudieran llevarse a las salas de redacción los extensos documentos que les interesaban. Engorrosas trabas gubernamentales, dilaciones en la entrega de la información, y muchas otras son las barreras a pesar de las cuales se ha desarrollado el ejercicio del periodismo en nuestro país.

En el año 2004, el Proyecto Antonio Nariño desarrolló una investigación acerca del papel de las fuentes oficiales en la calidad del periodismo colombiano, que se centró en el caso específico del cubrimiento del conflicto armado. Este estudio encontró, desde la consulta a instituciones estatales y periodistas, que los siguientes aspectos se presentan en la relación entre el periodista y las fuentes públicas:

- a) Ocultamiento de la información: tratar de esconder o limitar ciertos datos, encubrir situaciones o actos comprometedores.
- b) Jerarquización de los medios: privilegiar a los medios más poderosos para entregar la información, lo cual afecta de manera significativa a medios locales e independientes. La jerarquización se presenta priorizando los medios grandes sobre los pequeños, los de ciudades grandes sobre los regionales, los audiovisuales (TV) sobre los demás, y los medios amigos sobre los críticos. Puede que esto no refleje únicamente preferencias, pero puede presentarse que los medios grandes tienen más recursos para el cubrimiento de las fuentes.
- c) Ocultamiento de la información: tratar de esconder o limitar ciertos datos, encubrir situaciones o actos comprometedores.
- d) Filtración de información: usar indebidamente al periodista para dar una información. Pero puede verse también como mal praxis periodística al prestarse a informaciones no constatadas.
- e) Manipulación de la información: cambiar una chiva por un cubrimiento positivo o por callar lo negativo de un hecho, manejar la información con el esquema premio/castigo o como una prebenda para ejercer control, usar privilegios para incentivar la difusión de una información -viajes, fiestas, comidas, etc. Ante todo los periodistas se quejan de las oficinas de prensa de las instituciones pues son concebidas más como oficinas de imagen y propaganda que como administradores de la información.
- f) Falta de claridad en el flujo de la información: no saber a ciencia cierta quién da o cómo obtener la información.

- g) Presión, mediante la exigencia de ser parte de su causa: pedir apoyo incondicional y lealtad.
- h) Pedir a los periodistas que incluyan información que sólo beneficia a la fuente y es irrelevante para el lector.
- i) Censura: recibir presión para dejar de publicar alguna información.
- j) Pedir favores a los periodistas: servir de informantes o hacer inteligencia.
- k) Intimidación: amenazar por publicar ciertas notas o denuncias.

Los diez aspectos están organizados según la mayor o menor frecuencia con que los periodistas encuestados perciben que se presentan en el ejercicio de su oficio. Esta investigación pone de manifiesto que la censura y la intimidación ya no son estrategias generalizadas en Colombia, puesto que igualmente se puede restringir la labor periodística mediante métodos más sutiles, como evitando el acceso a la información.

A lo largo de la historia jurídica de Colombia, se han sentado algunos precedentes con respecto a la solicitud de información a entidades públicas. La Constitución Política de 1886, en su artículo 45 establecía que los ciudadanos tenían derecho a hacer solicitudes respetuosas a las instituciones y a obtener pronta resolución. Igualmente, el decreto 2733 de 1959, en su artículo 1 estableció como obligación de las entidades públicas resolver solicitudes de información; y el Decreto 1 de 1984 reguló el Derecho de Petición.

Por otro lado, para el acceso a documentos públicos, ya en 1913, la Ley 4 o Código de Régimen Político y Municipal, en su artículo 320 establece que es un derecho el acceso a copias de los documentos públicos que no tengan reserva. El solicitante, según esta ley, debía dar el papel y pagar el amanuense. En 1972, La Ley 16 estableció como derecho la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, reglamentando los principios de la Convención Americana de los Derechos Humanos de 1969, ratificada por Colombia. La Ley 57 de 1985 ordena la publicidad de actos y documentos públicos, tiempos de entrega de información y recurso de insistencia. Esta ley marca un hito en el acceso a la información en Colombia y en América Latina al ser uno de los primeros países en brindar a la ciudadanía herramientas concretas para hacer efectivo el derecho a la información.

Finalmente, la Constitución Política de 1991 estableció el Derecho de acceso a la información de los documentos públicos por parte de todos los ciudadanos, salvo en los casos de reserva que determine la ley. Derecho que es ratificado y desarrollado en la

Sentencia C-491 de la Corte Constitucional, la cual recoge las reglas establecidas por la Corte Interamericana y de varias sentencias previas de la Corte Constitucional. Se habla del alcance del derecho de acceso a la información y de los requisitos para imponer reservas.

Con respecto a la legislación de acceso a la información, el *Índice de libertad de expresión y acceso a la información pública*, en su segunda dimensión, “ambiente para la libertad de expresión y acceso a la información”, consultó a un panel de expertos sobre el marco legal que maneja Colombia frente a los estándares internacionales. El concepto del panel de expertos es que, sobre el ideal 100, Colombia obtiene, en el balance jurisprudencial 74,5 puntos, resaltando el respaldo que la Corte Constitucional a la protección de estos derechos. 61,6 puntos en el balance de leyes, anotando que hace falta legislación sobre el tema. Cabe anotar que el panel se desarrolló antes de la promulgación de la Ley 1712, publicada sólo en 2014. Y con el promedio más bajo, 39,6 puntos, el balance de reglamentaciones o acciones del Estado para garantizar la libertad de información. A partir de lo anterior podemos evidenciar que los grandes avances se han dado en materia jurisprudencial, gracias a decisiones de la rama judicial de brindar garantías de acceso libre a la información pública, pero se presentan inmensos retos en una reglamentación efectiva para que se armonice en cada entidad estatal, y de hecho en el ejercicio de cada funcionario, la administración pública con el principio de transparencia en las acciones del Estado.

Un poco antes de la finalización de este estudio, se aprobó la ley 1712 del 2014, sobre transparencia y acceso a la información, la cual condensa gran parte de los avances que en materia de jurisprudencia se habían hecho en nuestro país. “Es el resultado de una labor conjunta de varias organizaciones de la sociedad civil, las cuales trabajamos durante seis años en la elaboración de un proyecto legislativo que cumpliera con los estándares internacionales en la materia, de tal manera que se recogiera y unificara la normatividad existente en Colombia”, dice Elisabeth Úngar, directora de Transparencia por Colombia<sup>37</sup>. En este panel participó también Germán Suárez –periodista, abogado y profesor del programa de Periodismo de Opinión Pública de la Universidad del Rosario– quien asegura que:

---

<sup>37</sup> En el panel radial UN Análisis, transcrito por Agencia de Noticias UN, el 26 de mayo de 2014 (referencia en línea: <http://www.agenciadenoticias.unal.edu.co/ndetalle/articulo/pese-a-ley-aun-hay-obstaculos-para-el-acceso-a-informacion-publica.html>, recuperado el 11/10/2014

A diferencia de lo que se ha vivido en Colombia no había una ley específica que controlara esta materia; sin embargo, frente a quienes la elaboraron no se ve tan atractiva y ventajosa para el ejercicio ciudadano y periodístico, porque no aporta nada diferente a lo que la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los tribunales administrativos manejan desde la expedición de la Ley 57 de 1985 porque vemos la mismas restricciones, el mismo recurso de insistencia y la misma posibilidad de tutela; entonces, en ese sentido no se ha avanzado en nada.

También se dijo en el panel que:

La iniciativa era más fuerte desde su presentación frente a lo que se ratificó. Aun así hay insatisfacción, ya que nosotros pedíamos una entidad nueva como un Instituto Nacional de Acceso a la Información o el Consejo para la Transparencia, encargadas exclusivamente del acceso a la información pública, y dedicadas a establecer los lineamientos, diferentes órdenes para gestión documental, así como la asistencia ante la violación del derecho; pero hubo desconfianza por los costos.

Adicionalmente a las dificultades para acceder a la información pública por las continuas barreras que las instituciones crean para llegar a los archivos, el ambiente que se presenta en nuestro país, para que un periodista presente información precisa con respecto a temas de interés de la ciudadanía (que casi siempre tiene que ver con la arraigada corrupción de las instituciones políticas), es profundamente hostil. Como ya lo explicábamos, en las últimas décadas, se han transformado los mecanismos de presión en contra del periodismo independiente, haciéndose más sutiles en el sentido de no presentarse como agresiones directas a la libertad de expresión, pero no por ello dejan de entorpecerla.

Las constantes denuncias por calumnia y difamación (artículos 220 y 221 del Código Penal) se han convertido en una traba para los periodistas. Es el caso, entre muchos otros, del periodista Ignacio Gómez, quien afronta entre seis y siete denuncias cada año, y dice que estas son “Factores de acoso judicial y de una postura arraigada dentro de la “parapolítica” que tiene por objeto intimidar a los periodistas”<sup>38</sup>. Adicionalmente, el hecho de que en este tipo de denuncias opere el principio de inversión de carga de la prueba, es decir, que es el periodista quien tiene que dotar de respaldo sus afirmaciones, va en contra de la libertad de información pues desconoce la presunción de inocencia y de buena fe.

---

<sup>38</sup> En el foro organizado por la FLIP “Injuria y Calumnia en Colombia”, memorias en línea: <http://flip.org.co/resources/documents/4659e8f65f506da83c1a1312dcec6906.pdf>, recuperado el 15/10/2014

A este respecto, la Corte Constitucional se ha pronunciado, defendiendo sobre todo la libertad de expresión, tratando de establecer las responsabilidades que acarrea, restringiéndola al mínimo:

La libertad constitucional protege tanto el contenido de la expresión como su tono. Su ejercicio conlleva, en todo caso, deberes y responsabilidades para quien se expresa. El alcance de estos deberes y responsabilidades variará, dependiendo del tipo de discurso que se exprese, el ámbito en el cual se haga uso de él y los medios utilizados. En todo caso han de estar definidos con previsión en la ley, sin perjuicio de la aplicación directa de los derechos fundamentales de terceros, como el buen nombre y la intimidad. Sentencia C-442 de 2011.

Otro factor contrario a la libre presentación de la información por parte de los periodistas, es la fuerte presión que se hace en contra del disenso en el régimen comunicativo Colombiano. Son los mismos representantes del Estado, en todos sus niveles, sobre todo durante la administración de Álvaro Uribe Vélez (aunque esta práctica se sigue utilizando por parte de Álvaro Uribe, ya como senador de la república<sup>39</sup>), quienes respaldados por su investidura, proscriben a periodistas, contendientes políticos sobre todo de izquierda y defensores de derechos humanos, como aliados de grupos al margen de la ley y terroristas, deslegitimando su palabra y poniendo en riesgo su vida.

### **3.5.2. Gonzalo Guillén y el periodismo de investigación**

Gonzalo Guillén encarna en Colombia esa primera generación del periodismo profesionalizado nacido en las ideas de independencia y profesionalismo. Se graduó como Comunicador Social en la primera promoción de la Universidad Jorge Tadeo Lozano (recordemos que ni Guillermo Cano, ni Jaime Garzón, así como muchos buenos periodistas, estudiaron la carrera de periodismo). Trabajó en *El Tiempo*, en la agencia de noticias *Colprensa*, en el Noticiero *TV Hoy*, y formó parte del equipo fundador del periódico *La Prensa*. Fue editor general del periódico *El Universo* de Ecuador y de *El País* de Cali. También fue corresponsal del diario de Miami *El Nuevo Herald*. Ha ganado dos premios internacionales de periodismo Rey de España; tres premios nacionales Simón

---

<sup>39</sup> ver por ejemplo la noticia de Cable Noticias del 12/11/2014, en línea: <http://www.cablenoticias.tv/vernoticia.asp?titulo=%C3%81lvaro-Urbe-tilda-de--terrorista--al-representante-Alirio-Urbe&WPLACA=30147>, recuperado el 15/10/2014

Bolívar; dos premios nacionales del Círculo de Periodistas de Bogotá (CPB), y en junio de 2010 obtuvo con Gerardo Reyes el premio de la Florida Society of News Editors en el área de investigación.

Es un periodista de línea independiente como él mismo se define, y opina que “un periodista puede y debe investigar los hechos que no estén claros ante la opinión pública” (Guillén, 2011a), en coincidencia con Daniel Samper Pizano, quien afirma que el periodista investigador “es un periodista independiente que indague por su propia cuenta y denuncie hechos socialmente significativos que alguien pretende ocultar” (Holguín Lora, Potes, & Potes, 2003). De donde podemos ver que esta independencia es uno de los principios sobre los cuales se forjó el periodismo “moderno” para identificarse a sí mismo. Dejó de ser esa “una ocupación secundaria, mal pagada y a la que se llegaba a menudo como un trampolín hacia una carrera política” (Ortega, 2000: 20) y avanzó en la construcción de una clara identidad profesional con géneros específicamente periodísticos, especialmente de la mano del periodismo de investigación.

Daniel Samper Pizano (1993) afirma que el desarrollo del periodismo investigativo se produjo sobre todo a partir de la Unidad Investigativa de *El Tiempo* durante el gobierno de Alfonso López Michelsen (1974-1978) y hasta los años 80, lo cual es respaldado Mariluz Vallejo (2006). Pero luego se crearon importantes Unidades de Investigación en varios medios, también en televisión, lo cual aportó un nuevo factor que enriquecía las investigaciones, la posibilidad de usar cámaras ocultas, de mostrar el delito. Sin embargo, la mayoría de estas unidades desaparecieron una tras otra después de 1987.

Las presiones y las amenazas contra los periodistas se multiplicaron y llevaron al colapso a una época considerada como la primavera del periodismo en Colombia. En 1988, ya no existía en Colombia una sola de las unidades investigativas que se habían fundado a principios de la década, y muchos de los periodistas que se habían atrevido a escribir con independencia habían sido asesinados o se habían exiliado. Hoy se encuentra tal vez, en su mínima expresión. Sergio Otálora, periodista del *Miami Herald* opina que:

Las unidades investigativas actualmente están de capa caída, porque no sólo es peligroso investigar, sino porque la corrupción, como se ha visto, no es patrimonio exclusivo del Estado. También los grandes industriales y banqueros son corruptos, y

con unos medios en manos de grandes conglomerados económicos. Si alguien se pone a investigar pueden terminar ellos mismos mordiéndose la cola. Con una sociedad tan polarizada, con unos grupos armados ejerciendo presión de hecho sobre los periodistas, con un Estado corrupto y sin mayor legitimidad y con una impunidad galopante, es evidente que los medios de comunicación no ven en el Periodismo Investigativo una forma atractiva de ganar público. Para eso están la farándula, las secciones de chismes, y las lindas piernas (...) (Holguín Lora et al., 2003: 15)

El caso de Gonzalo Guillén encarna todo aquello que debe sortear el periodismo de investigación, independiente y libre, ya que debido a sus investigaciones ha debido salir del país durante largos periodos de tiempo por amenazas en su contra. En 2007 por primera vez debe exiliarse, según el mismo Guillén comenta: “Álvaro Uribe salió un día a insultarme a raíz de un trabajo que hice para el *Nuevo Herald* sobre el testimonio de Virginia Vallejo en relación con lo que ella decía saber del asesinato de Luis Carlos Galán. Él salió a insultarme en la radio y la cantidad de amenazas que siguieron después fue tan espantosa que me tocó irme del país” (Guillén, 2011b).

En 2011, Gonzalo Guillén presenta su documental “Operación Jaque, una jugada no tan maestra” en el que brinda una versión diferente a la oficial sobre la operación de rescate de los secuestrados por el grupo insurgente de las FARC. Guillén plantea, que según sus indagaciones y testimonios de diferentes actores de la operación, se habrían pagado 100 millones de dólares a mandos medios del grupo guerrillero FARC para lograr, en julio del 2008, la libertad de Ingrid Betancourt, tres contratistas norteamericanos del Plan Colombia y once militares y policías secuestrados. Al conocer el documental, el presidente Juan Manuel Santos, emitió un comunicado oficial, en el que se habla de esos “idiotas útiles” que contribuyen a la propaganda de las FARC. Gonzalo tuvo que presentar su documental en una cadena ecuatoriana, ya que no encontró eco en cadenas colombianas, y realizó el documental con financiación de su propio bolsillo, denunciando cómo el ejército, para dar un golpe de opinión positiva, armó un espectáculo alrededor de la liberación de los secuestrados; sin embargo, Guillén revela que la liberación no fue una operación militar, sino que el ejército compró a guerrilleros quienes facilitaron la liberación de los secuestrados, retratando la manera como se fabrican artificialmente guerras, enemigos y conflictos, con la ayuda de los medios de comunicación masivos, y estos son cómplices por su afán de crear espectáculos inmediatistas, dejando de lado la corroboración de los hechos.

Este pronunciamiento de la Casa de Nariño es un ejemplo de la nueva forma de presión que las esferas políticas han empleado en contra de todos aquellos que están en contra de sus intereses de clase, y cómo se intenta desvirtuar y deslegitimar cualquier denuncia o discurso adverso, identificándolo como vinculado con los grupos insurgentes, de modo que se crea inmediatamente la asociación con lo marginal a la ley y terrorista y por ello su eliminación es justificada. Ya la censura no apunta a cercenar los discursos, sino que el terror de ser estigmatizado obliga a la autocensura de los periodistas.

Entre las investigaciones de Guillén se encuentran las publicadas en los libros: *Los que nunca volvieron* (1985), sobre inmigrantes colombianos en Venezuela; *Guerra es war* (1993), acerca de nexos del narcotráfico con los Estados Unidos y el gobierno colombiano; *Crónicas de la guerra sucia* (1995), sobre el mundo y el poder soterrados del narcotráfico en Colombia; *Un país de cafres, antología de la corrupción oficial contemporánea en Colombia* (1995), obra finalista del premio Planeta de Periodismo Germán Arciniegas; *Confesiones de un narco* (2003); *Los confidentes de Pablo Escobar* (2007); y *La caída del imperio Maya* (2008), sobre los nexos del procurador general de Colombia y su familia; y *Los testimonios que hundieron a Santofimio* (2011).

Sus denuncias, apegadas al ideal del periodismo de investigación en tanto fuerza de oposición al poder establecido, han sido de vital importancia para evidenciar y desarmar (impulsando la acción de la administración de justicia), ese inmenso aparato de corrupción que se viene configurando en Colombia desde los años 80, y que asesinó tanto a Guillermo Cano como a Jaime Garzón.

Es importante entender que se ha cernido sobre Colombia durante cuatro décadas, una inmensa amenaza, una amenaza real y patente y que aún se encuentra allí, representada por la consolidación de un proyecto político corrupto de toma del país, que ha encontrado su sustento y fuerza en la compra de conciencias y de funcionarios públicos con el dinero del narcotráfico, y el silenciamiento masivo de voces de oposición mediante el asesinato, el desplazamiento y la persecución de fuerzas paramilitares. Este oscuro proyecto ha buscado la toma de las instituciones democráticas y la captura y dominio de grandes territorios del país.

Las investigaciones de Gonzalo Guillén entonces, han hecho frente a la ilegalidad y cinismo de ese proyecto político y quienes lo representan, con las sencillas pero fuertes herramientas de la investigación y la pluma, desde aquello que Monserrat Quesada (Quesada, 1997) establece como principios del periodismo de investigación:

*1.- Descubrir informaciones inéditas sobre temas de relevancia social, aunque algunas veces no se entienda en el momento la relevancia de la noticia.* Vimos cómo Jaime Garzón hablaba de Álvaro Uribe, “premonitoriamente”, pero esto solo refleja el “olfato” del periodista de investigación, el cual entiende que algunos hechos tendrán repercusiones de peso en el futuro. Es así como un periodista entrenado pondera la información que será relevante por sus consecuencias posteriores.

*2.- Denunciar hechos o situaciones ilegales mediante verificación documentada y que van en contra del interés público en general.* Gonzalo Guillén, como vemos en sus publicaciones, ha centrado su investigación alrededor de la alianza corrupta entre élites regionales y el narcoparamilitarismo en Colombia, en a veces muy largas pesquisas, pero que ha logrado encontrar las conexiones profundas de esta articulación.

*3.- Las investigaciones pretenden romper el silencio de las fuentes oficiales implicadas forzándolas a responder de sus actuaciones a la Opinión Pública.* La amenaza de la que hablábamos anteriormente, no ha sido percibida como tal por la opinión pública del país, pues la información oficial se ha centrado en la construcción de un enemigo nacional único: el terrorismo guerrillero de raíces comunistas, mientras que las fuerzas narcoparamilitares y sus colaboradores en todos los niveles, también desplazan a la población civil y debilitan las instituciones democráticas. Pero, investigaciones como las de Guillén, hacen frente a esa representación deconstruyendo su relato amañado de la realidad del país, el cual pasa por los medios de comunicación masivos sin comprobación y a veces con su silencio cómplice.

En 2013 el trabajo periodístico de Gonzalo Guillén contribuyó al arresto del gobernador de la Guajira, Juan Francisco Gómez, quien fue condenado en octubre de 2013 por ser el autor intelectual del asesinato de tres personas. A raíz de esto, las fuentes del periodista fueron

asesinadas y un plan de asesinato en su contra fue descubierto. Guillén debe exiliarse entonces nuevamente del país. Hecho que denunció la Fundación para la Libertad de Prensa -FLIP- en mayo de 2013 ante el gobierno (comunicado reproducido en el portal de la fundación: [www.flip.org.co](http://www.flip.org.co)), y adicionalmente que "Guillén también ha sido objeto de continuas demandas por injuria y calumnia y restricción a la libertad de prensa. Por último, la Flip recuerda que el exilio de estos periodistas en el exterior afecta no sólo el estado de la libertad de expresión sino que debilita la capacidad de la denuncia periodística en todo el país". En una carrera de más de 37 años como periodista, Gonzalo Guillén ha contribuido de manera invaluable al impulso del periodismo de investigación, abordando temas que corrupción, desvelando conexiones entre el mundo de la mafia y el paramilitarismo y personajes de la política, no sin generar escándalos, como parte de la polémica que genera el periodismo cuando conmueve las bases del establecimiento.

En 2014 nuevamente se conocen amenazas en su contra y en contra de tres compañeros suyos de la fundación Nuevo Arco Iris, ante lo cual la ONG Periodistas Sin Fronteras envía una denuncia al gobierno de Colombia para que se investiguen las amenazas. En efecto, el periodismo suyo es un periodismo de alto riesgo, según escribió el portal KienyKe, en la presentación de la entrevista que hizo a Gonzalo Guillén en 2011. "¿Qué le falta al periodismo colombiano?" y responde Guillén: "El periodismo colombiano tiene muy buenos periodistas. Pero lamentablemente, frente a otros países, a Colombia le falta un poco más de compromiso de los medios con la independencia, y responder a los intereses del público y no a los del gobierno o de la empresa privada" (2011).

El papel de la justicia, en el caso de Gonzalo Guillén, ha sido precario e ineficiente, al igual que muchos otros casos (recordemos que entre 1977 y 2013, la impunidad total en caso de asesinato contra periodistas llega a casi el 90% pues solo se han emitido 19 resoluciones acusatorias en más de 140 casos), en algunos casos por presiones mismas sobre los jueces y en otros por complicidad del mismo sistema judicial. Las instancias de protección y seguridad no son confiables para garantizar la vida de Gonzalo en tanto agentes del estado han estado involucrados en asesinatos y atentados contra la vida de periodistas (recordemos el caso de Jaime Garzón) por lo cual ha debido en tantas oportunidades exiliarse del país.

### 3.5.3. Profesionalización y seguridad del periodismo

Este estado de amenaza constante ha sumido al periodismo de investigación en un letargo, del cual debe despertar para fortalecerse como profesión y de esta manera respaldar con garantías el ejercicio libre del oficio. Por ello es importante entender que la autonomía profesional pasa también por el establecimiento de unas condiciones dignas del quehacer periodístico; así lo conciben, también, diversas instituciones internacionales que respaldan las libertades de expresión e información como la FLIP, la FIP, Periodistas Sin Fronteras, las cuales, adicionalmente a su labor de monitoreo a la garantía de estos derechos, apoyan la agremiación de los periodistas en cada país, como respaldo a su labor informativa.

En 2011, el grupo de Investigación en Periodismo -GIP-, de la Facultad de Comunicación de la Universidad de La Sabana, realizó un estudio que revela las condiciones laborales de los periodistas en Colombia (UNISABANA, 2011). Según el estudio, que consultó a periodistas de varias ciudades de Colombia, el perfil de los periodistas en Colombia es personas jóvenes menores de 41 años (81,6 %), 65 % Hombres, con grado profesional (76,7 %). “Notamos con satisfacción que el 69,7 % de los medios consultados actualmente están exigiendo el diploma universitario como requisito de ingreso”, dijo Liliana Gutiérrez (2011), directora del grupo de investigación; “Mientras que un título de posgrado solo es solicitado en el 5,9 % de las ocasiones”. Trabajar en conjunto con las academias para especializar la profesión, a través de posgrados que traten no sólo de la producción noticiosa, sino de investigación de la misma labor periodística, se presenta como un reto; en el registro del Ministerio de Educación, encontramos tan sólo 13 posgrados registrados, 9 especializaciones y 4 maestrías. También es necesario mejorar el nivel de los programas de formación periodística existentes; según la Asociación Colombiana de Facultades y Programas Universitarios de Comunicación -Afacom-<sup>40</sup>, al día de hoy se encuentran inscritas 55 facultades en el país, algunas de las cuales tienen más de un programa en el área.

---

<sup>40</sup> [www.afacom.org](http://www.afacom.org)

Respecto a las condiciones laborales, el estudio de la Universidad de la Sabana dice que el periodismo es una profesión mal paga: de los 185 encuestados cerca del 34 % de los comunicadores recibe un salario mensual de \$1 millón pero inferior a dos millones; mientras que el 27 % de los consultados se encuentra en el rango entre \$500 y \$950.000. Los comunicadores mejor remunerados son los de las revistas, que en un 50 % de las ocasiones devengan más de \$3 millones mensuales, al igual que los periodistas de las agencias de noticias. De otra parte, los periodistas que se desempeñan en la radio y en los periódicos resultan ser los que menos salarios devengan. En el primer caso, el 54,5 % ganan menos de \$1 millón, mientras el 58,2 % de quienes laboran en la prensa recibe menos de \$800.000. Con relación a los redactores y los reporteros de Internet, estos se ubican mayoritariamente (50 %) en el rango salarial que supera el \$1 millón con un tope de dos millones, aunque el restante está repartido en los rangos superiores –más de dos y tres millones– lo cual muestra que este medio se proyecta como uno de los mejor remunerados. “Pese a estas difíciles condiciones salariales, los periodistas encuestados, cerca del 50 %, manifestaron sentirse satisfechos con el sueldo que reciben. Sin embargo, no dejan de sorprender casos de comunicadores con más de 15 años de vinculación a un medio, que se sienten a gusto con el hecho de ganar \$1’500.000”, indicó Gutiérrez.

Las jornadas laborales son de más de ocho horas diarias, llegando a las 16 horas diarias. Pese a las extensas jornadas laborales y la mala remuneración salarial, los periodistas colombianos confesaron sentirse muy satisfechos con las funciones que deben realizar en el cumplimiento de su labor. En el rango del nivel de satisfacción medio-alto se encuentra el 46,5 % de los encuestados, seguido del 34 %, cuyo nivel de satisfacción es alto.

El *Índice de libertad de expresión y acceso a la información pública* cuenta con la categoría “ambiente laboral”, la cual midió entre más de 600 reporteros, directores y editores de medios de comunicación del país, las condiciones laborales como salarios, tipo de vinculación y posibilidad de asociarse. El resultado “da cuenta de la necesidad de fortalecerse (el oficio) al interior de las empresas mediáticas para garantizar unas mejores condiciones laborales para los periodistas”. Bogotá se encuentra por encima de la media nacional con 57,8 puntos, pero se evidencia la dificultad de hacer periodismo en las regiones y nuevamente la marcada concentración de medios de comunicación en la capital

del país. Según un estudio de la Federación Colombiana de Periodistas, (Fecolper, 2009), de 1.200 profesionales que entrevistaron en el país: “en promedio, la tercera parte de periodistas reciben sus ingresos económicos vendiendo publicidad y menos de la mitad, tienen un salario mensual”. La organización explica que “la compra de las pequeñas emisoras en las regiones, por parte de grandes medios de comunicación nacional, cerró puertas de trabajo a los periodistas regionales, quienes habían encontrado en la compra de espacios radiales, una opción laboral que les garantizaba ingresos regulares”.

En cuanto a las agremiaciones de periodistas, hemos podido encontrar agremiaciones en todas las regiones del país: Asociación de comunicadores y periodistas del Amazonas - Acopama, Asociación de Periodistas de Antioquia -APA, Corporación de Periodistas de Arauca -Copar, Asociación de Comunicadores Sociales del Atlántico -Acsa, Cooperativa de Comunicadores Sociales de la Costa Atlántica -Coopercom, Corporación de Periodistas de Barrancabermeja y Magdalena Medio -Corpemag, Empresa Asociativa de Trabajo: Periodistas de Bolívar -PDB, Corporación Boyacense de Periodistas- CBP, Unión de periodistas de Buenaventura -UPB, Círculo de Periodistas de Cali -CPC, Círculo de Periodistas de Cartago -CPC, Corporación Caucana de Periodistas -CCP, Asociación Cordobesa de Periodistas -ACP, Círculo de Periodistas de la Guajira -CPG, Asociación de Periodistas del Huila -Aspehu, Asociación Colombiana de Periodistas seccional Magdalena -ACP, Círculo de Periodistas del Magdalena -CMP, Asociación de Periodistas del Meta – Asopemet, Asociación de Periodistas del Quindío -Asopeq, Corporación de Comunicadores Sociales y Periodistas de Santander -CPS, Asociación de Comunicadores periodistas de Sucre -ACPS, Asociación Nacional para el Desarrollo Social del Periodista -Anpress, Asociación de Periodistas y Comunicadores de Tuluá -Apct, Círculo de Periodistas de Valledupar -CPV y el Círculo de Periodistas de Bogotá -CPB. Estas asociaciones están federadas en la Federación Colombiana de Periodistas -Fecolper-, la cual, a su vez, es miembro desde 2008 de la Federación Internacional de Periodistas.

Cada una de estas asociaciones cumple un importante papel en el proceso de profesionalización del periodismo, dictando pautas para la labor de manera ética y responsable y también promoviendo y posicionando el periodismo no solo como oficio base de los medios de comunicación, sino también como una disciplina necesaria en las

oficinas de comunicación y prensa de entidades públicas y privadas. Es necesaria esta consolidación, puesto que, como dice el presidente del CPB, William Giraldo (2012), “la enseñanza del periodismo se convirtió en un negocio y como tal resultó más lucrativa la Comunicación Social”, y en “las facultades las clases las dictan todo tipo de profesionales, menos periodistas”, Añade también que:

Una gran mayoría de los egresados (...) son comunicadores (y no periodistas) entrenados para hacer comunicados, para trabajar en las oficinas de comunicación interna, comunicación corporativa o en las oficinas de comunicación de las entidades oficiales que ya no son oficinas de prensa y que las dirigen empíricamente abogados, psicólogos, economistas o ingenieros, etc.

Por ello es urgente el diálogo con la academia, para rescatar la enseñanza del periodismo desde el periodismo, y fomentar la investigación periodística y la vocación profunda, evitando que la formación en el oficio se proyecte solo para comunicadores, teniendo en cuenta que el estatus y la imagen social de la profesión también son determinantes para atraer nuevas generaciones. “Pero son muy escasos también aquellos estudiantes que están en condiciones de aprender y poner en práctica los requisitos para adelantar una investigación periodística, escribir una crónica, hacer un buen reportaje o entrenar el oído para hacer una buena entrevista.”, continúa Giraldo, y finaliza resaltando que “El número de egresados recientes de las facultades de comunicación que han solicitado su ingreso al Círculo son muy escasos”, mostrándonos otra faceta del difícil panorama del periodismo en nuestro país.

## **4. Conclusiones**

### **4.1. Periodismo y el sistema mediático colombiano**

Aquello que define de manera evidente el sistema de medios de comunicación en Colombia es su alta concentración en pocas manos y su exacerbada centralización en la capital del país. La televisión es el medio más influyente y en ella, por amplia diferencia, sólo dos canales privados tienen la mayor aceptación entre los televidentes. Las grandes cadenas radiales y los medios impresos de gran alcance son pocos, y en las últimas décadas han cambiado de ser propiedad de las familias que tradicionalmente los poseían, a manos de los grandes grupos económicos de Colombia, tal como viene sucediendo a escala global.

Estos grandes medios de comunicación definen sus agendas de información desde una evidente cercanía con los poderes políticos del país, por lo cual hay una marcada influencia del gobierno de turno en los temas y la manera como estos medios presentan la información noticiosa y de análisis de la realidad del país; esto se explica, como lo vimos, por su relación histórica con los poderes políticos. El privilegio de comunicar en Colombia siempre ha estado asociado a la autoridad política, la cual, desde sus inicios, es heredera de las estructuras coloniales de dominación española, y por ello es atravesada aún hoy por problemáticas de género, raciales y económicas.

La cultura oral de la mayoría de la población analfabeta y rural, la cultura popular, fue relegada desde el inicio en favor de una “alta” cultura europeizada que privilegiaba lo escrito y por ello se posicionó a la prensa, desde sus comienzos, como institución legitimadora del poder. Desde ella se impulsó el proceso de independencia del país, estableciendo las bases ideológicas del nuevo Estado-nación y luego arraigó, en la cultura política del nuevo país, la dinámica de confrontación ideológica entre liberales y conservadores, nunca resuelta, que hasta nuestros días mantiene a Colombia en estado de permanente conflicto. Sin embargo, este conflicto no es ideológico, como lo explica Daniel Valencia las fuerzas políticas antagónicas, luego del Frente Nacional, “aseguraron el control burocrático del Estado, por lo que la frontera ideológica entre los dos partidos se

borró completamente, por lo que hoy sufren de un vacío ideológico y programático” (Valencia Nieto, 2001: 128).

Como herederos de la cultura política, los medios de comunicación masivos adolecen también de este vacío, y a pesar de presentar un panorama de pluralismo externo amplio, la visión que presentan de la realidad del país es de muy corta visión y alcance, circulando sobre las mismas referencias y lugares comunes, tal vez porque, como dicen Hallin y Mancini “En los sistemas donde existe un fuerte paralelismo político, la cultura y el estilo discursivo del periodismo están estrechamente relacionados con los de la política” (Hallin y Mancini, 2008: 168).

Es de esta forma como, a pesar de que se independizan de la tutela y propiedad directa de los partidos políticos y pasan a conformarse como empresas periodísticas “independientes” de los intereses de la clase política, el hecho de ser propiedad de grupos económicos, con fuertes intereses políticos, los circunscribe nuevamente en la esfera política, instrumentalizándolos de dos maneras:

- Como parte de estrategias para acelerar el consumo de los productos comerciales que producen las empresas de los mismos grupos económicos.
- Como herramientas de presión a los gobiernos de turno, influyendo en la opinión pública, para lograr permear el Estado, obteniendo ganancias de ello en forma de contratos y licitaciones.

Esto último lo hemos podido vivir con la presión que han hecho los canales privados *Caracol* y *RCN*, quienes han entorpecido mediática y legalmente el proceso de licitación del tercer canal privado de televisión, y han logrado entorpecer y dilatar, desde el año 2009, la licitación, de modo que puedan seguir sin competencia en el negocio. La captura del Estado mencionada por Daniel Valencia (Valencia Nieto, 2001), se presenta como uno de los objetivos velados de los medios masivos de comunicación, más allá de sus premisas comunicativas.

El horizonte de nuestro sistema comunicativo se vuelve más oscuro si vemos la forma equivocada como la comunicación se ha confundido con los medios de comunicación

masivos y de esta forma está monopolizada y ha sido asimilada a una mercancía con la que se transa y especula en los más altos niveles, con cada refinamiento de las tecnologías de la información. Lejos de promover la distribución universal de la información y el conocimiento, las nuevas tecnologías han incrementado la brecha social que impide a la mayoría acceder a la comunicación y a la información.

A estas grandes empresas de la comunicación y la información, que masivamente atraen audiencias, las redes de medios comunitarios, universitarios y públicos, tímidamente hacen contrapeso, pero son cortos en alcance y difusión. La “desregulación salvaje”, ha sido la ventana de oportunidad perfecta para que los intereses del gran capital se apoderen de la legitimidad de las mediaciones comunicativas en Colombia, de tal forma que la opinión pública está expuesta solamente a pocos relatos de la realidad del país, a pocas visiones de aquello que debe ser una democracia, una sociedad y una comunidad. Los medios, influyendo en la opinión pública, son quienes dictan la agenda social, interviniendo decisivamente en la agenda política y configurando un estado de opinión en desmedro de la realización de un Estado Social de Derecho garante de libertades civiles.

En resumen, el sistema mediático colombiano no es un escenario apropiado para las libertades de prensa, de expresión y de información, y es un lugar árido para la construcción del derecho a comunicar. La información y los medios de comunicación masivos, aquellos que deberían construir tejido social e instituciones para la democracia, han sido monopolizados históricamente por las élites del país para mantener un sistema social jerarquizado, excluyente y de escasa movilidad, adecuado a sus intereses. Es generalizada la falta de acceso de muchos grupos sociales al ejercicio de sus derechos comunicativos; sus visiones del mundo no tienen cabida en los relatos de nación que las élites han posicionado como identidad nacional y en los discursos neoliberales y desarrollistas que hoy establecen como agendas públicas, pero que en realidad sólo sirven a una mayor concentración de capital en pocas manos, pues Colombia sigue siendo uno de los países con mayor desigualdad social en el mundo<sup>41</sup>.

---

<sup>41</sup> El índice Gini de Colombia es de 53.5, el más alto del mundo, según la última medición del Banco Mundial. En línea: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI> (25/11/2014)

La televisión, casi asimilada totalmente a aquello que debe ser “la comunicación” (94 % de penetración), empobrece el diálogo social y lo “distrae” todo el tiempo con una programación en la que priman el entretenimiento y el espectáculo, y por ello vende relatos espectaculares de la política del país (Fabio López de la Roche habla de “la tendencia a la farandulización y el infoentreteimiento”), describiéndola sólo como conjuras, componendas y disputas de los jefes políticos, dejando de lado los intereses de la mayoría de la población, como lo explica Daniel Valencia al analizar el discurso del periódico *El Tiempo*, durante el cubrimiento que hizo del primer año de gobierno de Andrés Pastrana y sus disputas con la oposición política,

El periódico logró distraer a los lectores valiéndose de disputas que se producían entre los representantes del gobierno y los supuestos opositores liberales, pero en realidad no se presentaba un análisis de lo que verdaderamente estaba en juego entre ambas partes -como era generar una sensación entre la ciudadanía de que se estaba produciendo un juego democrático en el que se ventilaban intereses nacionales- sino que se ventilaban asuntos partidistas que tendían, fundamentalmente, a favorecer a la clase política. Para el lector la consecuencia más visible de esta manera de informar será la continua desinformación, que el periódico disfrazó como abundante cubrimiento de acontecimientos de actualidad. (Valencia Nieto, 2001: 140)

Un análisis similar puede hacerse de los noticieros televisivos de los dos grandes canales privados *RCN* y *Caracol*, los cuales dan prioridad a las “chivas” e informaciones de última hora, presentadas sin profundidad y sin contrastar fuentes, en un espacio que más parece un magazín de variedades por las noticias deportivas, de moda, de farándula, de salud, etc. Más allá de la superada crítica de la televisión como alienación, embrutecimiento y dispositivo imperialista que se dio en los años 70 (como explica Fabio López de la Roche (2012) en su artículo “La ficción y la información noticiosa televisivas de los años 70 a través del prisma de la revista *Alternativa*”), podemos afirmar que con su tratamiento superficial de la información, los dos canales privados de televisión, aportan en la configuración de ese régimen comunicativo monológico en el que estamos inmersos, pues no cuentan con ningún espacio de debate serio que dé cabida a voces disidentes, sino que, como lo veíamos en el capítulo pasado, redundan sobre un mismo punto de vista hasta establecerlo como el que representa a la mayoría.

Bonilla asegura que, si bien los medios de comunicación son unos centros de significación muy importantes a la hora de fijar determinadas interpretaciones públicas, son, sin

embargo, unos centros entre otros, y como tales, entran a formar parte de un complejo sistema de representaciones, legitimidades y disputas alrededor de lo que está permitido decir. Por eso, sostiene que los medios de comunicación pueden ser analizados como lugares de contienda entre fuerzas sociales que disputan relaciones más amplias y complejas de poder en la sociedad. Los medios no agotan lo que llamamos esfera pública:

Por lo tanto, la centralidad que éstos adquieren como operadores de la visibilidad pública autorizada debe cotejarse con el acceso y el posicionamiento diferenciado que los distintos proyectos, grupos y sujetos sociales ocupan en las variadas esferas públicas y privadas de la sociedad (Bonilla, 2006: 173-174)

De esta manera se presentan espacios para la acción de un periodismo de calidad, que se esmere por entregar productos comunicativos acabados, maduros, producidos desde una marcada independencia y que presenta información accesible en su forma y en su lenguaje, para no perpetuar el elitismo histórico por el que se han caracterizado medios como los periódicos; un periodismo responsable y acorde con su papel de servicio público, que presenta hechos de manera contextualizada y clara, y hace énfasis en aquellos relevantes para la toma de decisiones bien fundamentada de los ciudadanos, de acuerdo con sus intereses y necesidades.

## **4.2. Periodismo y derecho a comunicar**

Según vimos, el derecho a comunicar ha tenido un desarrollo histórico como libertad de prensa, libertad de expresión y derecho a la información, que se conjugan hoy en uno solo, más complejo puesto que va más allá de las libertades individuales. Cada una de estas libertades se ha establecido en Colombia como derechos fundamentales desde las primeras constituciones, pero en la práctica todas ellas se han visto restringidas por diferentes factores:

- I. El derecho a comunicar, como libertad de prensa, no es natural a la forma como se estructuró históricamente el poder político, ni es constitutiva del orden cultural en la sociedad colombiana. Colombia, como república, una vez se independizó de la corona española, fundó sus bases como Estado-nación no en una ciudadanía universal plena, a pesar que se tomó como modelo la Revolución Francesa, sino en una ciudadanía

restringida, donde el acceso a derechos era desigual y ese acceso jerarquizó la sociedad, y en gran medida lo sigue haciendo.

Sólo unos pocos tenían derechos políticos plenos, entre ellos el de tener voz y voto, el de poder expresar sus opiniones y que éstas fueran escuchadas. Desde el siglo XIX, ha sido tácito y naturalizado socialmente, el que sólo unos pocos sean los llamados a representar políticamente, pues desde el periodo de la Independencia, los electores, elegibles eran aquellos hombres, blancos, católicos, que vivían en las centros urbanos<sup>42</sup> (en contraste con la cultura rural o provincial) y que tenían riqueza suficiente para costear sus aspiraciones políticas; desde ese entonces, la dinámica política “democrática” se ha sustentado en organizaciones de tipo clientelista y de lealtad política y no en la elección basada en opinión pública educada e informada.

La participación de las personas iletradas en los asuntos públicos era siempre vista con recelo, por ello concentró esta participación en las élites, educadas al estilo europeo y luego norteamericano; el acceso era restringido a aquellos que manejaban las letras, quienes también controlaban la política y los asuntos públicos en general y así mismo los canales de mediación comunicativa de la sociedad; esta constante subalternidad se naturalizó en la población en forma sumisión al “Don” y al “Doctor”, y en el paternalismo cultural (acentuado por la tardía alfabetización del país), dándose continuidad a las formas de relacionamiento colonial de lealtad como la Encomienda y otras, como lo explica Fernando Guillén Martínez (1979), las cuales dan paso al marcado clientelismo.

Las masas “incultas” eran sólo convocadas<sup>43</sup> a través de periódicos y emisoras, en tiempos de elecciones y para enfrentarse a la facción política contraria, pero nunca para refrendar ni legitimar acuerdos o decisiones políticas, pues éstas quedaban en manos de los “entendidos” en esos temas y por ello manejaban la información; fueron constantes las luchas partidistas impulsadas por la virulencia de los líderes políticos, quienes

---

<sup>42</sup> Para esto basta ver la manera como Francisco José de Caldas, precursor de la independencia, habla de los habitantes de tierra caliente en uno de sus escritos.

<sup>43</sup> Era una constante el miedo al pueblo Para ver un desarrollo profundo de esta categoría sociológica en Colombia ver: González, Fernán *Para leer la política. Ensayos de historia política colombiana* (2 tomos). Bogotá, Cinep, 1997, 486 pp.

polarizaban a la opinión pública desde sus tribunas políticas que eran los periódicos (y luego la radio y la televisión), y los púlpitos, pues la Iglesia se ha establecido en Colombia como un actor político preponderante. Los ánimos se exaltaban de tal manera que el odio al contendor político fue la base de la cultura política en los siglos XIX y XX. Luego del Frente Nacional, ante los pactos de no agresión entre partidos políticos, que implicaban pactos de silencio ante los hechos de la violencia partidista sufridos en las épocas anteriores, se establece al comunismo como el nuevo enemigo.

Aún hoy, en torno al proceso de paz, los medios de comunicación polarizan a la opinión pública desde dos posiciones políticas antagónicas: el bando de quienes quieren finalizar exitosamente el proceso de paz, reconociendo la guerra en Colombia como un conflicto interno (lo cual da estatus de beligerante a la guerrilla), que debe ser negociado para implementar un nuevo orden, aunque sin muchos cambios reales. Y el bando de quienes quieren ganar la guerra *manu militari*, derrotando a la guerrilla, sin reconocerla como contraparte en un conflicto, sino desvirtuando su naturaleza tildándolos de bandoleros (desde los años cincuenta), insurgentes, alzados en armas, guerrilleros, y terroristas y delincuentes, finalmente.

- II. El derecho a comunicar como libertad de expresión para opinar sobre todo aquello que es injusto en nuestra sociedad, ha sido acallado violentamente por poderes políticos y económicos. Denunciar y evidenciar todo eso que trata de ocultarse y negarse de la violencia, la guerra y el conflicto, prolongados durante más de 50 años, y que han causado innumerables víctimas en la sociedad civil, ha sido por décadas sentencia de muerte para periodistas y defensores de derechos humanos.

Dado que muchas de las víctimas de esta guerra son anónimas y los delitos cometidos contra ellas permanecen en la impunidad<sup>44</sup>, el periodismo en Colombia, aquel que no ha cedido a la autocensura, ha jugado un papel importante en el proceso de recuperación

---

<sup>44</sup> No es sencillo tratar de establecer una medición absoluta de impunidad en Colombia como lo evidencia la investigación "Impunidad penal: mitos y realidades". *UNP No. 64*. Título: Impunidad penal: mitos y realidades. Autor: Elvira María Restrepo y Mariana Martínez Cuéllar Sección: Ensayo Fecha: Octubre 3 2004. Con respecto a la impunidad en casos de asesinatos cometidos contra periodistas, el índice de impunidad anual del Committee to Project Journalism -CPJ- (en línea <http://cpj.org>), ubica a Colombia en el octavo lugar en 2014, con 6 casos no resueltos, y recurrentemente desde que se inició su medición en 2003, ha reportado a Colombia en los 12 primeros lugares.

de memoria de los actos de violencia sucedidos en el conflicto, base fundamental para un proceso de reparación y reconciliación.

Igualmente, el periodismo ha estado allí, aún a pesar del régimen de silencio basado en el terror impuesto por el narcotráfico y los intereses corruptos que han permeado el Estado, para denunciar con insistencia la toma de las instituciones y regiones enteras del país por parte de mafias y grupos delincuenciales, aliados a los poderes políticos tradicionales.

Sin embargo, no existen garantías en Colombia para quien denuncia, a pesar de la legislación, el acceso a la información pública es altamente restringido, y no existe una cultura de transparencia en las acciones del Estado y sus funcionarios; de hecho, se escudan en las prerrogativas de su cargo para evitar ser investigados y burlar a la justicia. El periodismo con responsabilidad social sigue siendo un oficio de alto riesgo.

- III. Finalmente, el derecho a comunicar, como libertad de información, orientador de procesos y constructor de espíritu colectivo, aquella comunicación que crea comunidad, es contraria al orden económico que se establece desde el utilitarismo capitalista. La información, en la lógica del mercado neoliberal que enmarca el contexto colombiano, es una mercancía más, monopolizada por los grandes medios de comunicación que se erigen como los únicos canales por los cuales circula gran parte de la información de nuestra sociedad. Y usan este monopolio de manera irresponsable, no brindando información veraz y oportuna a una sociedad que necesita establecer verdades para reconstruirse, sino usándola en beneficio de los emporios económicos que los poseen.

¿Cómo superar todas estas que, a veces, parecen dificultades insalvables en nuestro país? Es la pregunta primordial. Y puede ser que la respuesta ya esté dada. Luis Ramiro Beltrán comenta en el prólogo del trabajo *Comunicación, tecnología y desarrollo* de la ALAIC (Beltrán, 2009), que América Latina fue, en los años 70, la región del Tercer Mundo precursora de la reflexión crítica de las teorías de la comunicación para el desarrollo surgidas en los Estados Unidos a finales de la década del 50. Dice también que América Latina es pionera en la creativa práctica de nuevos modos de comunicación correspondientes a un modelo apropiado al desarrollo democrático, esto es, lo llamado

“alternativo”, “popular”, “dialógico” y “horizontal”, así como también impulsó propuestas de Políticas Nacionales de Comunicación, ante la UNESCO, para el establecimiento de un Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación en consonancia con iniciativas similares del Movimiento de los Países No Alineados; infortunadamente estas iniciativas fueron eficazmente contrarrestadas por las agrupaciones continentales de propietarios de medios masivos de comunicación mediante presiones a sus gobiernos tildándolas de contrarias a la libertad de prensa, lo cual no ha dejado que, a este respecto, en América Latina hayamos avanzado mucho más, y la agenda de la Unesco se ha decantado por temas menos transformadores y más acomodados como son la *democratización de la comunicación*, la *sociedad de la información* y la *inclusión digital*.

Retomar estos planteamientos latinoamericanos de los años 80 y más recientes, en pro de la democratización de la comunicación, como instrumento liberador clave para asegurar la real vigencia de la equidad con paz y en libertad, puede ser un firme punto de partida en la configuración de un efectivo derecho a comunicar en nuestros países latinoamericanos, pensado desde nosotros y para nosotros. De esta manera, cobra total vigencia la propuesta del Nuevo Orden Mundial de la Información y Comunicación (Nomic) presentado en el informe McBride (1984), consolidada a partir de once principios:

- Eliminación de los desequilibrios y desigualdades entre el tercer mundo y los países desarrollados.
- Erradicar los efectos negativos que se producen por la creación de monopolios.
- Liquidar las barreras, tanto internas como externas, que impiden la libre circulación y una difusión equilibrada de la información.
- Garantizar la pluralidad de las fuentes y los canales de la información.
- Garantizar, a su vez, la libertad de prensa y de información.
- Aumentar la capacidad de los países del tercer mundo para mejorar la situación, el equipamiento y la formación profesional de los periodistas.
- Cooperación de los países desarrollados hacia el cumplimiento del punto anterior.
- Respetar la identidad cultural y el derecho de cada país de informar a los ciudadanos del mundo de sus aspiraciones y sus valores, tanto sociales como culturales.
- Respetar el derecho de todos los pueblos del mundo a participar en los flujos de información internacionales.
- Respetar los derechos de los ciudadanos de acceder a las fuentes de información y de participar activamente en el proceso de comunicación.

Estos principios establecen otros tantos imperativos en caso tal que el periodismo se piense a sí mismo y se responsabilice de la resignificación social del comunicar:

- a) Restablecer su papel mediador en la búsqueda de sentidos colectivos que sean base de identidades reconocidas para contrarrestar el vacío social en que nos circunscribe la dinámica utilitaria y mercantilista.
- b) Potenciar su alcance más allá de la simple entrega de información, a la exploración de lenguajes y de lo simbólico que subyace al ser social y al ser democrático.
- c) Independizar su ejercicio de intereses comerciales y políticos, desde una ética fortalecida de la profesión; desmercantilizarlo mediante la construcción y el fomento de buenas prácticas periodísticas.
- d) Promover y entenderse en el uso de las nuevas tecnologías de la información en tanto la convergencia tecnológica es una realidad global.
- e) Impulsar la formulación participativa de políticas públicas comunicativas que prevengan los monopolios mediáticos y la concentración de medios en manos de grandes capitales.
- f) Y, finalmente, acompañar el camino de definición y consolidación de un real derecho a comunicar y a través de él, en la edificación de una nueva sociedad en Colombia más igualitaria desde la búsqueda de sentidos colectivos y agenda de país, más diversa y más justa con todos los colombianos.

Debemos llegar en Colombia a una concepción de la comunicación más allá de los medios de comunicación, una comunicación como construcción dialógica de los sentidos, representaciones y valores simbólicos, morales y éticos en que se basa la sociedad; nuestra sociedad depende de la comunicación para sustentarse y proyectarse en el tiempo como una nación viable en el sentido social, democráticamente establecida y participativamente construida, pues al comunicarse el ser humano en cuanto se hace social y político, cobra sentido, o como dijo Bajtín, “detrás de las practicas comunicativas se juega el sentido de la vida humana” (Bakhtin, 1997). Igualmente, nos recuerda Daniel Hernández:

No hay cultura sin comunicación ni comunicación sin información. En consecuencia, de la calidad de la información depende en buena medida la calidad de la comunicación, la cultura y el imaginario de una sociedad. De allí es fácil derivar la importancia de democratizar la información (...) además, resulta evidente

que de la calidad de la información y la comunicación depende en buena medida la constitución del espacio público y la calidad del ejercicio de la democracia. (Hernandez, 2009: 40)

¿Cómo hacerlo? Owen Fiss (1997) señala que los gobiernos progresistas no sólo se han dedicado a la búsqueda de la libertad, sino también a fomentar la igualdad como medio para proteger y volver efectiva esa libertad de comunicar. Necesitamos entonces de un Estado que intervenga de diversas maneras, regulando la propiedad de los medios para evitar la concentración, a través de políticas públicas; pero también promoviendo voces que históricamente han estado acalladas desde diversas segregaciones. Es necesario un Estado que reconozca y promueva la comunicación como un derecho humano fundamental desde el cual se promueva la memoria de los hechos del conflicto y la verdad de los crímenes cometidos por los grupos armados; sólo de esa manera tendremos una base sólida de comprensión y acuerdo mutuo para la construcción de la paz, sólo de esa manera podremos superar nuestro pasado para empezar a construir nuestro presente. A este respecto, profundiza Daniel Hernández en el papel democrático de la comunicación:

(...) el problema central es la recuperación de los espacios dialógicos de encuentro, para recuperar los sentidos humanistas de la palabra y construir la vivencia humana desde la solidaridad; es ver la información, la comunicación, la educación y la cultura desde una perspectiva integradora, unitaria y transformadora; es el reconocimiento de la subjetividad y la intersubjetividad y de que el mundo humano solo puede ser comprendido desde su historicidad, de su condición de proceso abierto constituyéndose en el despliegue de prácticas sociales y discursivas, y no algo que pueda ser verificable desde las coordenadas de la veracidad y la objetividad (...) es visibilizar nuestras identidades y nuestra propia memoria histórica (Hernandez, 2009: 51)

Debemos superar la visión reducida de un Estado como simple prestador de servicios, y esa actitud del gobierno colombiano de estacionarse, casi anclado e inamovible, en una postura liberal extrema, de no interferir en la dinámica del intercambio social de la información, dando vía al libre mercado para establecer las pautas de la libre circulación de ésta sin cuestionar que esta postura cosifica la información y la posiciona como un bien de consumo más, desligándola de su papel democrático y dejándola en manos de los intereses de los grandes capitales dueños de los medios. “¿Un Estado satisface sus obligaciones en materia de libertad de expresión sólo al abstenerse de censurar o, además, tiene obligaciones de prestación para garantizar la universalidad en el ejercicio de este derecho humano?”

(Loreti, 2014: 47), se pregunta acertadamente Loreti, en tanto un Estado social de derecho debe velar por la equidad de oportunidades mediante la redistribución de riquezas y posibilidades.

Pero, a pesar de todas las dificultades que enfrenta la construcción de libertades en el ámbito de la comunicación, es importante rescatar lo mucho que el periodismo independiente, más allá de los medios masivos de comunicación o a pesar de ellos, ha logrado en cuanto a la construcción de una memoria crítica de los fenómenos sociales de la realidad colombiana, rescatando el pasado y ayudando a la comprensión del presente mediante el cubrimiento responsable (decantado y contrastado) de los protagonistas de los hechos, recogiendo cuidadosamente sus historias, y los contrastes entre las diferentes versiones de las fuentes. Al tiempo que el periodismo independiente, durante muchas décadas, ha cumplido con su función social de presentar los hechos de la realidad para que los ciudadanos nos hagamos la idea más aproximada de ella, ha creado maneras de hacer, prácticas y pautas profesionales, que contribuyen por sí mismas a la defensa de la libertad de expresión, la libertad de prensa y de información, al presentar una visión objetiva de las informaciones que brinda, para la formación de una opinión pública plural, crítica y, claro, con todos los elementos de juicio para opinar; es por ello que para la construcción de una sociedad democrática es clave la formación de una institución periodística de calidad y reconocida socialmente por ello.

### **4.3. Profesionalización y calidad del periodismo**

Como ya lo explicamos, no nos referimos con profesionalización del periodismo a una formación estandarizada o a una certificación obligatoria (camino que ya se recorrieron en el plano legal, fallidamente en Colombia), sino a lograr una base sólida en cuanto a prácticas éticamente orientadas; pero la discusión acerca de la profesionalización del oficio y la definición de su calidad sigue abierta.

Según lo que hemos visto, el ejercicio del periodismo en Colombia está en a medio camino entre dos extremos que configuran su proyección hacia el futuro: por un lado, su

consolidación como institución en busca de reconocimiento social, y por el otro, la promoción de un marco de derechos que les permita desenvolverse profesionalmente.

En el primero de los extremos el proceso de consolidación de la profesión, como muchas otras instituciones sociales en Colombia, ha sido lento y lleno de obstáculos, pues es difícil la búsqueda de legitimidad en una sociedad que aún sigue perdida en sus conflictos. Con respecto al lugar que corresponde en la sociedad al periodismo, dicen Félix Ortega y María Luisa Humanes:

El papel del periodismo y por tanto del periodista, en la sociedad, es el de crear conciencia sobre las diferentes situaciones que acontecen en pro de generar una mejor calidad de vida, así como advertir a la sociedad acerca de las posibles consecuencias que ciertas acciones pueden acarrear, a la vez que ha de procurar comunicar todas aquellas acciones que tienden hacia el bien común de las personas y del mundo. En últimas, el periodismo ha de suministrar, a las personas y al mundo que las contiene, herramientas informativas y cognitivas suficientes para que las relaciones de los hombres con los hombres y las de éstos con el mundo se tornen, cada vez más, en relaciones de fraternidad, hermandad y generosidad. Tanto el periodismo como los medios de comunicación cumplen un papel fundamental, pues es por intermedio de ellos que conocemos los hechos; de lo que se puede concluir que, puesto que lo que ellos digan, expresen o informen es lo que, al final, conocemos, es evidente que de su veracidad, transparencia y honestidad depende que el mundo que nos muestran sea el verdadero (Ortega, 2000: 83).

De esta manera, fortalecer y tejer el entramado social desde procesos comunicativos y, por qué no decirlo, políticos, se presenta como el reto de las disciplinas comunicativas en Colombia; ser facilitadores sociales de construcciones de nuevos sentidos y de reconstrucciones de identidades en una sociedad perdida en múltiples laberintos:

- a) La enajenación capitalista de lo público; aquellos escenarios públicos como las instituciones y políticas del Estado que son “capturadas” como un extractor de recursos para beneficio de particulares y políticos<sup>45</sup> con la pérdida de soberanía y gobernabilidad que esto conlleva. En este escenario, el periodismo tiene una deuda

---

<sup>45</sup> Explica esta enajenación Daniel Valencia: “La presión prolongada para la retirada del Estado de los sectores estratégicos no ha sido más que una táctica para debilitarlo y devolverlo al mercado, por la vía de las políticas públicas, pero puesto al servicio de los intereses del gran capital”. (Valencia Nieto, 2012)

histórica pendiente que debe saldarse debido a su larga y cercana relación con partidos y dirigentes políticos<sup>46</sup>.

- b) El metarrelato (que es más un subrelato, una simplificación al extremo de lo que puede ser una civilización sin cultura) que es la globalización y que, parafraseando a Jesús Martín Barbero(2001: 21), es el camino a través del cual la sociedad ha ido progresivamente transformando en valor lo que era sentido, y en ese proceso se desencanta, se vacía de todo enigma, se llena de valor y se despoja de sentido<sup>47</sup>. En este tipo de sociedad, lo cultural vaciado es un producto más y deja de trabajar como vínculo identitario alrededor de lo cual crear comunidad, convivencia y nación finalmente. El subsuelo de lo simbólico es el consumo en sí mismo, la participación en la democracia se restringe a intercambio de bienes y servicios, o como lo dice García Canclini, la ciudadanía ejercida a través del consumo (1990).
- c) El quiebre de la capacidad de comunicación de la política, su incapacidad para poner a comunicar la racionalidad objetiva de los flujos globales de información, comercio y tecnología con el mundo intersubjetivo de las racionalidades (Martín Barbero, 2001). Ese quiebre social, que en tanto nuestro sistema político es representativo y la voluntad de los ciudadanos se manifiesta a través sus elegidos (democracia indirecta), se profundiza si elegidos y electores no encuentran ese lenguaje vinculante y conector; el quiebre social es en principio comunicacional y desde allí debe recomponerse<sup>48</sup>. El ser en la democracia, cada individuo, se acerca a su ejercicio democrático entonces a través no de canales políticos (su representante elegido) sino a través de canales cada vez más comerciales como servicios del Estado (el Estado ya no se representa como mediador de dinámicas sociales sino como un actor más en el contexto del capital) y los mismos medios de

---

<sup>46</sup> “No haber logrado consolidar empresas periodísticas responsables con el interés público obligó a los medios de comunicación, y a la mayoría de quienes allí laboran, a establecer por largo tiempo, alianzas y lealtades con los dirigentes de los partidos políticos”. (Valencia Nieto, 2001: 129)

<sup>47</sup> A este respecto, Manuel Castells dice que la globalización es “a la vez el movimiento de conexión de todo aquello que tiene valor para la razón instrumental que legitima al mercado, y el movimiento de desconexión de todo lo que no tenga valor esa razón”. *La era de la información*, Alianza Editorial, 1999.

<sup>48</sup> “(...) el lugar de los comunicadores, de los periodistas, en este momento de malestar y pérdida del lenguaje mediador entre la política y la comunicación, está básicamente ahí: en el oficio de distinguir, contrastar y articular, como complementarios, los saberes expertos con los saberes sociales, con los saberes que vienen de las experiencias tanto de las mayorías como de las minorías” (Martín Barbero, 2001: 27)

comunicación que están más al servicio de intereses particulares y, por tanto, su prioridad no es bien informar.

Pero estos retos sólo podrán ser asumidos si el periodismo se fortalece desde la consolidación de unas garantías para su ejercicio, las cuales pasan por lograr unas condiciones estables y dignas para cada periodista en ejercicio. Por ello, es importante la organización de los periodistas y su sindicalización.

Igualmente, la alianza con la academia le permitirá avanzar en la consolidación de sus estándares de calidad, pero también en la proyección hacia el futuro de la disciplina periodística, mirando hacia los logros del pasado. La importancia de esto la establece Fabio López de la Roche:

En este sentido, esa recuperación reflexiva de la historia del periodismo (...) debe contribuir también a la configuración de una conciencia ética sobre la profesión, que oriente las prácticas informativas en medio de las complejas y conflictivas situaciones políticas, militares y sociales que vive actualmente la sociedad colombiana (2003: 12)

Por ello, fue una de nuestras metas en este trabajo contrastar las dificultades históricas que representa nuestro entorno político y mediático, con casos emblemáticos de periodistas que han logrado cumplir su papel social y profesional aportando en la construcción democrática de derechos, y en la cimentación de un periodismo profesionalmente maduro.

#### **4.4. Periodismo, paz y ciudadanía**

El concepto de ciudadanía, en clave latinoamericana, nos enfrenta al problema de la inclusión social nunca concluida en nuestras incipientes democracias. Las repúblicas latinoamericanas, titularmente democráticas, son controladas por un pequeño grupo de élites, que a la luz de la modernización capitalista han realizado pequeñas concesiones en cuanto a garantía de derechos civiles y sociales, en la lógica de la implementación, en mayor o menor medida según el caso, de lo conocido como un Estados de bienestar.

En el caso de Colombia, la debilidad del Estado debido a su alto grado de corrupción por poderes ilegales y poderes económicos asociados a intereses multinacionales, así como su incapacidad para monopolizar el uso de la fuerza y ejercer soberanía sobre todo el territorio nacional, lo posiciona más como un pseudoestado, lo cual ha afectado su capacidad como garante de derechos, de redistribución económica y de implementación de algún grado de inclusión social.

A pesar de ello, como lo dice Luciano Andrenacci (2003), en casi todos los países de América Latina se ha venido dando un cambio hacia un tono incluyente que abarca el ideal de participación económica, política y social, por lo menos desde el discurso político, a partir del reconocimiento de la amplia diversidad de nuestra sociedad y la diversidad de necesidades, oculta por la homogenización del nacionalismo del siglo XX.

En América Latina (...) la ciudadanía se redefine así como “el derecho a tener derechos”, rompiendo con una historia de ciudadanía “concedidas” (a través del intercambio de favores materiales por lealtades político-electorales) y “reguladas” (por la inclusión selectiva y pautada por el Estado de grupos y territorios). Este “derecho a tener derechos” rompe también con el autoritarismo social y cultural que estableció históricamente jerarquías duras de derechos entre grupos y sectores, así como fuertes privaciones políticas y materiales entre estratos y territorios. El “derecho a tener derechos” se plasma, finalmente, en el derecho a participar en la definición de la sociedad a través de su sistema político. Así, el participacionismo aparece, junto con el eje inclusión-exclusión, como otra de las facetas más destacadas de la definición latinoamericana de ciudadanía. Sus significados van desde el uso de ciudadanía como sinónimo de población, reemplazando gradualmente al antiguo uso de la palabra “pueblo”, hasta tonos más radicales que demandan la cogestión ciudadana de las políticas públicas. (Andrenacci, 2003: 86)

Y la sustentabilidad de ese proceso de ampliación de la ciudadanía como libertades, capacidades y posibilidades para cada persona de realizar su vida en el mundo se centra en la comunicación, en aquella comunicación que da apertura a diálogos e intercambios, esa comunicación que educa, que brinda herramientas, da participación y ofrece transformación social.

La noción de ciudadanía como la irrupción en la esfera pública de los individuos caracterizados como sujetos políticos, como sujetos de demanda y proposición en diversos ámbitos vinculados con su experiencia, que manifiestan el derecho a tener derechos por sobre el orden estatuido, exigiendo una ampliación de las posibilidades de ejercicio ciudadano, implica asumir a la comunicación como condición *sine qua non* para su

existencia porque es imprescindible para la colectivización de demandas y proposiciones así como para su presentación en el espacio público (Mata, 2002: 69)

Pues no sólo la comunicación crea y construye ciudadanía, sino que el ejercicio de la ciudadanía plena es comunicación en tanto implica no sólo ejercicio de deberes y derechos de los individuos en relación al Estado, sino también “un modo específico de aparición de los individuos en el espacio público caracterizado por su capacidad de constituirse en sujetos de demanda y proposición respecto de diversos ámbitos vinculados con su experiencia” (Mata, 2002: 71). La ciudadanía, por lo tanto, está condicionada por la posibilidad de participar con mayor igualdad en el intercambio comunicativo, el consumo cultural y el manejo de la información (Villalobos Finol, 2006: 122), o como lo dice Segura:

La esfera pública es constituida por la participación ciudadana y es en ese ámbito donde se forman los ciudadanos porque se es ciudadano en tanto se participa en la esfera pública en una comunidad cultural y de lenguaje. En los valores compartidos en esa comunidad de sentido, se basa la posibilidad de definir bienes públicos comunes y surge la posibilidad de ostentar la titularidad de los derechos (Segura, s.f.: 6).

En ese marco, y como mediadores naturales de los procesos informativos y comunicativos en Colombia (en el sentido de líderes de información y de conciencia crítica dentro de los medios masivos de comunicación), el periodismo no sólo debe centrarse en promover la libertad de expresión para garantizar su ejercicio profesional y la libertad de información para tener voz y alcance, sino que debe crear, en su ejercicio de información y de escucha, los canales comunicativos que la sociedad necesita para repensarse y reconocerse a sí misma en un proyecto pluralista de nación en paz. Son entonces los periodistas y comunicadores sociales, los llamados a desarrollar el derecho de comunicar en Colombia, construyéndolo en conjunción con la sociedad y sus comunidades más cercanas; a promoverlo a través del ejercicio responsable de su disciplina y a extenderlo más allá de los núcleos urbanos. A este respecto dice Gonzalo Guillén:

Pienso que los periodistas tenemos que ver una parte fundamental frente a las expectativas de paz, y eso tiene que ver con la verdad... En una guerra tan larga, difícil, tan cruel y tan inhumana, creo que lo único que puede llegar a cumplirse realmente son las de expectativas de verdad, ya que las de justicia y reparación es absolutamente imposible que se puedan ejecutar", señaló. Y agregó un consejo útil para ejercer el periodismo con temas de conflicto: "En eso de la verdad tenemos un papel

fundamental, por eso hago un llamado a los periodistas a no acogerse a las primeras versiones que se conozcan sobre hechos relacionados con la violencia o el conflicto, porque generalmente toda primera información en su mayor parte es una gran mentira. Entonces, desde que se conoce o publica algo, comienza allí la labor periodística para indagar y escudriñar sobre ese hecho, para saber qué tan cierto es, y de ser falso, tener el valor de decirlo. (Guillén, 2012).

Y finalmente, para la construcción de paz, un periodismo que haga frente al grave problema del olvido de nuestras sociedades modernas<sup>49</sup>, posicionando la información como el bien social más valioso de nuestro sistema democrático y como factor clave en nuestro desarrollo social.

Pero para edificar este tipo de periodismo se debe intervenir activamente en el sistema de medios de comunicación de nuestro país; la existencia de monopolios de la información y la laxa regulación que el Estado mantiene con respecto a los medios masivos de comunicación, contribuyen a que la pugna social por la consolidación del derecho a comunicar termine siendo una cruzada solitaria de valientes y aplomados periodistas que quedan inermes ante la falta de respaldo de su gremio y de los medios para los que trabajan. Y esta vulnerabilidad se vuelve mayor cuando se trata de aquellos comunicadores anónimos, en las regiones, que trabajan desde los medios comunitarios, y cuyas muertes o desplazamientos apenas terminan siendo registros estadísticos que engrosan la larga lista de vulneración de derechos humanos en el país, e historias al margen que se pierden en el mar de la información.

---

<sup>49</sup> “sería difícil imaginar otra época en que se haya cultivado el ejercicio del olvido en proporciones similares a la nuestra. El verdadero vértigo que domina el tiempo presente es la compulsión a clausurar la memoria. Todos los días cancelamos el pasado como virtud de la modernidad triunfante. Cuando lo único que adquiere valor es el futuro, la memoria no interesa. Cuando el presente, sin espesor propio, se borra de un puro tránsito hacia otra cosa, el vivir de hoy no exige un valor en sí mismo que lo fundamente. En fin cuando el futuro aparece como único sentido del presente, se absolutiza el hacer. La historia se diluye. Los hechos de hoy se legitiman como instrumento de lo que será mañana. La memoria moral, que se nutre del pasado, se trona innecesaria.”

## 5. Bibliografía

- Acebedo Restrepo, J. C. (2008). *El apetito de la injuria: libelo, censura eclesiástica y argumentación en la prensa del Huila (1905-1922)*. Editorial Universidad Surcolombiana. Retrieved from [http://www.academia.edu/836878/El\\_apetito\\_de\\_la\\_injuria\\_libelo\\_censura\\_eclesiastica\\_y\\_argumentacion\\_en\\_la\\_prensa\\_del\\_Huila\\_1905-1922\\_](http://www.academia.edu/836878/El_apetito_de_la_injuria_libelo_censura_eclesiastica_y_argumentacion_en_la_prensa_del_Huila_1905-1922_)
- Alape, Arturo. Historia prohibida. El decreto del olvido histórico. En: *Alternativa*, diciembre 6 de 1976, p 30-31
- Andrenacci, L. (2003). Imparis Civitatis. Elementos para una teoría de la ciudadanía. *Sociohistórica (Cuadernos Del Centro de Investigaciones Sociohistóricas); Facultad de Humanidades Y Ciencias de La Educación de La Universidad Nacional de La Plata*, (13-14), 79–108.
- Arguedas, A. (1959). *Obras Completas*. Madrid: Aguilar.
- Arias Trujillo, R. (2007). “*Los leopardos*”: una historia intelectual de los años 1920 (1a ed.). Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia.
- Ayala Diago, C. A. (2008). *Exclusión, discriminación y abuso de poder en El Tiempo del Frente Nacional: una aproximación desde el análisis crítico del discurso (ACD)* (1. ed.). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia, Línea de Investigación en Historia Política y Social.
- Bakhtin, M. (1997). *Hacia una filosofía del acto ético: de los borradores y otros escritos* (1. ed.). Barcelona: [Puerto Rico]: Anthropos; Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- Bakhtin, M. (1999). *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento: el contexto de Francois Rabelais*. Madrid: Alianza Editorial.
- Beltrán C., M. (2006). La tensión entre autoridad y libertad en Canadá, Estados Unidos y Colombia. El caso de la libertad de expresión. In R. Abello Galvis (Ed.), *Derecho Internacional Contemporáneo; Liber Amicorum en homenaje a Germán Cavelier*. (pp. 594–618). Bogotá: Ediciones Rosaristas. Retrieved from [http://www.anuariocdi.org/contemporaneo/2\\_6\\_la%20tension.pdf](http://www.anuariocdi.org/contemporaneo/2_6_la%20tension.pdf)
- Beltrán, L. R. (2009). *Comunicación, tecnología y desarrollo*. Sao Paulo: ALAIC.
- Biblioteca Luis Ángel Arango. (2005). Historia de la televisión en Colombia. In *Historia de la Televisión*. Exhibiciones en línea Biblioteca Luis Ángel Arango. Retrieved from [http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/exhibiciones/historia\\_tv/television\\_colombia.htm](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/exhibiciones/historia_tv/television_colombia.htm)

- Bonilla, J. I. (2006). Cuando el discurso público no lo explica todo. Una mirada a la comunicación política en contextos de miedo, hostilidad. In J. M. Pereira (Ed.), *Entre miedos y goces: comunicación, vida pública y ciudadanías* (pp. 164–187). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Bozi, S. M. (2012). Apuntes para una historia de El Espectador. *Unicarta*, 40–69.
- Camus, A. (2012). El manifiesto censurado de Camus. *Le Monde*. en línea: [http://www.lemonde.fr/afrique/article/2012/03/18/le-manifeste-censure-de-camus\\_1669778\\_3212.html](http://www.lemonde.fr/afrique/article/2012/03/18/le-manifeste-censure-de-camus_1669778_3212.html) Recuperado: 8/9/2014
- Castillo, Fabio. (1987) Los jinetes de la cocaína. Ed. La Oveja Negra. Bogotá.
- Castillo, Fabio. (1987) Los nuevos jinetes de la cocaína. Ed. La Oveja Negra. Bogotá.
- Chamorro, L., & Barbosa, A. (2011). Espectro abierto para el desarrollo Estudio de caso: Colombia. Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC). Retrieved from [http://www.apc.org/en/system/files/Espectro\\_Colombia.pdf](http://www.apc.org/en/system/files/Espectro_Colombia.pdf)
- CIDH. (2005). Impunidad, Autocensura y Conflicto Armado Interno: Análisis de la Situación de la Libertad de Expresión en Colombia. Organización de los Estados Americanos. Retrieved from <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/paises/2005%20Colombia.pdf>
- Convenio Andrés Bello. (2003). *Impacto económico de las industrias culturales en Colombia*. Bogotá, D.C: Ministerio de Cultura: CERLALC □: Convenio Andrés Bello.
- CPJ. (2014) En línea: <http://www.cpj.org>, Recuperada el 4 de octubre de 2014.
- CRIS. (2014), Communication Rights in the Information Society [fecha de consulta: 15 octubre 2014]. En línea: [www.crisinfo.org](http://www.crisinfo.org)
- Cubillos Vergara, M. C. (2012). El difícil tránsito hacia la modernidad: la prensa en Colombia. *Folios 27, Facultad de Comunicaciones, Universidad de Antioquia*.
- De Pablos Coello, J. M. (2003). Estrategias informativas para acceder a un periodismo de calidad, en prensa. Ponencia. Presented at the IV Bienal Iberoamericana de la Comunicación, El Salvador.
- Donadio, A. (1981). *La libertad de información en Colombia* (Trabajo de grado Facultad de Derecho). Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, Bogotá.
- Donadio, A. (2011). *Guillermo Cano, el periodista y su libreta* (1. ed.). Medellín: Hombre Nuevo Editores.
- Donadio, A. (2012). *La llave de la transparencia: el periodismo contra el secreto oficial* (Primera edición.). Medellín, Colombia: Sílabo.

- Duhalde, E. L. (1999). *Teoría jurídico-política de la comunicación* (1. ed.). Buenos Aires, Argentina: EUDEBA.
- Duque, C. J. (2009, August 13). La muerte de Jaime Garzón y el asesinato de la libertad de expresión en Colombia. Charla presentada en la Universidad del Rosario. Retrieved from <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/garzon2.html>
- El Espectador. Autobiografía de un periódico. Edición especial 100 años de El Espectador. (1987, March 22). *Magazín Dominical*.
- El Espectador. La redacción de Guillermo Cano. (e de agosto de 2012), en línea:  
<http://www.elespectador.com/noticias/redaccion-de-guillermo-cano-articulo-364923>
- El Espectador. Estudio cualitativo del mercado de lectores de El Espectador. (1982, Septiembre).
- El Tiempo. (1999) *Asesinato de periodistas*. 18 de septiembre de 1999, p 4-A.
- El Tiempo. (2014) Grupo santo domingo, tras el poder de la información. En línea:  
<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-663618> Recuperado: 4 de noviembre de 2014
- Fecolper. (2009) Federación Colombiana de Periodistas. En línea:  
<http://www.fecolper.com.co/index.php/documentos> Recuperado: 15 de octubre de 2014.
- Fisher, D. (1982). *The right to communicate: a status report*. Paris: Unesco.
- Fiss, O. (1997). *Libertad de expresión y estructura social*. Fontamara.
- Flip. (2014) En línea: <http://flip.org.co>, Recuperado el 4 de octubre de 2014.
- Gamboa, Miguel. (2008). El declive del proyecto político paramilitar en Colombia. Cuadernos de Estudios Latinoamericanos, N° 5, Agosto de 2008.
- García Canclini, N. (1990). *Culturas híbridas: estrategias para entrar y salir de la modernidad*. México: Grijalbo.
- García Neira, M. (2009). Entrevista a Daniel Samper Pizano para Radio ULibro. Retrieved from <http://tallerdeescriturasobrecronica.blogspot.com/2012/03/entrevista-daniel-samper-pizano.html>
- García Ramírez, S., & Gonza, A. (2007). *La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México, D. F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Retrieved from [http://www.corteidh.or.cr/docs/libros/libertad\\_expresion3.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/libros/libertad_expresion3.pdf)

- Gastelbondo Gnecco, M., & Camacho Nieto, M. del P. (1982). *La publicidad, factor condicionante en la función social de El Tiempo y El Espectador* (Trabajo de grado licenciatura en ciencias de la comunicación). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Giraldo, William. (2012) En entrevista concedida a Edgar Hozzman editor de la columna “Pantalla y dial”, el 13 de noviembre de 2012, Noticias a día, en línea: [www.noticiasdiaadia.com/nacionales/noticias-nacionales/3823-se-vive-una-crisis-de-periodistas-en-colombia](http://www.noticiasdiaadia.com/nacionales/noticias-nacionales/3823-se-vive-una-crisis-de-periodistas-en-colombia), recuperado el 15/10/2014.
- Guillén, Gonzalo. (2011). Entrevista en el portal KienyKe julio 26, 2011 en línea: <http://www.kienyke.com/historias/se-destapa-gonzalo-guillen/>, recuperado 5/9/2014.
- Guillén, Gonzalo. (2011a). Entrevista a Cecilia Orozco Tascón, *El Espectador*, 2 jul 2011
- Guillén, Gonzalo. (2011b). Entrevista al portal KIENYKE julio 26, 2011, En línea: <http://www.kienyke.com/historias/se-destapa-gonzalo-guillen/> Recuperado 15/10/2014
- Guillén, Gonzalo. (2012) Conferencia, VI Semana Internacional de las Comunicaciones, en línea: <http://www.uac.edu.co/noticias-humanisticas/noticias-comunicacion-social/item/1901-gonzalo-guillen-hizo-un-llamado-a-buscar-y-proteger-la-verdad-en-el-ejercicio-periodistico.html>, recuperado 15/10/2014
- Guillén Martínez, F. (1979). *El Poder político en Colombia*. Bogotá: Punta de Lanza.
- Hallin, D. C., & Mancini, P. (2008). *Sistemas mediáticos comparados: tres modelos de relación entre los medios de comunicación y la política*. Barcelona: Hacer.
- Hamelik, C. (1994). *The politics of world communication*. London: Sague.
- Hernández, D. (2009). El papel de los medios alternativos en la democratización de la comunicación y la sociedad. In *La comunicación mediatizada: hegemonías, alternativas, soberanías*. CLACSO.
- Holguín Lora, N., Potes, J. C., & Potes, D. (2003). *Crisis del periodismo investigativo en Colombia* (Facultad de Comunicación Social y Periodismo). Universidad de la Sabana, Bogotá.
- IFJ. (2014), Federación Internacional de Periodistas. En línea: <http://www.ifj.org/es/> Recuperado: 15 octubre 2014
- Iriarte, H. (s.f.). Guillermo Cano. *Biografías Gran Enciclopedia de Colombia Del Círculo de Lectores*. Retrieved from <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/canoguil.htm>
- LAMAC (2013), Flash Report, TV paga en Colombia. En línea: [www.lamac.org](http://www.lamac.org) Recuperado: 5 octubre 2014

La Silla Vacía. (2010) En línea: <http://lasillavacia.com/historia/6441>, recuperado el 15/10/2014  
Recuperado: 5 octubre 2014

López de la Roche, F. (2000). Aproximaciones al concepto de cultura política. *Convergencia*, Mayo- Agosto, año 7 número 22, 93–123.

López de la Roche, F. (2003). El Periodismo: ese relegado objeto de estudio y de debate ciudadano. *Diálogos de la Comunicación*, 66, 9–16.

López de la Roche, F. (2007). La historia de los noticieros de comunicación en Colombia y la construcción de una memoria crítica de la sociedad y del oficio periodístico, 51–79.

López de la Roche, F. (2011, July 3). Del monólogo uribista de vuelta al pluralismo restringido. *Semana*. Retrieved from <http://www.semana.com/Imprimir/236473>

López de la Roche, F. (2012). La ficción y la información noticiosa televisivas de los años 70 a través del prisma de la revista *Alternativa*. *Folios*, (27), 139–159.

Loreti, D. (2014). *El derecho a comunicar*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Martín Barbero, J. (2001). Cambios en el tejido cultural y massmediación de la política. In *Comunicación y política., Viejos conflictos, nuevos desafíos*. Bogotá: Centro Editorial Javeriano, PUJ.

Mata, M. C. (2002). Comunicación, Ciudadanía y poder. Pistas para pensar su articulación. *Diálogos de La Comunicación*, (64), 64–76.

Maya, A. (2001). La participación ciudadana y el periodismo público. Retos de la democracia contemporánea. In J. I. Bonilla Vélez (Ed.), *Comunicación y política: viejos conflictos, nuevos desafíos* (pp. 308–328). Bogotá: CEJA.

Maya, M. J. (2012). Discordia, reforma constitucional y Excepción de Inconstitucionalidad. *Revista de Estudios Sociales No.35*, (42), 118–128. doi:10.7440/res42.2012.11

McBride, S. (1984). *Un solo mundo, voces múltiples. Comunicación e información en nuestro tiempo*. México: Fondo de Cultura Económica.

McQuail, D. (1994). *Mass communication theory: an introduction*. London; Thousand Oaks: Sage Publications.

Melo, J. O. (s.f.). Periodismo y política en Colombia: doscientos años de cercanía. Retrieved September 5, 2014, from <http://www.jorgeorlandomelo.com/periodismoypoli.htm>

- Melo, J. O. (2004). La Libertad de Prensa en Colombia: pasado y perspectivas actuales. Retrieved September 4, 2014, from [http://www.jorgeorlandomelo.com/libertad\\_prensa.htm](http://www.jorgeorlandomelo.com/libertad_prensa.htm)
- Mendel, T. (2009). *El Derecho a la Información en América Latina. Comparación Jurídica*. Quito: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Retrieved from <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001832/183273s.pdf>
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: ONU. Retrieved from <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- ONU. (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. París: ONU. Retrieved from <http://www.un.org/es/documents/>
- Ortega, F. (2000). *Algo más que periodistas: sociología de una profesión* (1. ed.). Barcelona: Editorial Ariel.
- Pareja, R. (1984). *Historia de la radio en Colombia 1929 – 1980*. Bogotá: Servicio Colombiano de Comunicación Social.
- Pareja, R. (1987). *Balance del estado actual en que se encentra la investigación de radio en el país*. Bogotá: FEPEC.
- Pérez Robles, S. T. (2014). Inmorales, injuriosos y subversivos: las letras durante la Hegemonía Conservadora 1886-1930. *Historia Y Sociedad*, 26(Enero-Junio), 181–208.
- Posada Carbó, E. (s.f.). Prensa y democracia en la historia de Colombia. Retrieved September 13, 2014, from <http://www.banrepcultural.org/un-papel-a-toda-prueba/prensa-y-democracia>
- Proyecto Antonio Nariño (2014) En línea: [http://www.sivios.com/flip/indice\\_final/index.html](http://www.sivios.com/flip/indice_final/index.html), Recuperado: 5 de noviembre de 2014.
- Proyecto impunidad. (2014) en línea: <http://www.impunidad.com/> recuperado el 4 de octubre de 2014.
- Quesada, M. (1997). Periodismo de investigación, ó, El derecho a denunciar (1. ed.). Barcelona: CIMS.
- Ramírez, M. T., & Téllez, J. P. (2006). La educación primaria y secundaria en Colombia en el siglo XX. Banco de la República. Recuperado de: <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra379.pdf>
- Ramos López, E. (1982). *Economía, Política y Comunicación en Colombia*. IICA Biblioteca Venezuela. Recuperado de: [http://books.google.com.co/books?id=KOlh09MBi0oC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbg\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=KOlh09MBi0oC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbg_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

- Red Radio Universitaria de Colombia. (2014) En línea:  
<https://sites.google.com/a/radiouniversitaria.org/rruc/> Recuperado de: 15 de octubre de 2014
- Rincón, O., & Ruíz, M. (2002). *Bajo Todos Los Fuegos: Los Periodistas en el Conflicto Colombiano*. Proyecto Antonio Nariño.
- Salas Ortiz, C. F. (1994). Trayectoria del Periodismo Huilense. In B. Tovar Zambrano (Ed.), *Historia General del Huila*. Neiva: Academia Huilensed de Historia – Gobernación del Huila.
- Samper Pizano, Daniel. (1993) Entrevista a Daniel Samper Pizano, 16 de agosto de 1993, revista *Semana*, <http://www.semana.com/nacion/articulo/entrevistadaniel-samper-pizano/20406-3>, [recuperado](#) (recuperado el 15/10/2014)
- Sanin Cano, B. (1977). *Escritos*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura.
- Santos Calderón, E. (1998). El periodismo en Colombia. 1886-1986. In *Nueva Historia de Colombia* (pp. 109–136). Bogotá: Editorial Planeta.
- Schulz, W. (2000). Preconditions of journalistic quality in an open society. Ponencia. Presented at the Conferencia Internacional “News Media and Politics – Independent Journalism, Budapest.
- Segura, M. S. (2008). Comunicación y ciudadanía en los estudios latinoamericanos de comunicación. *Publicación Del CIFYH*, 13.
- Semana. (1997) En línea: <http://www.semana.com/gente/articulo/fin-de-emision/32321-3>  
 Recuperado: 3/10/2014
- Taufic, C. (2012). *Periodismo y lucha de clases*. Madrid: Ediciones AKAL.
- Teramo, M. T. (2006). Calidad de la información periodística en Argentina. Estudio de diarios y noticieros. *Palabra Clave*, 9(1), 57–84.
- UNISABANA. (2011) Universidad de la Sabana, *Condiciones laborales de los periodistas en Colombia*. En línea: <http://www.unisabana.edu.co/grupos-de-investigacion/grupo-de-investigacion-en-periodismo/secciones/proyectos>, recuperado: 15/10/2014
- Uribe, Alirio. (2014) Entrevista en el programa la controversia 1 de agosto de 2014. En línea: <http://www.canalcapital.gov.co/blogs/a-jaime-garzon-lo-mataron-para-callar-a-la-prensa-y-no-por-realizar-labores-humanitarias-dice-el-representante-alirio-uribe/>, recuperado: 15/10/2014
- Uribe, M. T., & Alvarez, J. M. (2002). *Cien años de prensa en Colombia. 1840-1940*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

- Urrego, M. Á. (2002). *Intelectuales, estado y nación en Colombia: de la Guerra de los Mil Días a la constitución de 1991*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Valencia Nieto, D. G. (2001). Prensa y oposición en Colombia. Maridajes y complicidades durante el primer año del gobierno de Andrés Pastrana. In J. I. Bonilla Vélez & G. Patiño Díaz (Eds.), *Comunicación y política: viejos conflictos, nuevos desafíos* (1. ed., pp. 126–148). Bogotá: CEJA.
- Valencia Nieto, D. G. (2010). La comunicación como proceso de construcción de ciudadanía y de agencia política en los colectivos juveniles. *Signo Y Pensamiento*, 39(57), 385.
- Valencia Nieto, D. G. (2012). Límites y frustraciones de la gobernanza. In *Comunicación Y Medios En Las Américas, Entre La Gobernanza Y La Gobernabilidad* (pp. 119 – 136). Colombia: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Vallejo Mejía, M. (2006). *A plomo herido: Una crónica del periodismo en Colombia, 1880-1980*. Bogotá: Planeta.
- Villalobos Finol, O. (2006). Martín Hopenhayn: La concentración de la propiedad sobre los medios atenta contra la democracia comunicacional. *Utopía Y Praxis Latinoamericana*, 11(33), 121–127.

## Anexo 1

### Inventario histórico de las leyes relacionadas con el derecho a comunicar en Colombia

Etapa (según Jorge O. Melo)	Período	Norma	Libertad reconocida	Prohibiciones o Censuras
Libertad y responsabilidad legal	1810-1851	Constitución de Cundinamarca 1811	Libertad de imprenta	"De publicar escritos obscenos y los ofensivos para el dogma, y se requería licencia eclesiástica para la publicación de escritos sagrados".
		Constitución de las Provincias Unidas de la Nueva Granada 1812	Libertad de imprenta	"Ninguno podrá abusar de esta libertad para imprimir obras obscenas y contra la religión"
		Constitución de Antioquia 1812	"Libertad de imprenta, debiendo responder del abuso que haga de esta libertad en los casos determinados por la ley".	"La publicación de escritos dirigidos a perturbar el orden y la tranquilidad común, o en que se combatan las bases de gobierno adoptadas por la provincia....Cualquiera que imprima y publique escritos o discursos subversivos contra semejantes bases, cometerá un crimen de lesa majestad y será castigado como tal....".
		Constitución de Cúcuta 1821	"Libertad individual y de prensa". "Todos los colombianos tienen el derecho de escribir, imprimir y publicar libremente sus pensamientos y opiniones, sin necesidad de examen, revisión o censura alguna a la publicación. Pero los que abusen de esta preciosa facultad sufrirán los castigos a que se hagan acreedores conforme a las leyes".	"Los libros sagrados no podrán imprimirse sin licencia del ordinario eclesiástico" y se señalaban las sanciones a la publicación de escritos contrarios a los dogmas de la religión católica, de textos "dirigidos a excitar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública", que ofendan la moral y la decencia públicas y que "vulneren la reputación o el honor de alguna persona, tachando su conducta privada". Estas clases de artículos fueron definidos como "subversivos, sediciosos, obscenos y libelos inflamatorios".
		Constitución Política del Estado de Nueva Granada de 1832	Artículo 198.- Todos los granadinos tienen el derecho de publicar libremente sus pensamientos y opiniones por medio de la prensa, sin necesidad de examen, revisión o censura alguna anterior a la publicación; quedando sujetos sin embargo a la responsabilidad de la ley.	Artículo 199.- Los juicios por abuso de libertad de imprenta se decidirán siempre por jurados.
		Ley del 19 de	Establece sanciones para los funcionarios que	

		mayo de 1838	obstaculizaran o impidieran la publicación de impresos.	
		Constitución Política de la República de Nueva Granada de 1843	Artículo 163.- Todos los granadinos tienen el derecho de publicar sus pensamientos por medio de la imprenta, sin necesidad de previa censura o permiso de autoridad alguna; pero quedando sujetos a la responsabilidad y penas que determine la ley, por los abusos que cometan de este derecho; y los juicios por tales abusos se decidirán siempre por jurados.	Sin censura previa
La libertad absoluta de prensa:	1851-1886	Ley 2100 de 1851	Establece que era “completamente libre la expresión del pensamiento por medio de la prensa” y derogó las normas sobre libelo.	
		Constitución de la República de Nueva Granada de 1853	Artículo 5. La República garantiza a todos los Granadinos: numeral 7. La expresión libre del pensamiento; entendiéndose que por la imprenta es sin limitación alguna; y por la palabra y los demás hechos, con las únicas que hayan establecido las leyes; 8. El derecho de reunirse pública o privadamente, sin armas; para hacer peticiones a los funcionarios o autoridades públicas, o para discutir cualesquiera negocios de interés público o privado, y emitir libremente y sin responsabilidad ninguna su opinión sobre ellos. Pero cualquiera reunión de ciudadanos que, al hacer sus peticiones, o al emitir su opinión sobre cualesquiera negocios, se arrogue el nombre o la voz del pueblo, o pretenda imponer a las autoridades su voluntad como la voluntad del pueblo, es sediciosa; y los individuos que la compongan serán perseguidos como culpables de sedición. La voluntad del Pueblo sólo puede expresarse, por medio de los que lo representan, por mandato obtenido conforme a esta Constitución;	
		Constitución para la Confederación Granadina de 1858	Artículo 56.- La Confederación reconoce a todos los habitantes y transeúntes: 4. La libertad de expresar sus pensamientos por medio de la imprenta, sin responsabilidad de alguna clase.	

		<p>Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia de 1863</p>	<p>Artículo 15.- Es base esencial e invariable de la Unión entre los Estados, el reconocimiento y la garantía por parte del Gobierno general y de los Gobiernos de todos y cada uno de los Estados, de los derechos individuales que pertenecen a los habitantes y transeúntes en los Estados Unidos de Colombia, a saber:</p> <p>6. La libertad absoluta de imprenta y de circulación de los impresos, así nacionales como extranjeros;</p> <p>7. La libertad de expresar sus pensamientos de palabra o por escrito sin limitación alguna.</p>	
Autoritarismo y paternalismo	1886-1948	<p>Constitución Política de Colombia de 1886</p>	<p>Artículo 42.- La prensa es libre en tiempo de paz; pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública. Ninguna empresa editorial de periódicos podrá, sin permiso del Gobierno, recibir subvención de otros Gobiernos ni de compañías extranjeras. Artículo 46.- Toda parte del pueblo puede reunirse o congregarse pacíficamente. La autoridad podrá disolver toda reunión que degenera en asonada o tumulto, o que obstruya las vías públicas.</p> <p>Artículo 47.- Es permitido formar compañías o asociaciones públicas o privadas que no sean contrarias a la moralidad ni al orden legal. Son prohibidas las juntas políticas populares de carácter permanente. Artículo K.- Mientras no se expida la ley de imprenta, el Gobierno queda facultado para prevenir y reprimir los abusos de la prensa.</p>	
		<p>Artículo K</p>		<p>Determinó dos tipos de delitos de prensa –aquel que iba contra la sociedad y el que iba contra los particulares–. Además, este artículo concedió el título de periodista a quienes participaban en publicaciones periódicas, ya fueran propietarios, redactores, colaboradores o editores. A todos se les consideraba culpables según lo determinara el amplio criterio del gobierno.</p> <p>Decreto 635 de 1886, que responsabilizaba al editor o impresor de todo aquello que se publicara en su revista o periódico.</p>
		<p>Ley 32 de 1886</p>	<p>Ley de propiedad literaria.</p>	<p>Art.1. “Está limitado el derecho de propiedad literaria por la censura que, con arreglo a las leyes, pueda establecer el Gobierno respecto de representaciones dramáticas por motivos de moralidad pública y de honra nacional”.</p>

	Decreto 635 de 1886		Se establecen juicios de imprenta y responsabilidad de director o impresor sobre todo lo que se imprimiera
	Ley 161 de 1888, "Ley de los caballos".		Art. 1º. Facúltase al Presidente de la República: 1º. Para prevenir y reprimir administrativamente los delitos y culpas contra el Estado que afecten el orden público, pudiendo imponer, según el caso, las penas de confinamiento, expulsión del territorio, prisión ó pérdida de derechos políticos por el tiempo que crea necesario.
	Decreto 151 de 1888		Que le permitía, de acuerdo con el código penal, "reprimir los delitos y las culpas" de todas las publicaciones impresas.
	Ley 157 de 1896, ley de imprenta (equivalente al estatuto de prensa que contempla la constitución del 86)	"Habrà amplia libertad para discutir todos los actos de la vida pública de los candidatos, dentro de los límites de la moral y la decencia; pues solo serán prohibidos los que ataquen a la vida privada".	(i) Evitar las publicaciones anónimas diferentes a periódicos, (ii) Identificar a los propietarios de imprenta y (iii) Tener copia de las publicaciones hechas. Se revalidan como delitos de imprenta las publicaciones ofensivas (injuria y calumnia) y las publicaciones subversivas que atentaran contra el orden social y la tranquilidad pública.
	Ley 51 de 1898		Los delitos de prensa pasan del poder administrativo al judicial
	Decreto legislativo N.º 4 de 1905 ratificó el decreto 151 de 1888	En el marco de este decreto, el gobierno siguió de cerca cada publicación periódica o libro, exigiendo el envío al ministro de gobierno o al gobernador de un ejemplar de cada número.	
	Decreto 47 de 1906	La prensa solo debía divulgar información de "interés público".	
	Ley 11 de 1906	Artículos 1o, 3o, 4o y 5o en los cuales se consideraba como reos de delitos políticos todos aquellos que atentaran contra la paz pública o el orden social e injuriaran a empleados públicos y "los que de palabra, por escrito o por medio de caricaturas, letreros en las paredes u otros medios semejantes propendan al descrédito del Gobierno.	
	Decreto 182 de 1907	Entregar la potestad al ejecutivo de prohibir y retener toda publicación extranjera que fuera en contravía de las ideas del gobierno y de la moral católica.	

	Ley 73 de 1910	Ley 73 de 1910 trató de proteger a la Iglesia católica de burlas o críticas mordaces, aumentado las penas para quienes incurrieran en estas faltas, también prohibió la publicación de hojas anónimas y aumentó la prescripción para los delitos de injuria y calumnia.	"Los que por medio de escritos, grabados, pinturas, estampas o caricaturas denigren o ridiculicen a los ministros, entidades o símbolos de la religión católica, pagarán una multa de setenta a cuatrocientos pesos. Tales escritos, grabados, pinturas, estampas o caricaturas serán secuestrados preventivamente por el funcionario de instrucción cuando haya mérito".
	Ley 59 de 1911		
	Ley 69 de 1928	Ley 69 de 1928, más conocida como "Ley Heroica". Muchos periódicos obreros y populares sufrieron persecución policial y judicial mediante allanamientos, decomiso de las ediciones y encarcelamiento de los directores.	"Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre defensa social".
	La ley 29 de 1944 y su decreto reglamentario 109 de 1945 fueron expedidos en vigencia de la constitución de 1886.	Ley López, constituyendo uno de los antecedentes normativos más importantes para la libertad de prensa.	Se sustituye la prisión por multas.
Los años de la censura y la persecución:	Decreto 3521	por el cual se estableció nuevamente la censura de la prensa y la radiodifusión	
	1949-1957	El <i>Diario Oficial</i> , Bogotá, 10 de noviembre de 1949. <i>El Siglo</i> , Bogotá, 10 de noviembre de 1949. Desde el 10 de noviembre de 1949 dejaron de sesionar el Congreso, las Asambleas y los Concejos, mientras que los gobernantes regionales y locales fueron investidos de poderes especiales y, según el caso, podrían dictar las disposiciones que consideraran convenientes para mantener el orden público. Igualmente, se prohibió cualquier tipo de manifestaciones, y, finalmente, se declaró el estado de sitio y el toque de queda desde las 9 de la noche.	
	Decreto 053/49	Se estableció la censura de prensa en todo el territorio nacional.	A partir de la expedición de esta norma, todos los periódicos insertaron en su publicación un rótulo que decía: esta edición aparece bajo censura oficial.

		Decreto 1102 de abril/52	En 1952 se creó la Oficina de Información y Propaganda del Estado (Odipe), por orden del entonces presidente, Roberto Urdaneta Arbeláez.	Con el propósito de controlar los reportajes periodísticos y los programas radiales, y de difundir las noticias y programas del Gobierno. La Odipe consolidó una red de información y propaganda para destacar las obras públicas y la imagen del presidente. Esta oficina dependía de la Presidencia de la República y tenía una red de censores que operaban en las gobernaciones, intendencias, comisarías y brigadas.
		Estatuto de corresponsales de la prensa extranjera, 1952	Estos debían solicitar una tarjeta de identidad expedida por la oficina Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
		Decreto 1723 de 1953	A través del cual se trasladó la censura al Ministerio de Guerra y al Comando General de las Fuerzas Armadas.	
		Decreto 2012 de 1953	Reorganizar la Radiodifusora Nacional, que dependería de la Oficina de Información y Propaganda de la Presidencia de la República.	
		Decreto 2845 de 1953	Reglamentar la presentación de solicitudes para expedir licencias de radiodifusión.	
		Decreto 559 de 1954	Se establecieron controles en el registro de los periódicos	
		Decreto 648 de 1954	Estableció sanciones penales por libelo y calumnia, entre ellas prisión por periodos que oscilaban entre seis meses y dos años, y fuertes multas cuando se faltaba al respeto a la autoridad.	
		Inauguración de la TV.		
		Decreto 3000 de 1954	Sancionaban con fuertes multas tanto al periodista como al editor, por la publicación indebida de reportajes.	
		Decretos 78 y 79 de 1957	Se aumentaron las sanciones para los individuos que dirigieran, escribieran, editaran o ayudaran a la distribución clandestina de publicaciones en contra del Estado o a quienes se les encontrara información.	
Regreso a la libertad y judicialización de la	1957-2014	Decreto legislativo 271 de 1957	Se volvió a la fórmula tradicional y convencional de prensa libre pero responsable.	
		1963 decreto para evitar que los		

responsabilidad	radioperiódicos divulgaran noticias que alarmaran a la ciudadanía.		
	Ley 51 de 1975, Estatuto del Periodista	Profesionalizar el oficio, establecer el sigilo profesional y garantizar la libre movilización, Impone la acreditación para ingresar a los medios	
	Decreto 1923/78 - Estatuto de seguridad de 1978	Estableció restricciones secundarias a la información, con base en las cuales se cerraron algunos noticieros radiales.	Artículo 13: prohibía transmitir por las estaciones de radiodifusión y por los canales de televisión informaciones o declaraciones relativas al orden público. Artículo 14: facultaba al Ministerio de Comunicaciones para que de conformidad con un decreto de 1954, durante el régimen de Rojas Pinilla, recobrara a favor del Estado el dominio pleno de las frecuencias de canales de radiodifusión explotadas por particulares.
	Constitución 1991	Artículo 20: "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". Artículo 73: gozará de la protección para garantizar su libertad e independencia profesional.	Comprende este artículo además la responsabilidad de los medios masivos de comunicación, derecho a la rectificación y prohibición de censura.  La libertad de expresión es una condición necesaria para que el ser humano se desarrolle plenamente en sociedad, pues se entiende por el cual el hombre por el que se preocupa el derecho en Colombia, no es el hombre aislado sino el hombre en sociedad. Es así como el artículo 1 dice que la República de Colombia se funda en el respeto a la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. Por lo tanto se busca con la libertad de expresión la realización del ser humano como individuos dentro de una sociedad.  Pero no sólo se busca la realización del individuo con la libertad de expresión, también la realización del Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista. El ser político se desarrolla en un Estado democrático, sólo si puede expresarse libremente, difundir su pensamiento, recibir información veraz e imparcial y si es el caso fundar medios masivos de comunicación que no podrán por lo tanto ser monopolio exclusivo de nadie, ni aún del Estado.
	Decreto 1812 de 1992.	Prohibición lógica, que tampoco se ha cumplido: la de transmitir en directo hechos subversivos o terroristas mientras están ocurriendo, para evitar que la transmisión de un hecho se convierta en arma de guerra o chantaje.	
		El tratamiento diferente a la radio y la televisión se apoya en la definición del espectro	

		electromagnético como un medio de propiedad del Estado, que puede regularlo y controlarlo.	
	Sentencia Corte	“Significa ello que no se tiene simplemente un derecho a informar, pues el Constituyente ha calificado ese derecho definiendo cuál es el tipo de información que protege. Vale decir, la que se suministra desbordando los enunciados límites - que son implícitos y esenciales al derecho garantizado - realiza anti-valores (falsedad, parcialidad) y, por ende, no goza de protección jurídica; al contrario, tiene que ser sancionada y rechazada porque así lo impone un recto entendimiento de la preceptiva constitucional”.	
	Artículo 20 de la ley 065 de 2012	Indica que cuando un derecho de petición sea presentado por un periodista, para el ejercicio de su actividad, este “se tramitará preferencialmente”.	
	Ley 1341 de 2009 “por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones”.	Reglamentación de la Ley 1341 de 2009 (julio 30): Desarrollada parcialmente por D.2888/09, DO.47431 (ago.4/09) Art. 10, 15 reglamentados por D.4948/09, DO.47567 (dic.18/09) Art. 69 reglamentado por D.5052/09, DO. 47577 (dic.29/09) Art. 11, 72 reglamentados por D.4392/10, DO.47902 (nov.23/10).	

## **ANEXO 2**

### **Pactos internacionales suscritos por Colombia que hacen referencia al derecho a comunicar**

**Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana. Bogotá, Colombia, 1948).**

Artículo IV:

Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.

**Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.**

Artículo 19:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. 1965 (SUSCRITO Y RATIFICADO)**

Artículo 4:

Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación, y, con ese fin, teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los derechos expresamente enunciados en el artículo 5 de la presente Convención, tomarán, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;
- b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan

la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;

**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1966 (suscrito y ratificado así como los dos protocolos facultativos).**

Artículo 19:

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
  - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
  - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) (ratificada por Colombia el 31 de julio de 1973, competencia de la CIDH el 21 de junio de 1985 -reservándose el derecho de hacer cesar la competencia en el momento que lo considere oportuno).**

Artículo 13:

Libertad de pensamiento y de expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección y gusto
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:
  - a) El respeto a los derechos o la reputación de los demás.
  - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión u origen nacional."

**Convención sobre los Derechos del Niño (suscrito y ratificado, pero no ratificados los protocolos facultativos 1990. Entrada en vigencia el 27 de febrero de 1991).**

Artículo 13:

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley previa y sean necesarias:

a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o

b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14. Derecho de Rectificación o Respuesta:

1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes, emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

**Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión , Cidh, 2000**

**PREÁMBULO**

REAFIRMANDO la necesidad de asegurar en el hemisferio el respeto y la plena vigencia de las libertades individuales y los derechos fundamentales de los seres humanos a través de un estado de derecho;

CONSCIENTES que la consolidación y desarrollo de la democracia depende de la existencia de libertad de expresión;

PERSUADIDOS que el derecho a la libertad de expresión es esencial para el desarrollo del conocimiento y del entendimiento entre los pueblos, que conducirá a una verdadera comprensión y cooperación entre las naciones del hemisferio;

CONVENCIDOS que cuando se obstaculiza el libre debate de ideas y opiniones se limita la libertad de expresión y el efectivo desarrollo del proceso democrático;

CONVENCIDOS que garantizando el derecho de acceso a la información en poder del Estado se conseguirá una mayor transparencia de los actos del gobierno afianzando las instituciones democráticas;

RECORDANDO que la libertad de expresión es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución 59(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales;

RECONOCIENDO que los principios del Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos representan el marco legal al que se encuentran sujetos los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos;

REAFIRMANDO el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que el derecho a la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sin consideración de fronteras y por cualquier medio de transmisión;

CONSIDERANDO la importancia de la libertad de expresión para el desarrollo y protección de los derechos humanos, el papel fundamental que le asigna la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el pleno apoyo con que contó la creación de la Relatoría para la Libertad de Expresión, como instrumento fundamental para la protección de este derecho en el hemisferio, en la Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile;

RECONOCIENDO que la libertad de prensa es esencial para la realización del pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión e instrumento indispensable para el funcionamiento de la democracia representativa, mediante la cual los ciudadanos ejercen su derecho a recibir, difundir y buscar información;

REAFIRMANDO que los principios de la Declaración de Chapultepec constituyen un documento básico que contempla las garantías y la defensa de la libertad de expresión, la libertad e independencia de la prensa y el derecho a la información;

CONSIDERANDO que la libertad de expresión no es una concesión de los Estados, sino un derecho fundamental;

RECONOCIENDO la necesidad de proteger efectivamente la libertad de expresión en las Américas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en respaldo a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, adopta la siguiente Declaración de Principios;

## PRINCIPIOS

1. La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.

2. Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificarla y/o enmendarla.

4. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

5. La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión.

6. Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados.

7. Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales.

8. Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales.

9. El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.

10. Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas.

11. Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como "leyes de desacato" atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información.

12. Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.

13. La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

## **Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet, OEA, 2011**

### **1. Principios generales**

a. La libertad de expresión se aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. Las restricciones a la libertad de expresión en Internet solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley y perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional y ser necesarias para alcanzar dicha finalidad (la prueba "tripartita").

- b. Al evaluar la proporcionalidad de una restricción a la libertad de expresión en Internet, se debe ponderar el impacto que dicha restricción podría tener en la capacidad de Internet para garantizar y promover la libertad de expresión respecto de los beneficios que la restricción reportaría para la protección de otros intereses.
- c. Los enfoques de reglamentación desarrollados para otros medios de comunicación —como telefonía o radio y televisión— no pueden transferirse sin más a Internet, sino que deben ser diseñados específicamente para este medio, atendiendo a sus particularidades.
- d. Para responder a contenidos ilícitos, debe asignarse una mayor relevancia al desarrollo de enfoques alternativos y específicos que se adapten a las características singulares de Internet, y que a la vez reconozcan que no deben establecerse restricciones especiales al contenido de los materiales que se difunden a través de Internet.
- e. La autorregulación puede ser una herramienta efectiva para abordar las expresiones injuriosas y, por lo tanto, debe ser promovida.
- f. Deben fomentarse medidas educativas y de concienciación destinadas a promover la capacidad de todas las personas de efectuar un uso autónomo, independiente y responsable de Internet ("alfabetización digital").

## **Anexo 3**

### **Regulación vigente en telecomunicaciones en Colombia**

#### **Ley 72/1989**

Estableció los conceptos, principios y objetivos de los servicios de telecomunicaciones, otorgó facultades al Gobierno para adoptar la política general del sector y al Presidente de la República para dictar las normas necesarias para regular los servicios y reestructurar el Ministerio de Comunicaciones.

#### **Decreto 1900/1990**

Contiene el régimen general de los servicios de telecomunicaciones, y establece algunas definiciones clasifica los servicios, la forma de prestarlos, el régimen de autorización de redes e indica las infracciones y sanciones aplicables a las violaciones a las normas contenidas en el mismo.

#### **Decreto 1901/1990**

Determina las entidades que conforman el sector, y se reestructura el Ministerio de Comunicaciones asignándole las funciones y las dependencias necesarias para adoptar las políticas del Gobierno en la materia.

#### **Constitución Política de Colombia**

Artículo 75 .Que establece, literalmente: "El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético".

#### **Decreto 1794/1991**

Reglamenta el Decreto 1900 de 1990 en el sentido de expedir las normas correspondientes a los servicio de valor agregado y telemáticos.

#### **Decreto 2122/1992**

Modifica algunos artículos del Decreto 1901 asignándole nuevas funciones al Ministerio de Comunicaciones y creando nuevas dependencias, entre las cuales se encuentra la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones como una Unidad Administrativa Especial.

#### **Sentencia C-189/94**

La libertad de fundar medios masivos de comunicación se encuentra íntimamente relacionada con la libertad de expresión, de opinión y de información, puesto que tales medios se constituyen en instrumentos eficaces para difundir las ideas, el pensamiento y la información. Sin embargo tal derecho no es de carácter absoluto, pues es "evidente que en un Estado de Derecho y más aún, en un Estado Social

de Derecho, no puede haber derechos absolutos; el absolutismo, así se predique de un derecho, es la negación de la juricidad, y, si se trata de un derecho subjetivo, tratarlo como absoluto es convertirlo en un antiderecho, pues ese sólo concepto implica la posibilidad antijurídica del atropello de los derechos de los otros y a los de la misma sociedad.

#### **Ley 142/1994**

Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, entre los cuales, se encuentran algunos de telecomunicaciones como los servicios de telefonía local, local extendida, móvil rural y larga distancia. Indica algunas definiciones, se establece el régimen de las empresas prestadoras de servicios, modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y crea la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliario.

#### **Ley 182/1995**

Reglamenta el servicio de televisión y formula las políticas para su desarrollo.

#### **Ley 335/1996**

Modifica aspectos fundamentales de la normatividad en materia de televisión la cual estaba contenida en la Ley 14 de 1991 y en la Ley 182 de 1995. Por medio de esta Ley se permite una mayor participación del sector privado en la prestación del servicio de televisión.

#### **Decreto 2542/1997**

Estableció el marco general para la concesión de licencias en el establecimiento de nuevos operadores del servicio de larga distancia.

#### **Ley 422/1998**

Modifica parcialmente la Ley 37 de 1993 y tipifica el acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones.

#### **Decreto 1130/1999**

Reestructura el Ministerio de Comunicaciones y algunos organismos del sector y traslada funciones del Ministerio a otras entidades públicas.

#### **Decreto 1130/2000**

Establece la estructura de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT).

#### **Decreto 1686/2002**

Se reglamenta el artículo 36 de la ley 80 de 1993, el cual establece que el término de duración de las concesiones para la prestación de los servicios y actividades de telecomunicaciones no podrá exceder de diez años, prorrogable automáticamente por un lapso igual.

#### **Decreto 600/2003**

Por medio del decreto 600 de 2003 se expiden normas sobre los servicios de Valor Agregado y Telemáticos, y se reglamenta el decreto ley 1900 de 1990.

**Decreto 0020/2003**

En el decreto 0020 de 2003 se establece el procedimiento a seguir por el Ministerio de Comunicaciones para la fijación de las condiciones de administración del dominio.

**Decreto 1615/2003**

Mediante el decreto 1615 de 2003 se suprime la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Telecom) y se ordena su liquidación. En el decreto 1616 del mismo año se crea la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

**Decreto 2103/2004**

Se reglamentan los servicios de telecomunicaciones que utilicen sistemas de radiocomunicación convencional de voz y/o datos.

**Decreto 1972/2003**

Por el cual se establece el régimen unificado de contraprestaciones, por concepto de concesiones, autorizaciones, permisos y registros en materia de telecomunicaciones y los trámites para su liquidación, cobro, recaudo y pago.

**Decreto 243/2005**

Radiodifusión sonora clasificación nivel de cubrimiento.

**Decreto 2324/2005**

Por el cual se establece la contraprestación por la concesión a los operadores de servicios de telecomunicaciones prestados a través de sistemas de acceso troncalizado (trunking) que ejerzan el derecho de interconexión consagrado en el decreto 4239 de 2004 y se establecen otras disposiciones.

**Decreto 2925/2005**

Adiciona el régimen unificado de contraprestaciones, por concepto de concesiones, autorizaciones, permisos y registros en materia de telecomunicaciones y los trámites para su liquidación, cobro, recaudo y pago.

**Decreto 1928/2006**

Espectro electromagnético.

**Decreto 2943/2006**

Por el cual se reglamenta el otorgamiento de concesiones de los servicios de telecomunicaciones que utilicen sistemas de acceso troncalizado en las áreas de servicio departamental y municipal y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 2870/2007**

Por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la convergencia de los servicios y redes en materia de telecomunicaciones.

#### **Decreto 140/2008**

Por el cual se reglamentan los artículos 3o y 5o de la ley 72 de 1989, 4o del decreto-ley 1900 de 1990 para el servicio de radiodifusión.

#### **Documento Conpes 12**

Relacionado con la definición de políticas y lineamientos para la administración del espectro radioeléctrico (ERE), que tiene como propósito recomendar y definir políticas claras para la planeación, gestión, control y vigilancia del uso del ERE, con el fin de llevar a cabo la administración del mismo de manera más eficiente y con un enfoque en los objetivos planteados para el año 2019, estableciendo metas parciales al 2015. Se espera que con estas políticas Colombia logre alinearse con las actividades llevadas a cabo por organizaciones internacionales, así como atender las necesidades nacionales en temas como la reducción de la brecha digital, la inclusión social, el soporte a actividades de la fuerza pública y la democratización del ERE.

El Conpes es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales.

Espectro abierto para el desarrollo: Colombia, concretamente, regula el acceso al uso del espectro radioeléctrico, permisos para el uso del espectro, contraprestaciones económicas e inhabilidades. En el capítulo II se define la creación de la Agencia Nacional del Espectro, estableciendo sus funciones, órganos de dirección, etc.

#### **Ley 1341 de 2009**

Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– y se crea la Agencia Nacional de Espectro entre otras disposiciones. Esta ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que rigen el sector de las TIC, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico.

#### **Decreto 4392 de 2010**

Establece del procedimiento de selección objetiva para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico y el otorgamiento directo de permisos temporales para uso de espectro por razones de continuidad del servicio.

#### **Resolución 290 de 2010**

Por la cual se fija el monto de las contraprestaciones establecidas en los artículos 13 y 36 de la Ley 1341 de 2009, específicamente la contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico.

**Resoluciones 2544 de 2009; 473 de 2010; 2190 de 2003**

Atribuyen frecuencias y bandas de frecuencia de uso libre para diferentes aplicaciones y estableciendo limitaciones a las tecnologías utilizadas.

**Decreto 093 de 2010**

Establece la estructura y funciones de la Agencia Nacional del Espectro.